



*Provincia de Mendoza
República Argentina*

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

ACTA N° 46

PERIODO EXTRAORDINARIO

"178° Periodo Legislativo Anual"
46ª Reunión – 13ª Sesión de Tablas

- 19 DE MARZO DEL AÑO 2019 -

PRESIDENCIA: de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO y del presidente provisional doctor JUAN CARLOS JALIFF.

SECRETARIOS: doctora ANDREA JULIANA LARA y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

ABRAHAM, Alejandro
AGULLES, Juan
AMSTUTZ, Guillermo
BARCUDI, Samuel
BERMEJO, Adolfo
BLANDINI, Andrea
BONARRICO, Héctor
BONDINO, Miguel
CAROGLIO, Mariana
CONTRERAS, Laura
COSTARELLI, Diego
DA VILA, Víctor
DIUMENJO, Alejandro
FADEL, Patricia
GALDEANO, Daniel

GANTUS, Juan A.
GARCIA, Daniela
JALIFF, Juan Carlos
JIMENEZ, Lautaro
LACOSTE, María Fernanda
MANCINELLI, Ernesto
ORTS, José
PAEZ, Cecilia
PINTO, Gustavo
QUESADA, Lucas
QUEVEDO, Héctor
RECHE, Adrián
ROMANO, Marcelo
RUBIO, Marcelo
RUGGERI, Marisa

RUIZ, Gladys
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
SEVILLA, Ana E.
TEVES, Jorge
VICENCIO, Natalia

Ausentes con licencia:
BÖHM, Luis
CAMIOLO, Silvina

SUMARIO

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, los senadores Da Vila y Diumenjo, proceden a izar las Banderas nacional y provincial. Pág. 4670.
- II- ASUNTOS ENTRADOS:
- 1- Acta: N° 44, correspondiente a la Sesión de Tablas del 26 de febrero de 2019. Aprobada sin observaciones. Pág. 4670.
- III- Se aprueban los giros dados de los Asuntos Entrados. Pág. 4671.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 4671.
- 3- Despachos de Comisión. Pág. 4672.
- 4- Asuntos Particulares. Pág. 4673.

PROYECTOS

- 5- De Resolución con fundamentos de los Senadores Adrián Reche y Lucas Quesada, declarando de interés de este H. Cuerpo la “Sexta Edición del Duatlón Héroes de Malvinas”, que se llevará a cabo el día 31 de marzo del corriente año en el Departamento San Rafael, organizado por Centro Veteranos de Malvinas (CE.VE.MA.) y San Rafael Challenge Logística y Eventos. (Expte. 72497). Pág. 4673.
- 6- De Ley, de los Senadores Adrián Reche y Lucas Quesada, modificando el Art. 35 de la Ley N° 9131 –Regulación de aranceles profesionales de abogados y procuradores el cual refiere a la vigencia temporal de la nueva legislación-. (Expte. 72498). Pág. 4676.
- 7- De Resolución con fundamentos del Senador Héctor Quevedo, declarando de interés de esta H. Cámara el “60 Aniversario del Hospital Gailhac del Departamento Las Heras”. (Expte. 72501). Pág. 4679.
- 8- De Ley, de la Senadora Daniela García, declarando como Patrimonio Histórico, Cultural y Turístico a la Capilla Histórica, ubicada en El Plumerillo, Departamento Las Heras. (Expte. 72502). Pág. 4681.

- 9- De Resolución con fundamentos de la Senadora Daniela García, declarando de interés de esta H. Cámara el trabajo realizado por el Consejo Social (Consejo Asesor Permanente – CAP –) de la Universidad Nacional de Cuyo, constituido a través del Programa “M”, el Proyecto Atlas Social, el proyecto de Restauración del Suelo y el Proyecto de Vinculación Laboral. (Expte. 72507). Pág. 4682.
- 10- De Ley, del Senador Alejandro Diumenjo, incorporando los Arts. 21 bis) y 21 ter) y modificando los Arts. 13, 40, 52, 99, 107 y 118 de la Ley N° 9024 de Tránsito – Licencia de Conducir-. (Expte. 72510). Pág. 4687.
- 11- De Resolución con fundamentos del Senador Héctor Quevedo, declarando de interés de esta H. Cámara a la “4ª Edición de la Liga Mendocina de Fútbol 5 Adaptado”, que se realizará desde el 26 de marzo al 15 de noviembre del corriente año. (Expte. 72513). Pág. 4691.
- 12- De Resolución con fundamentos de los Senadores Adrián Reche y Lucas Quesada, declarando de interés de esta H. Cámara la Maestría en Derecho del Trabajo, que se desarrollará a partir del 12 de abril del corriente año, organizada por la Universidad Nacional de Cuyo. (Expte. 72515). Pág. 4694.
- 13- De Pedido de Informe con fundamentos de la Senadora Ana Sevilla, a las autoridades de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), sobre el funcionamiento de Planes Especiales. (Expte. 72516). Pág. 4696.
- 14- De Pedido de Informe con fundamentos de la Senadora Natalia Vicencio, a la Subsecretaria de Agricultura y Ganadería, sobre los resultados de la auditoría realizada en relación con la ejecución y control del “Programa Destete Precoz”. (Expte. 72517). Pág. 4697.
- 15- De Resolución con fundamentos del Senador Guillermo Amstutz, solicitando al Poder Ejecutivo se prolongue la línea del Metrotranvia que ha llegado hasta la calle Avellaneda del Departamento Las Heras y se concrete la construcción de la Gran Terminal en la Estación Panquegua. (Expte. 72518). Pág. 4698.
- 16- De Resolución con fundamentos de los Senadores Marcelo Rubio y Alejandro Diumenjo, declarando de interés de esta H. Cámara las “Jornadas de Comunicación para Organizaciones Sociales. Vincular Argentina”, organizadas por Comunidad Asociación Civil junto al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, los días 3 y 4 de abril del corriente año. (Expte. 72519). Pág. 4700.

- 17- De Resolución con fundamentos de la Senadora Cecilia Páez, declarando de interés de esta H, Cámara el Proyecto “ECOVUELTO”, ideado y desarrollado por Leandro Bompadre. (Expte 72520). Pág. 4702.
- 18- Orden del Día. Pág. 4704.
- V- Plan de Labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 4709.
- VI- Acta de labor. Pág. 4709.
- VII- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 324, 325, 326, 327, 328 y 329. Pág. 4712.
- VIII- Se aprueban sobre tablas los expedientes correspondientes a los despachos 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340 y 341. Pág. 4715.
- IX- Despacho 342. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto de expropiación, parcela para prolongación calle Cochabamba del Distrito Villa Nueva Departamento Guaymallén. (Expte. 71550). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 4728.
- X- Despacho 343. De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio. (Expte. 72319). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 4733.
- XI- Toma estado parlamentario el expediente 72523 y se gira a la Comisión de LAC. Pág.
- XII- Se considera sobre tablas el proyecto de pedido de informe a la Subsecretaria de Agricultura y Ganadería, sobre los resultados de la auditoría realizada en relación con la ejecución y control del “Programa Destete Precoz”. (Expte. 72517). (con modificaciones). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Pág. 4765.
- XIII- Toman estado parlamentario los expedientes 72529 y 72533. Pág. 4768.

- XIV- Son considerados sobre tablas y en forma conjuntas los proyectos contenidos en los expedientes 72529 y 72533. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 4773.
- XV- Son considerados sobre tablas y en forma conjuntas los proyectos contenidos en los expedientes 72501 (con modificaciones), 72513, 72515 y 72519. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 4774.
- XVI- Toma estado parlamentario el expediente 72524. Pág. 4774.
- XVII- Son considerados sobre tablas y en forma conjuntas los proyectos contenidos en los expedientes 72524 y 72516. Aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento. Pág. 4776.
- XVIII- Moción de viva voz de la senadora Fadel. (Resolución 866). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 4777.
- XIX- Toma estado parlamentario el expediente 72521, se le rechaza el tratamiento sobre tablas y se gira a la Comisión de LAC. Pág. 4777.
- XX- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo se prolongue la línea del Metrotranvía que ha llegado hasta la calle Avellaneda del departamento Las Heras y se concrete la construcción de la Gran Terminal en la Estación Panquegua. (Expte. 72518). Aprobado en general y en particular, tendrá cumplimiento. Pág. 4783.
- XXI- Toman estado parlamentario dos notas y se incorporan a los expedientes 71989 y 71990, respectivamente. Pág. 4784.
- XXII- Moción de viva voz de la senadora Caroglio. (Resolución 868). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 4785.
- XXIII- Licencias. De la senadora Camiolo y del senador Böhm. Pág. 4786.
- XXIV- Son arriadas las Banderas. Invitados por Presidencia, los senadores Diumenjo y Da Vila, proceden a arriar las mismas. Pág. 4786.
- XXV- A P E N D I C E: (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 4787.

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

-En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a diecinueve días del mes de marzo, del año dos mil diecinueve, siendo la hora 11.23, suena el timbre del recinto, y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Presidencia realiza el primer llamado invitando a los señores senadores a ocupar sus bancas.

-A la hora 11.29, suena el timbre del recinto, y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Presidencia realiza el segundo llamado invitando a los señores senadores a ocupar sus bancas.

-A la hora 11.39, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito al señor senador Víctor Da Vila y al señor senador Alejandro Diumenjo, a cumplir con su cometido, y a los demás senadores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II ASUNTOS ENTRADOS 1 ACTA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo): Acta N° 44, correspondiente a la Sesión de Tablas de fecha 26-02-2019.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el Acta número 44.

-Se vota y aprueba sin observaciones.

III
SE APRUEBAN
LOS GIROS DADOS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados del día de la fecha.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

IV
ASUNTOS ENTRADOS

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2
COMUNICACIONES OFICIALES

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite constancias de actuaciones electrónicas en relación la Resolución N° 773, sobre la actual situación de uso del tomógrafo en el Hospital Teodoro Schestakow. (Expte. 72353)

Con sus antec. Expte. 72353 a Salud

Senadora Ana Sevilla, remite documentación para ser adjuntada al Expte. 72389, proyecto de resolución, distinguiendo a las bailarinas de la academia de danzas Débora kaul de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, por haber logrado el primer puesto en el certamen “American Dance Alliance” el pasado 27 de enero del corriente año, en Miami, Estados Unidos. (Expte. 72389)

A sus antec. Expte. 72389 -TCyD

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite informe requerido por la Resolución N° 740, sobre las medidas institucionales que se tomaron para abordar de manera integral la situación de Ángel Alexis Suárez. (Expte. 72297)

Con sus antec. Expte. 72297 a AST

Senador Guillermo Amstutz, remite documentación para ser adjuntada al Expte. 72476, proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo proceda a realizar la desobstrucción integral del sistema cloacal del Barrio Estación Espejo del Departamento Las Heras. (Expte. 72476)

A sus antec. Expte. 72476 –Archivo-

Poder Ejecutivo comunica las siguientes promulgaciones:

9.144- Sustituyendo los Art. 9º, 11 y 14 de Ley N° 7857 -Sistema de Residencias de los Profesionales de la Salud-. (Expte. 72383)

9.145- Facultando a la Municipalidad de Las Heras a destinar un inmueble, parte de mayor extensión, a la ampliación de la Segunda Etapa del “Parque Industrial Las Heras”. (Expte. 70100)

A sus respectivos antecedentes –Archivo-

H. Cámara de Diputados comunica la Sanción N° 9147 - declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos para el desarrollo del “Plan Maestro del Proyecto Ribera Luján”. (Expte. 71750)

A sus antec. Expte. 71750 –Archivo-

Tesorería General de la Provincia, remite informe financiero según Art. 58 inc. o) de la Ley N° 8.706, correspondiente al 4º Trimestre del Ejercicio Económico Financiero 2018. (Expte. 71582)

A sus antec. Expte. 71582 –HP-

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

344- De Hacienda y Presupuesto, aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

72199 - Nota del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, remitiendo copia del Decreto 1331/18, autorizando convenio con el Banco de la Nación Argentina destinado a la Programación del saldo de la deuda mantenida con la entidad según art. 68 de la Ley 8.706.

72361- Nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas, remitiendo copia del Decreto 1734/18 y 1975/18, mediante los cuales se realizan reestructuraciones presupuestarias en distintas jurisdicciones según Art. 9º de la Ley 9.033.

72362- Nota del Poder Ejecutivo remitiendo copia del Decreto 184/19, mediante el cual se realizan reestructuraciones presupuestarias para el Ministerio de Economía Infraestructura y Energía según Art. 9º de la Ley N° 9.122 -Presupuesto 2019-.

72363- Nota del Poder Ejecutivo remitiendo copia del Decreto N° 158/19, mediante el cual se realizan reestructuraciones presupuestarias para el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según Art. 9º de la Ley N° 9.122 -Presupuesto 2019-.

345- De Hacienda y Presupuesto, adhiriendo a la media sanción de la H. Cámara de Diputados, en el proyecto de ley venido en revisión, ratificando el Decreto N° 2283/18 -Consenso Fiscal 2018-. (Expte. 72471).

4

ASUNTOS PARTICULARES

Presidente del Colegio de Técnicos de Mendoza de la Federación Argentina de Colegios Profesionales y Entidades de Técnicos, y Comisión Promotora de Mendoza del Colegio de Profesionales de Higiene, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad, remiten notas solicitando se tenga en cuenta algunas modificaciones realizadas al proyecto de ley venido en revisión, creando el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral. (Expte.72305)

A sus antec. Expte. 72305 –LAC-

Sra. Ana Córdoba y vecinos de B° El Plumerillo, B° Pellicier, B° Tamarindos y B° Ladrillero del Departamento Las Heras, remiten nota solicitando intervención ante situación con el nuevo recorrido del Transporte Público de Pasajeros (Mendotran). (Expte. 72257)

A sus antec. Expte. 72257 –OSP-

Personal docente de la Escuela N° 4-032 “Nuestra Señora de las Nieves”, remiten nota sobre el estado de vulnerabilidad en las condiciones del servicio de transporte que los traslada a su lugar de trabajo. (Expte. 72512)

A Derechos y Garantías

Sra. María Cecilia Banco, remite nota avalando a la Lic. Andrea Mohammad como Defensora de las Personas con Discapacidad de la Provincia. (Expte. 70659)

A sus antec. Expte. 70659 – Coordinación Legislativo-

Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, remite consideraciones en relación al proyecto de ley, regulando el uso de fabricación, formulación, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, exhibición, publicidad y prescripción de los productos, sustancias o dispositivos destinados directa o indirectamente al uso agrícola. (Expte. 64421)

A sus antec. Expte. 64421 –ECE-HP-ACCRRDATyV-

Sra. Claudia Yanchina, remite nota solicitando audiencia a fin de tratar el proyecto referido al Observatorio de las Personas con Discapacidad. (Expte. 72514)

A Asuntos Sociales y Trabajo

Prof. Julio Fischer, solicita información en relación al proyecto de ley, creando el Instituto Universitario de actividad Física y Deporte. (Expte. 69947)

A sus antec. Expte. 69947 –HP-LAC

5

E72497**PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de este Honorable Cuerpo el la Sexta edición del “Duatlón Héroes de Malvinas”, que se llevará a cabo el día 31º de marzo de 2019, en el departamento de San Rafael, con el objeto de conmemorar el Día del Veterano de Guerra y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Organizado por el Centro Veteranos de Malvinas (CE.VE.MA) y San Rafael Challenge Logística y Eventos.

Art. 2º - De forma.-

ADRIAN RECHE
LUCAS QUESADA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de este Honorable Cuerpo la Sexta edición del “Duatlón Héroes de Malvinas”, que se llevará a cabo el día 31º de marzo de 2019, en el departamento de San Rafael, con el objeto de conmemorar el Día del Veterano de Guerra y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Organizado por el Centro Veteranos de Malvinas (CE.VE.MA) y San Rafael Challenge Logística y Eventos.

El día domingo 31 de Marzo de 2019 a las 9:00 horas, se hará la concentración frente al Monumento de los Caídos de Malvinas en la rotonda El Cristo en el Paraje Montoya, Distrito Las Paredes, para luego hacer la Largada a las 10:00 hs.

Este año, se llevará a cabo la sexta edición, ya que las anteriores han tenido una gran convocatoria con la participación de atletas de diversos lugares como General Alvear, Malargüe, San Luis, San Juan y San Rafael.

La organización a cargo de CE.VE.MA Centro Veteranos de Malvinas y SAN RAFAEL CHALLENGE Logística y Eventos, asegurará el encuadramiento deportivo de la competencia (marcación del circuito y cronometraje) y la atención de emergencia durante la misma. Asimismo desde la organización se controlará los tiempos de cada corredor mediante el uso de chip en la llegada.

El CE.VE.MA funciona hace ya varios años y continúa con su ayuda solidaria a personas con muy bajos recursos. Lo que hacen desde el organismo es colaborar con las personas más desprotegidas de las zonas rurales: ayudan a comedores, escuelas albergues y ancianos que sufren grandes carencias.

La competencia consiste en dos disciplinas, pedestre y mountain bike.

Recorrido: Individuales: 3.0 km. Pedestre, 30.0 km. Mtb, 3.0 km. Pedestre. Postas: 6.0 km. Pedestre, 45.0 km. Mtb, 3.0 km. Pedestre.

Categorías:

Individuales Hombres - Individuales Damas:

Juveniles: 15 A 17 Años; Juveniles: 15 A 17 Años

Sub 23: 18 a 23 Años; Sub 23 18 A 23 Años

Elite: 24 a 29 Años; Elite 24 a 29 Años

Master A: 30 a 34 Años; Damas A 30 a 39 Años

Master B: 35 a 39 años; Damas B 40 a 49 años

Master C: 40 a 44 años; Damas C 50 años en adelante

Master D: 45 a 49 años

Master E: 50 a 54 años

Master F: 55 años en adelante

Postas: Las postas conforman la suma de 2 integrantes.

Postas Damas menos de 60 años

Postas Damas más de 60 años

Postas Hombres menos de 60 años

Postas Hombres más de 60 años

Postas Mixtos menos de 60 años

Postas Mixtos más de 60 años

Las inscripciones se harán en Scandolera y Jam Rod hasta el Sábado 23 de marzo de 2019 hasta las 12 horas. Estando sujetas al siguiente cupo 150 individuales y 40 postas. La Organización se reserva la facultad de ampliar los cupos si así lo considera conveniente. El valor de la Inscripción será: Individual \$ 700 y Postas \$ 1.200. El derecho de inscripción incluye: Seguro de corredor, Remera Finisher, Bolso Promocional, Hidratación y Mesa de frutas.

La entrega de kit y números de corredor se hará el sábado 30 de marzo de 2019 de 14 a 16 hs. lugar a designar. Los competidores, para retirar el kit, deberán obligatoriamente presentar: a) Documento original; b) Certificado médico original con la firma y sello que lo autorice a la carrera. Todos los corredores menores de 18 años a la fecha de la carrera deberán ser acompañado por sus padres o tutores o presentar autorización expresa, con la firma certificada por ante escribano público, para participar de la competencia.

Este sexto Duatlón que realizan, además de colaborar con los más necesitados, tiene como objetivo principal recordar a nuestros caídos en la Guerra de Malvinas.

Consideramos que es una actividad muy importante donde se conjuga lo deportivo con sensaciones encontradas: nuestros héroes, los que quedaron en las islas defendiendo a la patria, y los que volvieron y no tuvieron el reconocimiento merecido.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 08 de marzo de 2019.

ADRIAN RECHE

A Turismo, Cultura y Deportes

6

E72498

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 35 de la ley 9.131 de regulación de aranceles profesionales de abogados y procuradores de Mendoza, por el siguiente:

“ART. 35 APLICACION. Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a las labores profesionales que se desarrollen a partir de su entrada en vigencia, sin que la misma produzca efectos retroactivos respecto de las etapas concluidas con anterioridad a su entrada en vigor, aun cuando no hubiere recaído resolución firme que regule honorarios”.

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su reglamentación.

Artículo 3°- De forma.

ADRIAN RECHE
LUCAS QUESADA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 35 de la ley provincial N° 9.131 de Regulación de Aranceles Profesionales de Abogados y Procuradores de Mendoza, el cual refiere a la vigencia temporal de la nueva legislación.

En cuanto al aspecto temporal, el artículo 35 de la normativa citada establece: “Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán en todos los casos en los que a la fecha de su promulgación no se hubiere dictado resolución firme regulando honorarios”.

Dicho artículo merece reparos, toda vez que entendemos que la aplicación de la norma sancionada a los procesos en curso en los que no existiera regulación firme de honorarios puede afectar derechos adquiridos, debido a que los honorarios de los profesionales se devengan por etapas, por lo que disponer la aplicación retroactiva de la norma podría vulnerar dichos derechos.

Del mismo modo mediante el decreto Nacional N° 1077/2017, se realizaron observaciones a la ley 27.423, que regula Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia Nacional y Federal. El decreto destaca que “debe evitarse que la aplicación del nuevo régimen legal pueda eventualmente afectar el normal funcionamiento del sistema de administración de justicia y el ejercicio de la abogacía”, y viola el principio de irretroactividad de las leyes.

En igual sentido que el Poder Ejecutivo Nacional, consideramos que de admitirse la aplicación del art. 35 de la norma provincial, con su actual redacción, se estaría violando el principio de irretroactividad de las leyes. Lo prescripto implicaría una aplicación retroactiva de la norma, pretendiendo regir etapas concluidas durante la vigencia de una norma por una ley sancionada con posterioridad a su cierre.

Cabe destacar que los superiores tribunales tanto de la Nación como de la Provincia se han expedido en idéntico sentido. Cabe citar a tal efecto, las claras palabras vertidas por el Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Tributario, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, Dr. Abelardo Nanclares, que en su parte pertinente el fallo recaído en los autos N° 1151649, caratulados “CAJA FORENSE C/ EXPERTA A.R.T. S.A. P/APREMIO”, reza: “VII.- Sin perjuicio de la entrada en vigencia la Ley 9131, y tomando en cuenta que los honorarios profesionales han sido devengados bajo la vigencia de la ley 3641, corresponde que los mismos se determinen en base a tal normativa.

A.- Que en el caso bajo examen resulta que, llamados autos para resolver se sanciona la Ley 9131 que en su Art. 35 dispone “Las disposiciones de la presente Ley se aplicarán en todos los casos en los que a la fecha de su promulgación no se hubiere dictado resolución firme regulando honorarios”, aparejando un problema de aplicación temporal, al disponer la retroactividad de la ley a los honorarios pendientes de regulación.

Respecto a la problemática de la aplicación temporal de la nueva ley de aranceles, el Superior Tribunal de la Provincia de Buenos Aires, ante una reforma de similar contenido normativo en el cual se establecía la aplicación del nuevo régimen a todos los procesos en que, al tiempo de su promulgación, no exista resolución firme regulando honorarios, entendió necesario fijar un criterio para los casos en que la tarea profesional se llevó a cabo total o parcialmente durante la vigencia de la ley arancelaria hoy derogada, tal como acontece en los presentes obrados. Allí, indicó que: “la remuneración por la labor de los abogados en los juicios se determina teniendo en cuenta las etapas cumplidas en las que el proceso se divide, resulta necesario, ante la entrada en vigor de un nuevo ordenamiento arancelario, discriminar aquellas pasadas durante la vigencia del régimen anterior de las que se hicieron a partir de la operatividad del nuevo sistema.”; y recordando que “Tal es el criterio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del precedente que se registra en Fallos 319:1915 (mantenido en Fallos 320:31; 2349 y 2756; 321:146; 330, 532 y 1757; 325:2250), frente a una norma arancelaria que —como la recientemente sancionada— no contenía normas de derecho transitorio; y que ha sido igualmente aplicado aun en la hipótesis en que la ley en cuestión dispusiera su aplicación a las acciones judiciales iniciadas con anterioridad a su entrada en vigencia (Fallos 320:1796). Y si bien en algún caso (Fallos 327:60) se adoptó una posición distinta (v. tb.

Fallos 329:94), lo cierto es que a partir de Fallos 329:1066 ha retornado a la línea de interpretación que aquí se propicia (Fallos 329:1191 y 3148; causa A.367.XXXIII “Almandos, Gustavo L. c. Superintendencia de Seguros de la Nación”, sentencia del 02/03/2011 y Fallos 335:1348 - disidencias de los jueces Petracchi y Zaffaroni)⁵

Asimismo, la Suprema Corte Nacional recientemente (en virtud a la entrada en vigencia de la Ley 27.423 cuyo artículo 64 resulta similar al art. 35 de la Ley 9131) ha resuelto que con arreglo a lo decidido ante situaciones sustancialmente análogas, en el caso de los trabajos profesionales el derecho se constituye en la oportunidad en que se los realiza, más allá de la época en que se practique la regulación (Fallos: 321:146; 328:1381; 329:1066, 3148, entre muchos otros), y concluyen que el nuevo régimen legal no es aplicable a los procesos fenecidos o en trámite, en lo que respecta a la labor desarrollada durante las etapas procesales concluidas durante la vigencia de la ley 21.839 y su modificatoria ley 24.432, o que hubieran tenido principio de ejecución (arg. Art. 7° del decreto 1077/2017, considerandos referidos al art. 64 de la ley 27.423 y doctrina de Fallos: 268:352; 318:445 —en especial considerando 7°—; 318: 1887; 319:1479; 323:2577; 331:1123, entre otros)⁶.

Asimismo éste ha sido el criterio sentado por la Suprema Corte provincial al sostener que “en virtud del criterio sostenido por esta Sala, en línea con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los honorarios, en cuanto a su regulación, se rigen por la ley vigente al momento de la realización de las tareas (CSJN 12-9-96, J.A 1997-II4), ... por lo que resulta entonces correcto la utilización en el caso de las pautas jurisprudenciales respecto de la materia y la legislación vigente al momento de la realización de las tareas periciales; por ende, deberá el presente caso ser visto a través del prisma legal regulado en el art. 7 del CCCN, ya que la cuestión articulada en autos se consumó con anterioridad a la entrada en vigencia del CPCYTM”⁷.

Por otra parte así he resuelto recientemente en autos CUIJ N° 13-03035246-1((012203-495205)) caratulados “Fiscalía de Estado C/ STRAPPAZZON Juan Carlos S/ Apremio”⁸.

Que conforme lo expuesto, resulta que el Art. 35 de la Ley 9131 deviene en inconstitucional en el caso concreto, ya que al disponer la aplicación retroactiva de la ley de aranceles se ve afectado el derecho de propiedad de la parte condenada en costas.”

Cabe mencionar, que los tribunales de nuestra provincia, en su mayoría, han declarado la inconstitucionalidad del art. 35 de la ley 9131 por los motivos expuestos, con lo cual nuestro propósito es adecuar la normativa vigente a los precedentes jurisprudenciales que dejan sin efecto la disposición bajo observación.

En virtud de lo expuesto, proponemos la siguiente redacción que sustituya el actual art. 35: “Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a las labores profesionales que se desarrollen a partir de su entrada en vigencia, sin que la misma produzca efectos retroactivos respecto de las etapas concluidas con anterioridad a su entrada en vigor, aun cuando no hubiere recaído resolución firme que regule honorarios”.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 08 marzo de 2019

ADRIAN RECHE

A Legislación y Asuntos Constitucionales

7

E72501

PROYECTO DE RESOLUCION**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA****R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Declarar de interés de ésta H. Cámara el 60º Aniversario del Hospital Gailhac del Departamento de Las Heras, que se celebrará el día 24 de Abril del Corriente año.

Artículo 2º: Otorgar un diploma de reconocimiento al Hospital Héctor Gailhac, ubicado en el El Algarrobal, Las Heras con motivo de la conmemoración de su 60º Aniversario de creación, que será entregado a las Autoridades en ocasión de su celebración.

Artículo 3º: De Forma.-

HECTOR QUEVEDO**FUNDAMENTOS****HONORABLE CAMARA:**

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de ésta H. Cámara el 60º Aniversario del Hospital Gailhac del Departamento de Las Heras, que se celebrará el día 24 de Abril del Corriente año.

En Mendoza contamos con el único hospital geriátrico de la Provincia, el Héctor Gailhac, dedicado exclusivamente a atender personas mayores y el cuál éste 24 de abril cumplirá 60 años desde su inauguración.

El hospital Gailhac es una institución abocada íntegramente al cuidado de nuestros viejitos, sobretodo a aquellos mas vulnerados, los que no tienen familia, los que viven en situación de calle o los que están mas delicados de salud.

Un poco de historia

En 1930 el Dr. Héctor Elías Gailhac, graduado en la Universidad de Buenos Aires en el año 1929, se establece en Las Heras y decide desarrollar su actividad en beneficio de la sociedad, instalando con la ayuda del Ministerio de Salud Pública de la Nación una Sala de Primeros Auxilios en el Distrito de El Algarrobal. Esta sala estaba ubicada en una precaria habitación frente al actual Hospital.

El 12 de octubre de 1947, se inaugura el nuevo edificio de la Sala de Primeros Auxilios y se bendice la piedra fundamental para la construcción de una Sala de Maternidad anexa a la misma.

La primitiva idea de crear un micro-hospital con preponderancia de Maternidad es desechada en el año 1958 por las autoridades del Ministerio y el entonces Ministerio de Bienestar Social.

El Dr. Ignacio Chionetti, el 14 de noviembre de 1958 inaugura el Hospital de Crónicos en estas instalaciones, con 14 enfermos crónicos trasladados de los hospitales de la Provincia.

Por otra parte, por Resolución N° 1763/79, se le cambia la denominación de Hospital de Crónicos por la de Hospital Geriátrico, puesto que la experiencia demostró que la inmensa mayoría de los enfermos internados eran más de 65 años.

En 1997 se inauguró la refuncionalización del sector de internación mujeres y, posteriormente, el servicio de cocina.

Además, con motivo del importante crecimiento de la población de la zona y con el objeto de cubrir sus necesidades se incrementó el número de servicios de consultorios externos.

Durante los años 2007 y 2008, se efectuaron ampliaciones y refacciones de los servicios de internación y consultorios externos.

En el transcurso del 2008 y 2009 se realizó la refuncionalización de los tres pabellones de internación.

El mayo de 2010 se inauguró el Salón de Usos Múltiples, y en la actualidad la Municipalidad de Las heras en conjunto con el Gobierno Provincial, destinaron dinero para la refacción y puesta en funcionamiento eficiente y eficaz al Hospital Gailhac.

El hospital Gailhac atiende 95.000 consultas anuales.No sólo alberga y contiene ancianos. Además brinda atención a un gran sector de la comunidad de la zona, atiende a la población de El Algarrobal y los barrios Victoria, Jorge Newery y parte del distrito El Borbollón.

Cuenta con las especialidades de: Clínica Médica, Geriatria, Pediatría, Tocoginecología, Cardiología, Psiquiatría, Neumonología, Oftalmología, Odontología, Odontopediatría, Kinesiología, Nutrición, Ecografía, Rx, Servicio Social, Farmacia y Salud Reproductiva.

Honrar a los ancianos supone en este caso, un triple deber hacia ellos: acogerlos, asistirlos y valorar sus cualidades, poniendo énfasis en una sociedad plenamente humana

Hay sociedades donde la vejez es sinónimo de respeto, de sabiduría y de experiencia.

Para progresar como sociedad, el desafío está en tomar el potencial que los adultos mayores poseen.

Es por estos y otros fundamentos que aportaré en oportunidad de su tratamiento es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de resolución

HECTOR QUEVEDO

A Salud

8
E72502
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º: Declárese como patrimonio Histórico, Cultural y Turístico de la Provincia de Mendoza a la Capilla Historica ubicada en El Plumerillo, departamento de Las Heras.-

Artículo 2º: De forma.-

DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad declarar como patrimonio Histórico, Cultural y Turístico de la Provincia de Mendoza a la Capilla Histórica ubicada en El Plumerillo, departamento de Las Heras.-

La Capilla fue declarada Monumento Histórico Nacional en 1941, este sigular edificio nació como un oratorio y perteneció a la familia de don Pedro Pascual Segura. Esas tierras donde hoy se ubica fueron dadas en préstamo por los Segura al General José de San Martín para la formación del Ejército de los Andes, por lo tanto es uno de los tantos lugares sanmartinianos insignes de tantos otros que posee Las Heras.

Los oratorios ubicados en las cercanías de las viviendas familiares eran usuales en las familias acomodadas de la época. La Capilla Sagrado Corazón de Jesús, también llamada “de los Segura” -por la familia propietaria-, fue visitada en aquella época por el General San Martín, y era frecuente que realizara actividades religiosas en el Campo de Instrucción El Plumerillo.

Hecho con materiales de la época, adobe y madera, el edificio fue destruido por el terremoto de 1861; por ello, en 1870, Elisia Segura decide mandar a reconstruir una nueva Capilla. Con el paso de los años, en 1935 su hija Elvira Quesada de Zapata, la dona a la Nación Argentina.

En 1982 se le otorgó la potestad del edificio a la Municipalidad de Las Heras y desde entonces, la custodia y guarda de ese lugar histórico pasaron a manos del municipio, asumiendo la obligación de conservación, mantenimiento y seguridad de la Capilla.

En 1994 se llevó a cabo una primera restauración de la Capilla, a cargo de la arquitecta Ana María Villalobos, pero luego quedó en estado de abandono. Hasta que en 2018, interesado en la puesta en valor del patrimonio histórico del departamento, el actual intendente Daniel Orozco decidió que se restaure el edificio y el predio, obras que finalizaron este mes.

El proyecto consistió en la renovación de la capilla histórica en cuanto a su estructura, revoques, techos, pisos, instalaciones eléctricas y ornamentación. También se mejoró su entorno con senderos que permiten la circulación de quienes visiten este espacio, patrimonio histórico de nuestra provincia. Además, en el lugar se construyeron un Informador Turístico y sanitarios accesibles para brindar una mejor experiencia a las personas que visitan la capilla, que en 2017 fueron cerca de 10 mil. Donde se encontraban los viejos sanitarios hay ahora un centro de interpretación con elementos que se preservan desde los tiempos de la fundación del templo.

DANIELA GARCIA

A Turismo, Cultura y Deportes; y Legislación y Asuntos Constitucionales

9

E72507

PROYECTO DE RESOLUCION

PROYECTO: ATLAS SOCIAL

Con la misión de crear redes para la construcción de un significado común, el Proyecto del Atlas Social tiene tres momentos: I) Mapeo de organizaciones, II) Construcción de un espacio virtual para compartir información y conectarse, III) diseño de proyectos en la reunión anual de Consejos Sociales.

La primera etapa fue concretada durante el 2018. De esta manera, se mapearon las 108 organizaciones que componen el Consejo Social en todas sus zonas: Zona Centro, Sur y Este. Al ingresar al mapa, se podrá conocer las organizaciones que componen el Consejo Social, su nombre, referente, redes sociales, contacto de la organización, contacto del referente y por supuesto, su localización. Así, el mapeo es sólo la primera etapa y da lugar a lo que será una nueva forma de trabajo colaborativo entre las organizaciones de toda la provincia.

La segunda y tercera etapa deben llevarse adelante durante el 2019. La concreción de la segunda etapa tendrá como fin que las organizaciones encuentren un espacio virtual, donde podrán compartir quiénes son y sus actividades cotidianas.

La territorialización del Consejo Social fue una de las principales conquistas de la primera gestión del Rector Ing. Agr. Daniel Pizzi, mientras que el desafío actual es la construcción de un

espacio donde se reúnan las organizaciones de toda la provincia y puedan generar proyectos en común en lugar de hacerlo de manera aislada.

PROYECTO “RESTAURACIÓN DEL SUELO CON VIENTRES DE SEMILLA Y RUSIFICACIÓN DE PLANTINES” DESARROLLO.

La Comisión 4 "Transporte. Sustentabilidad. Ordenamiento Territorial, Vivienda e Infraestructura Social. Recursos Naturales y Ambiente", del Consejo Social UNCUYO (CAP), ha propuesto llevar adelante un Proyecto de Restauración del Suelo a través de la plantación de vientres de semilla y rusificación de plantines.

Las organizaciones intervinientes son: Fundación Cullunche, ACUYO Permacultura y Desarrollo Sustentable, Acción Hábitat, Grupo Gaia y OIKOS Red Ambiental, Facultad de Ciencias Agrarias UNCUYO.

Presenta la siguiente planificación:

- OBJETIVO GENERAL A LARGO PLAZO:

- Aplicar el proyecto piloto a una porción de los campos que han sufrido incendios en General Alvear, en coordinación con el Consejo Social del Sur.

- OBJETIVO GENERAL A CORTO PLAZO:

- Realizar la prueba piloto.
- Trabajar en la Prevención y Concientización de la comunidad en general y con mayor fuerza de la comunidad específica de General Alvear.
- Lograr el involucramiento de los diferentes actores sociales.

Lineamientos del Proyecto Piloto de Restauración del Suelo:

Este proyecto piloto se puede dividir en tres áreas de trabajo.

1. PLANTACIÓN DE VIENTRES DE SEMILLA DE ESPECIES AUTÓCTONAS Y FORRAJERAS.

Los pasos a seguir para realizar la plantación de vientres de semilla (bombas de semilla) de especies autóctonas y forrajeras son:

A. Planeamiento.

I. Suelo óptimo: Se ha identificado que el suelo de la finca de El Sauce (Ver Anexo I) posee características óptimas para llevar adelante el proyecto piloto. Las semillas presentes en los vientres son: llanten, quinua, achicoria, paja coiron, serrajas, tutora, acelga y lengua de vaca, así como también de árboles nativos como Algarrobos y Aguaribay.

II. Construcción y mantenimiento de los vientres de semilla: Los vientres de semilla se guardan y conservan en sede Fundación Cullunche.

III. Plazos y capacidad del vivero: Depende de las instalaciones que brinde la Universidad para llevar a cabo la fase de restauración de predios y así poder evaluar etapa de rusificación de plantines donados, adelantando fases de análisis del desarrollo y éxito del emprendimiento.

IV. Métodos para obtención de materiales en el caso de que sea necesario adquirir más vientres de semilla: campaña abierta a la comunidad pidiendo donaciones, comunicando el proyecto basándonos en la educación y concientización del cuidado ambiental en escuelas, uniones vecinales etc. También se ha planeado salidas a campo para recolección de semillas de las distintas especies, para luego destinarlas a siembra en almácigos o formación de bombas de semillas. Por otro lado, se averiguarán líneas de financiamiento en la Universidad para la compra de las bombas de semilla.

B. ORGANIZACIÓN.

I. Organización del planeamiento:

- Tareas a cargo de la Coordinación del Consejo Social y de Oikos.
 - Conseguir un terreno donde realizar el proyecto de restauración.
 - Contactarse con la Secretaría de Ambiente para realizar una reunión con la Comisión. El fin es: 1) conocer los proyectos de "Reforestación de Campos Incendiados" (Durante la temporada 2016/ 17, en los Departamentos de La Paz, Gral. Alvear, Santa Rosa), "Reforestación de Quebradas Montañas" (Cuenca del Arroyo Mulas, Potrerillos), "Construcción de picadas corta-fuego" (Prevención de Incendios Forestales) que están llevando adelante, 2) solicitar un mapa actualizado de los campos incendiados en General Alvear. (Ver Anexo II).

- Tareas a cargo de la Organización Cullunche, Acción Hábitat y ACuyo.
 - Construcción de bombas de semilla a través de la utilización de la técnica Nendo Dango. (Anexo III)

- Tareas a cargo de la Organización Cullunche y Grupo Gaia.
 - Enviar por mail al equipo las estadísticas acerca de la situación viven específicamente determinados sectores de la comunidad en el campo.
 - Averiguar la existencia de proyectos Mauricio López u otros que ya estén investigando el tema.
 - Averiguar presupuesto de plantas.
- Tareas a cargo de la Organización Acción Hábitat.
 - Organizar el trabajo en grupos, asignar responsables de equipos y realizar un cronograma de actividades, tanto para la ejecución como para el mantenimiento.

II. Organización de la ejecución.

La ejecución tendrá las siguientes etapas: Convocatoria a voluntarios.

- Utilizar los vientres de semilla que ya tenemos.
- Transporte del material.
- Preparación del Suelo.
- Plantación.
- Evaluación.

2. FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO.

Uno de los objetivos es crear un voluntariado para el momento en el que se lleve adelante la acción de plantar. De esta manera, se trabajaría la concientización y también el involucramiento de otros actores sociales al proyecto piloto y a la temática que plantea.

Para la formación del voluntariado se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Coordinación con otros voluntariados en marcha.
- Convocatoria a voluntarios en el Gran Mendoza como en General Alvear. La convocatoria es para la construcción de vientres de semilla como para el día que se van a plantar.

3. SISTEMATIZACIÓN DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Se buscará documentar todo el proceso y se tendrán en cuenta indicadores de evaluación como por ejemplo a) plan de contingencias (ej: corte de agua, lluvias excesivas, etc), b) sistemas de control (preventivo, concurrente y correctivo), etc.

En este sentido es importante destacar que, debido a que no se conoce con precisión las semillas que componen cada vientre, se recabará esa información a través de la fotografía de las plantas que crecen.

PROYECTO: "VINCULACIÓN LABORAL".

El proyecto "Vinculación Laboral" tiene como objetivo principal acercar a los jóvenes que buscan empleo a las necesidades del sector productivo. La iniciativa tomó forma a través de las Jornadas de Empleo Joven que se dictaron en colegios secundarios.

La primera jornada se llevó adelante en la "Escuela Técnico Hidráulica Antonio Gargiul" y tuvo como público a los/as estudiantes de sexto año. El concepto de la jornada es profundizar en lo técnico, ahondando en la generación de habilidades sociales que nos permitan realizar una búsqueda de empleo eficiente, mantener el empleo o bien emprender nuestro propio proyecto laboral.

Por otro lado, este proyecto tuvo a cargo la Jornada: "¿Cómo aumentar tus posibilidades de conseguir trabajo? Mediante la cual se capacitó en el armado de currículum, motivación y proactividad en la búsqueda y permanencia en el empleo y trabajo en equipo.

Las organizaciones que motorizaron la iniciativa desde este espacio institucional de la Universidad son Organización Argentina de Jóvenes de las Naciones Unidas, Fundación Juventud en Marcha, ENCUENTROS Y REFLEXIONES y VARKEY FOUNDATION.

Por los motivos aquí expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto de resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de ésta H. Cámara el actual trabajo desarrollado por el Consejo Social de la Universidad Nacional de Cuyo, desarrollado a través del Programa "M", el Proyecto del Atlas Social, el Proyecto de Restauración del Suelo a través de la plantación de vientres de semilla y rusificación de plantines y el Proyecto "Vinculación Laboral"

Art. 2º: Otorgar un diploma de reconocimiento al Consejo Social de la Universidad Nacional de Cuyo por los trabajos que se encuentra desempeñando en la actualidad, en ocasión del Plenario

Inicial del Consejo Social de la UNCuyo Zona Centro, a desarrollarse el día 18 de marzo del 2019, a las 17hs. en la Legislatura de la provincia de Mendoza.

Art. 3º: De Forma.-

DANIELA GARCIA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de ésta H. Cámara el trabajo realizado por el Consejo Social (Consejo Asesor Permanente - CAP) de la Universidad Nacional de Cuyo, constituido a través del Programa “M”, el proyecto Atlas Social, el proyecto de Restauración del Suelo a través de la plantación de vientres de semilla y rusificación de plantines y el proyecto de “Vinculación Laboral”.

El Consejo Social fue creado en el año 2002 mediante la Ordenanza 74/2002 - C.S. con el objetivo de crear un ámbito de diálogo social de interacción, a fin de recabar rápidamente demandas de la comunidad y dar respuesta a las mismas. Fue concebido como un espacio de base amplia, multisocial e interdisciplinar, cuya meta es representar a toda la sociedad a través de sus organizaciones e instituciones en el ámbito universitario.

La misión del Consejo Social de la UNCUIYO es “generar un espacio de diálogo, participación e interacción social entre actores sociales relevantes de la comunidad mendocina, donde se discuta, se reflexione y se propongan acciones sobre los temas sensibles de nuestra sociedad”. La Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado convoca a la conformación de dicho espacio de construcción colectiva, brindándose como el escenario institucional de reunión de los actores sociales de la comunidad mendocina.

El Consejo Social es el espacio institucional público de la UNCUIYO y el punto de encuentro donde las instituciones y las organizaciones de la sociedad, cualquiera sea su naturaleza, pueden participar, reflexionar y dialogar acerca de aquellas temáticas sociales prioritarias que afectan a la comunidad mendocina y a la región.

Pueden incorporarse como miembros las organizaciones sociales, tanto del ámbito público como privado éstas deben ser representativas de un sector o de un ámbito social y tener institucionalidad. Asimismo forman parte de la membresía por la UNCUIYO las Unidades Académicas y Secretarías del Rectorado mediante sus máximas autoridades. También aquellas organizaciones y organismos que no tienen representación mediante las dependencias antes mencionadas. El Consejo Social se organiza en: Asamblea Plenaria, Comisión Ejecutiva, Comisiones de Trabajo y Equipo Técnico.

Actualmente el Consejo Social se encuentra desarrollando cuatro proyectos/programas en distintas comisiones de trabajo: Programa “M”, Proyecto del Atlas Social, Proyecto de Restauración del Suelo a través de la plantación de vientres de semilla y rusificación de plantines y Proyecto “Vinculación Laboral”. Los mismos se detallan a continuación.

PROGRAMA “M”

El Programa “M” tiene como principal objetivo principal el empoderamiento de la mujer emprendedora y sirve como molde para todos los proyectos que surjan en cumplimiento de aquel objetivo.

El lanzamiento del Programa M tuvo oportunidad de la mano del primer proyecto de capacitación a mujeres emprendedoras, realizado el año pasado desde el mes de mayo al mes de noviembre. Las temáticas de estas capacitaciones fueron: Mi perfil emprendedor, Mi Plan de Negocios, El cálculo de costos, Marketing digital.

Dando continuidad al Programa, este año se lanza el Proyecto: “Mes de la Mujer en el Club de Emprendedores” el cual se llevará adelante junto con el Club de Emprendedores de la Municipalidad de Capital, mediante el cual se dictarán tres capacitaciones con las siguientes temáticas: Perfil de la emprendedora, Motivación al momento de emprender, El modelo CANVAS al momento de construir el plan de negocios, Cálculo de Costos y Ganancia, Introducción al mundo del Marketing Digital, Misión y Visión en la vida.

De esta manera, se camina firmemente hacia la construcción en conjunto de un espacio en el cual, las mujeres empoderadas y emprendedoras se desarrollen como líderes en sus propios proyectos.

Organizaciones participan en la organización de este Programa:

- Colegio de Licenciados en Administración.
- Ases Asesoramiento Organizacional.
- Coordinación de Género y Diversidad de la Legislatura de Mendoza.
- Asociación de Trabajadores de la Psicología Social de Mendoza.
- Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo.

DANIELA GARCIA

A Asuntos Sociales y Trabajo

10

E72510

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Incorpórese el artículo 21 bis a la ley 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art 21 bis: Habilítese a la Licencia Nacional de Conducir Digital, para conducir en todas las calles y caminos de la provincia de Mendoza. Asimismo La Dirección de Seguridad Vial depen-

diente del Ministerio de Seguridad, y la Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial arbitrarán los medios para la digitalización de la Licencia Nacional de Conducir, en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.”.-

Artículo 2: Incorpórese el artículo 21 ter a la ley 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 21 ter: A los fines de constatación, verificación o control de la autoridad se tendrá por equivalente jurídicamente a la Licencia Nacional de Conducir Digital con la expedida por la autoridad en los términos del artículo 21. Siempre que la misma se encontrare vigente y sin ninguna restricción.”.-

Artículo 3: Modifíquese el artículo 13 inciso b) de la Ley 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. b): Realizar una coordinación efectiva y permanente en materia de Seguridad Vial y documentación electrónica de los particulares y vehículos expedida por la autoridad pertinente a través de los medios habilitados, con la Nación y con otras jurisdicciones Provinciales, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.”.-

Artículo 4: Modifíquese el artículo 40 primer párrafo de la Ley 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Al sólo requerimiento de la autoridad competente, se debe presentar la Licencia de Nacional de Conducir Física o la Licencia Nacional de Conducir Digital, siendo las dos igualmente equivalentes e indistintas, la cédula de identificación del vehículo y/o cédula de identificación para autorizado a conducir o autorización expedida por Escribano Público Nacional, póliza y comprobante de seguro vigente -acreditando su pago en la forma establecida por el inciso d) del Artículo 43 - y demás documentación exigible, la que debe ser devuelta inmediatamente de ser verificada.”.-

Artículo 5: Modifíquese el artículo 52 inciso 33) de la Ley 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. 33) Negando o siendo reticente a suministrar en casos de ser requerida por la autoridad de aplicación, los datos esenciales de la Licencia Nacional de Conducir, ya sea en soporte Físico o Digital expedida por la autoridad pertinente a través de los medios habilitados o del seguro obligatorio”.-

Artículo 6: Modifíquese el artículo 99 inciso f) de la Ley 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. f) Cuando su conductor no tuviere edad para conducir, careciere de licencia habilitante en soporte físico o digital expedida por la autoridad pertinente a través de los medios habilitados o la misma no correspondiese a la categoría del vehículo, cuando la licencia estuviese caducada en su término de vigencia, no renovada o habilitada debidamente, estuviere bajo intoxicación alcohólica o de estupeficientes, siempre que no hubiere personas habilitadas que puedan reemplazarla inmediatamente en la conducción”.-

Artículo 7: Modifíquese el artículo 107 inciso b) de la Ley 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. b) Suministrar los datos de su Licencia Nacional de Conducir sea en soporte físico o digital expedida por la autoridad pertinente a través de los medios habilitados y del seguro obligatorio a la otra parte o partes y a la autoridad interviniente. Si éstos no estuviesen presentes, debe dejar tales datos adhiriéndolos eficazmente al vehículo dañado”.-

Artículo 8: Modifíquese el artículo 118 segundo párrafo de la Ley 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El domicilio del presunto infractor será el que conste en la Licencia Nacional de Conducir sea en soporte físico o digital expedida por la autoridad pertinente a través de los medios habilitados o el del Documento Nacional de Identidad, para los casos enumerados en los incisos a), c), d) y e) del Artículo 40 de la presente ley. Cuando el juzgamiento requiera el conocimiento del lugar donde se cometió la infracción, el juez actuante podrá solicitar los informes pertinentes al Juez o a las autoridades de constatación locales”.-

Artículo 9: La presente ley entrara en vigencia una vez que el Poder Ejecutivo y los organismos de aplicación determinen su reglamentación.-

Artículo 10: De forma.

ALEJANDRO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Ley, tiene por finalidad, unificar los criterios actuales y dar mayor certeza a la digitalización de la Licencia Nacional de Conducir, dando un adecuado sustento en la regulación provincial, a través de la incorporación de los criterios más tecnificados, a la legislación provincial, en particular la Ley 9024 de Tránsito.

Cuanto más tiempo transcurrimos en sociedad y colaboramos diariamente al desarrollo, más se expanden las herramientas, en particular en esta época, donde lo que más ha crecido, a ritmos exponenciales, es la tecnología la cual día a día modifica satisfactoriamente nuestro medio y a la cual no podemos ser ajenos. La tecnología ha dotado a la humanidad para la construcción de una nueva vida y ha evolucionado junto a ella, reduciendo el costo económico, tiempo y esfuerzo que destinamos a diversas actividades de la vida cotidiana. Estos avances en el ámbito que nos ocupa, se materializan en nuevas formas de plasmar los instrumentos y autorizaciones públicas (en este caso, el carnet de conducir) dotándolas de una impronta ya no solo visual, como son los hologramas, plásticos, registros perfectos y marcas de agua, sino encriptada con estándares internacionales en formas físicas y virtuales (computarizadas entre otros).

Recientemente esta Honorable Cámara de Senadores sancionó la Ley 9024 de Tránsito para todo el territorio de la Provincia de Mendoza, adaptándola a los nuevos cambios y necesidades de la sociedad, previendo los nuevos avances en tecnología. Sin embargo, vemos que a veces la tecnología por su dinámica lógica innovadora va delante de las leyes. Motivo por el cual debemos adaptar nuestros sistemas políticos y administrativos a las nuevas herramientas de la tecnología que prometen hacer más eficiente y eficaz el desarrollo pleno de la ciudadanía.

En este sentido el Ministerio de Transporte, a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y la Secretaría de Modernización de la Nación, desarrolló en conjunto con el Ministerio de Trabajo de la Nación “La Licencia de Conducir Digital” disponible a través de la aplicación para celulares inteligentes “Mi Argentina” que se puede descargar desde la plataforma virtual “Play Store” y “App Store”. La misma consiste en un código QR que se genera automáticamente cada 24 horas, de esta manera las autoridades podrán escanear el código y corroborar la validez de la misma.

El nuevo formato digital representa mejoras en los operativos de control y fiscalización, ya que cuenta con estrictos niveles de seguridad que la convierten en un documento seguro, confiable e inviolable ya que funciona con algoritmos de cifrado y firmas para asegurar su validez. A través de ella, se registrarán todas las fiscalizaciones, será posible consultar online y al instante la identificación del usuario, la titularidad del vehículo y las cédulas verde y/o azul.

Los agentes efectuarán los controles a través de PDA o smartphone con y sin conexión a Internet. Solo con el código QR los ciudadanos podrán verificar si su licencia está vigente y cómo hacer para renovarla. Otro de sus beneficios es que “Mi Argentina” enviará alertas al ciudadano un mes antes del vencimiento de la Licencia para que pueda tramitar su renovación con tiempo. De esta manera esto permitirá tener el control sobre los usuarios inhabilitados y con licencia retenida.

Siendo la actividad de legislar el tránsito reglamentaria, es que se debe tomar la iniciativa como Estado de simplificar día a día la vida de los particulares desde todos los lugares y ámbitos posibles. Por ello, en este acto, se viene a receptar una corriente que ya está instalada, como la verificación de licencias por medios virtuales.

Recordemos que en otras jurisdicciones, como la nacional, ya se permite la acreditación del pago del seguro por medios digitales. Motivo por el cual no podemos ser ajenos.

Este modo de actuar siempre debe ser dinámico, brindando a los mecanismos que de esta ley nacen o que en cualquier forma influyan en el tránsito, herramientas eficaces y concretas para adaptar, entender e introducir los avances en el complicado aparato que a veces suele ser la regulación del tránsito, cuando es una realidad que los medios están a disposición.

Por lo tanto, no aggiornar estos importantes cambios que atrás acarrear inversiones del Estado Nacional, destinación de recursos, avances significativos en tiempo y ahorro de malestares para los conductores, significaría no mirar claramente la realidad y tener un sentido de permanencia en lo precario. Ya que con un celular, y hasta sin Internet, se puede saber inclusive la jurisdicción a la que pertenece el presentante a los fines adjetivos.

Estos breves fundamentos expuestos ut supra y los que oportunamente se darán en esta H. Cámara de Senado, solicito su tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.-

ALEJANDRO DIUMENJO

A Legislación y Asuntos Constitucionales

11

E72513

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de ésta H. Cámara a la 4º Edición de la Liga Mendocina de Fútbol 5 Adaptado, que se realizara desde el 26 de Marzo al 15 de Noviembre del corriente en distintas partes de la Provincia, organizado por la Municipalidad de Las Heras y la Asociación de Deportes Adaptados Mendoza.

Artículo 2º: De Forma.-

HECTOR QUEVEDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objetivo declarar de interés de ésta H. Cámara a la 4º Edición de la Liga Mendocina de Fútbol 5 Adaptado, que se realizara desde el 26 de Marzo al 15 de Noviembre del corriente en distintas partes de la Provincia, organizado por la Municipalidad de Las Heras y la Asociación de Deportes Adaptados Mendoza.

La LIGA MENDOCINA DE FUTBOL 5 ADAPTADO se consolida como un proyecto sin fronteras, donde las PERSONAS CON DISCAPACIDAD demuestran que el fútbol es una gran herramienta para generar oportunidades, trabajar en red y fomentar la inclusión social. Organizada desde la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Las Heras, y la Asociación de Deportes Adaptados de Mendoza, para toda la Provincia de Mendoza.

El fútbol y la competencia deportiva son medios que producen y promueven nuevas oportunidades de participación y acceso en igualdad de condiciones a una vida social, traducida en las siguientes acciones: chequeos médico periódico de los participantes, entrenamiento deportivo, competencia mensual, acceso a espacios deportivos comunitarios, desarrollo de redes, participación de la comunidades locales, formación de líderes barriales, capacitación y asesoramiento, reconocimiento y aceptación en la familia y la comunidad.

La propuesta de desarrollar la LIGA MENDOCINA DE FUTBOL 5 ADAPTADO, responde a la necesidad de fomentarlas iniciativas relacionadas que vienen promoviéndose desde el área de deportes de adaptados de los municipios e instituciones. Es necesario brindar oportunidades de encuentros centralizados en los que los deportistas con discapacidad intelectual, motrices y con parálisis cerebral ambulante a partir de los 10 años de edad que pueden interactuar y demostrar las habilidades adquiridas.

ANTECEDENTES DE LA EDICIONES ANTERIORES

Este evento social, cultural y deportivo de los más importantes del interior de la Argentina que reúne a muchos deportistas con discapacidad de toda la provincia que utilizan el fútbol como una herramienta de inclusión social, desde federaciones nacionales, clubes deportivos y organizaciones sociales. Participaron de ella diferentes escuelas, instituciones, ONGs y Municipios de la Provincia de Mendoza, con una cobertura de 700 deportistas de las distintas instituciones de la Provincia.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA EDICION 2018:

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS (LAS HERAS)

MUNICIPALIDAD DE MALARGUE (MALARGUE)

FUNDACION TREMO KAWELL (SAN RAFAEL)

MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN (TUNUYAN)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO (TUPUNGATO)

INSTITUTO GRIMBY (LUJAN DE CUYO)

THADI (LUJAN DE CUYO)

MUNICIPALIDAD DE CAPITAL (CAPITAL)

INSTITUTO SOL NACIENTE (LAS HERAS)

A.P.A.E.M (LAS HERAS)

INST. NARANJITO (GUAYMALLEN)

INST. HOGAR VIVIR Y CRECER (GUAYMALLEN)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN (GUAYMALLEN)

ALMA MAIPU (MAIPU)

INST. MONTANDO ESPERANZA (MAIPU)

CONSENTIDOS FC (GODOY CRUZ)

INST. PROGRESAR (LUJAN)

INST. MUNDO ALAS (CAPITAL)

INST. COMPARTIR (CAPITAL)

CENID (GODOY CRUZ)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN (LUJAN)

RIO TERCERO (CORDOBA)

INST. SIN FRONTERAS (MAIPU)

DESTINATARIOS:

Beneficiarios Directos: los equipos que se comprometan a participar en las diferentes escuelas, instituciones, ONGs y municipios de la Provincia de Mendoza.

“LA LIGA MENDOCINA DE FUTBOL ADAPTADO está orientada principalmente a personas con discapacidad de ambos sexos a partir de los 6 años de edad en adelante, divididos en 3 niveles de habilidades deportivas.

Beneficiarios Indirectos: toda la comunidad de estos participantes, sus familias y voluntarios.

SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes son seleccionados teniendo en cuenta sus edades y los cupos de participación asignados, los mismos serán testeados y distribuidos en zonas, cada zona de juego asegurara la competencia justa y en igualdad de condiciones para todos los participantes.

POBLACIÓN SOCIAL OBJETIVO

Para el desarrollo de la Liga mendocina de fútbol 5 adaptado 2018 se espera contar con 500 deportistas con discapacidad de las distintas instituciones de la Pcia de Mendoza

PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, MOTRIZ Y PARÁLISIS CEREBRAL AMBULANTES

DESCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA.

La LIGA MENDOCINA DE FUTBOL 5 ADAPTADO se desarrollo cumpliendo con el siguiente cronograma:

PRESENTACIÓN

PROYECTO: FEBRERO- MARZO 2019

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN: Febrero- Marzo 2019

INSCRIPCIÓN GENERAL: hasta el 22 De Marzo

ACREDITACIÓN: 5 días antes de cada encuentro (Online)

CRONOGRAMA:

“Se jugara los días VIERNES una vez al mes en lugar a determinar”

A PARTIR DEL 22 DE MARZO DESDE LAS 10HS HASTA LAS 17 HS

MES/FECHA	FECHAS	LUGAR	SEDE
26 de Marzo	1 Jornada de Inicio: Lanzamiento- Testeo: LAS HERAS	Estadio Club Godoy Cruz o Cedrys 13	MUNIC. DE LAS HERAS.
12 de Abril	2 Jornada : Lugar ZONA SUR	SAN RAFAEL	F. TREMO KAWELL
17 de Mayo	3 Jornada: Lugar: GRAN MENDOZA	GUAYMALLEN	MUNIC. DE GUAYMALLEN
07 de Junio	4 Jornada: Lugar: GRAN MENDOZA	LAS HERAS	MUNIC. LAS HERAS
16 de Agosto	5 Jornada: Lugar: GRAN MENDOZA	CAPITAL	MUNIC. CAPITAL
06 de Septiembre	6 Jornada: Lugar: VALLE DE UCO	TUNUYAN	MUNIC. DE TUNUYAN
11 de Octubre	7 Jornada: Lugar: GRAN MENDOZA	LUJAN DE CUYO	MUNIC. DE LUJAN DE CUYO
15 de Noviembre	8 Jornada: Cierre- Estadio M. Argentinas	CAPITAL	MUNIC. DE LAS HERAS

HECTOR QUEVEDO

A Turismo, Cultura y Deportes

12

E72515

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Declarar de interés de este Honorable Cuerpo la Maestría en Derecho del Trabajo, organizada por la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la dirección del Dr. Carlos A. Livellara, que se desarrollará a partir del 12 de abril de 2019, con una duración de dos años, en la casa de altos estudios mencionada.

Art. 2º - De forma.-

ADRIAN RECHE
LUCAS QUESADA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de este Honorable Cuerpo la Maestría en Derecho del Trabajo, organizada por la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la dirección del Dr. Carlos A. Livellara, que se desarrollará a partir del 12 de abril de 2019, con una duración de dos años, en la casa de altos estudios mencionada.

La misma tendrá inicio el 12 de Abril de 2019, con una duración de 2 años, siendo el cursado de carácter quincenal. Busca desarrollar estudios de posgrado con una sólida formación teórico-práctica para la actividad profesional en el ámbito del Derecho del Trabajo. Abordar la problemática del Derecho del Trabajo en sus diversas dimensiones en función del asesoramiento en el Derecho individual o colectivo, como la participación y resolución de conflictos en sede administrativa o judicial o bien en el desempeño de la función pública o jurisdiccional en la materia. Referenciar los valores constitucionales y convencionales del Derecho del Trabajo.

El abordaje de la temática de esta maestría interdisciplinaria es integral: abarca un análisis profundizado de los temas esenciales del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, y su relación con el derecho internacional, no solo destacando los aspectos jurídicos, sino también los económicos, sociológicos e instrumentales de las relaciones laborales y su vinculación con todo tipo de organizaciones (públicas y privadas). Apunta a la adquisición de nuevos conocimientos, a estimular la reflexión y a ampliar las perspectivas y puntos de vista de una misma cuestión, que no puede lograr el conocimiento ni la experiencia parcializada.

Capacitación con una visión moderna, totalizante y actualizada. Abordaje y diseño interdisciplinario; organización y dirección, junto con una calidad académica; solvencia del cuerpo docente y el estímulo permanente a la reflexión, son las características principales de esta Maestría.

A lo largo del cursado de modalidad quincenal se abarcarán distintos temas, desde la Teoría General del Derecho del Trabajo, relaciones individuales del trabajo, reglamentos y estatutos especiales, Derecho colectivo, Relaciones laborales internacionales, Derecho Procesal del Trabajo, negociación y resolución de conflictos dentro de la empresa, infortunios laborales del trabajador, Derecho administrativo del trabajo, entre otros.

Creemos que la maestría proveerá de herramientas a los letrados participantes para abordar la compleja relación entre trabajo y derecho y sus constantes innovaciones legislativas.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 13 de Marzo de 2019.

ADRIAN RECHE

A Legislación y Asuntos Constitucionales

13
E72516
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Solicitar a las autoridades de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre:

-Cantidad de afiliados que están bajo la modalidad Planes Especiales.

-Patologías que son cubiertas a través de este Plan.

-De los medicamentos que cubre el Plan, ¿cuál ha sido el costo anual de los mismos durante 2018 y cuál es el presupuesto previsto para 2019?

-Si ha habido modificaciones en el porcentaje de cobertura de los medicamentos, indicar causas, (ej. azatioprina, que pasó del 100% al 70%).

-Enviar Vademécum completo de la modalidad Planes Especiales, actualizado a febrero 2019 y su cobertura.

Art. 2: Respecto a la Ley 8373 Adhesión Ley Nacional 24901, sistema prestaciones básicas, habilitación, rehabilitación integral de personas con discapacidad(Sancionada:2016-06-15Promulgada:2016-06-21Publicada:2016-06-21):

-Especificar cuánto recauda la obra social en virtud de lo expresado en artículo 3º de la Ley 8373.

-Indicar cuáles han sido las adecuaciones presupuestarias y transferencias de partidas efectuadas en los períodos 2017, 2018 y 2019, conforme lo establece el artículo 4º de la mencionada Ley.

-Cantidad de personas con discapacidad que se encuentran afiliadas a OSEP y qué tipo de terapias son cubiertas por la obra social

Art. 3: De forma.

ANA SEVILLA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de Pedido de Informe tiene por finalidad solicitar a las autoridades de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) brinde información sobre el funcionamiento de Planes Especiales.

Los Planes Especiales de OSEP son aquellos que cubren enfermedades que deben recibir cobertura total por parte de la obra social, como la diabetes, esclerosis múltiple, hemofilia, las endémicas y también los tratamientos oncológicos o trasplantes, sólo por nombrar algunas.

Los pacientes deben tomar muchos medicamentos y la situación económica de la Provincia, tiene una dura consecuencia con uno de los sectores más sensibles para la vida cotidiana: el sistema de salud. La salud depende del compromiso de considerarla como un derecho fundamental de la persona. Dicho compromiso supone el fomento de la aplicación de la ética como a la provisión de servicios.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a los señores senadores y señoras senadoras la aprobación del presente proyecto.

Mendoza 14 de marzo de 2019

ANA SEVILLA

A Salud

14

E72517

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Art. 1º: Solicitar a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la provincia informe sobre los resultados de la auditoría realizada en relación con la ejecución y control del programa “destete precoz” los días 19 de junio y 2 de julio del 2018.

Art. 2º: Solicitar a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería remita copia de las actuaciones realizadas los pasados 19 de junio y 2 de julio del 2018.

Art. 3º: Solicitar a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de la provincia informe sobre las medidas que haya ordenado en caso de que la auditoría haya comprobado la existencia de irregularidades en la ejecución del programa “destete precoz”.

Art. 4º: De forma.

NATALIA VICENCIO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene objeto esclarecer la forma en que fue ejecutado el programa de “destete precoz” en el departamento de la Paz durante el año 2018.

El delegado de la Fundación Coprosamem, Dr. Nicolás Pérez Naves presentó el año pasado una denuncia originada en quejas de distintos productores del departamento en relación con la ejecución y control de dicho programa. Como respuesta a esa denuncia el Subsecretario de Agricultura y Ganadería de la provincia, Alejandro Zlotow encomendó a los funcionarios Mariano Ficarra y Rosana Isetta realizar una auditoría para constatar la veracidad de lo denunciado.

La auditoría fue realizada por los funcionarios los días 19 de junio y 2 de julio pasados en compañía del Dr. Nicolás Pérez Naves y según declara el representante de Coprosamem, en las actuaciones de la auditoría fueron registrados varios hechos que se correspondían con lo denunciado.

Teniendo en cuenta la gran importancia que el programa de destete precoz tiene para la ganadería mendocina y el gran sacrificio que implica para el Estado su financiamiento consideramos fundamental que sea ejecutado y controlado con absoluta transparencia; por ello resulta de gran importancia conocer el resultado de la mencionada auditoría respecto de la veracidad de las denuncias presentadas.

Por todo lo anteriormente expresado solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este pedido de informes.

NATALIA VICENCIO

A Economía y Comercio Exterior

15

E72518

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que se prolongue la línea del Metrotranvia que actualmente ha llegado hasta la Calle Avellaneda del Departamento de Las Heras, y se con-

crete la construcción de la Gran Terminal en la Estación Panquehua, con todas las obras planificadas originalmente.

Artículo 2º: Que se proceda a contemplar la solución habitacional, por parte del Instituto Provincial de la Vivienda, de los ciudadanos que actualmente habitan el Asentamiento Güemes, lugar por el cual debe pasar dicho ramal.

Artículo 3º: Que el ministerio que corresponda efectúe una evaluación de las condiciones habitacionales actuales de los habitantes del asentamiento, y contemple un plan de apoyo a mejorarlas, mientras se mantengan las mismas.

Artículo 4º: De forma.

GUILLERMO AMSTUTZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial que se prolongue la línea del Metrotranvia que actualmente ha llegado hasta la Calle Avellaneda del Departamento de Las Heras y se concrete la construcción de la Gran Terminal en la estación Panquehua, como así también, que se proceda a contemplar la solución habitacional, por parte del Instituto Provincial de la Vivienda, de los ciudadanos que actualmente habitan el Asentamiento Güemes, lugar por el cual debe pasar dicho ramal.

Al día hoy la construcción del ramal mencionado ha llegado hasta la Calle Avellaneda de Las Heras, y se ha detenido en ese punto, cuando el plan original contemplaba un Gran Terminal del Metrotranvía en la estación Panquehua, El funcionamiento de esta terminal se definió para potenciar y a hacer crecer esa zona de Panquehua a través del impacto que tendría, además de ser un aporte a la mejora del tema transporte para toda la zona. Pero las obras se han detenido en ese punto.

La prolongación planificada inicialmente involucraba los terrenos que actualmente ocupa el Asentamiento Güemes, por ello se había previsto también una nueva reubicación de las familias que allí habitan, como obra complementaria a la instalación de la terminal.

Por otra parte, los ciudadanos del asentamiento están padeciendo las inclemencias de las lluvias estivales sin recibir ningún tipo de ayuda por parte del Municipio, puesto que les habían comunicado que era inminente el traslado a otro lugar de residencia. Ante esta situación tampoco se han generado ayudas para afrontar ninguna mejora en sus precarios hogares, ya que lo invertido en ello se perdería una vez que tengan que abandonar los terrenos que ocupamos actualmente.

Por estas razones y las que oportunamente se expondrán, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Ciudad de Mendoza, 13 de marzo de 2019.-

GUILLERMO AMSTUTZ

A Obras y Servicios Públicos

16

E72519

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés las “Jornadas de Comunicación para Organizaciones Sociales. Vincular Argentina” organizadas por Comunia Asociación Civil junto al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, los días 3 y 4 de abril en la Nave Cultural de la ciudad de Mendoza.

Artículo 2º: De forma.

MARCELO RUBIO
ALEJANDRO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Declarar de interés las “Jornadas de Comunicación para Organizaciones Sociales. Vincular Argentina” organizadas por Comunia Asociación Civil junto al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, los días 3 y 4 de abril en la Nave Cultural de la ciudad de Mendoza.

Vincular Argentina es el ciclo de formación en comunicación estratégica para organizaciones sociales de Comunia que promueve la mirada de la comunicación desde una perspectiva vincular, considerando a la construcción colectiva motor del cambio social y considerando a sus actores como sujetos de sentido. Ello implica que se enfatiza el acento en la importancia de los vínculos, promoviendo la participación, el diálogo, y la articulación hacia dentro de la organización y luego entre las OSC y otros actores sociales.

Es el planteo desde su objetivo principal que persigue “Sensibilizar acerca de la comunicación como dimensión central del fortalecimiento para la mejora de la gestión e incidencia local de las organizaciones sociales y el consecuente logro de sus objetivos institucionales”.

El programa consiste en jornadas intensivas de capacitación en las cuales se trabajarán las principales problemáticas comunicacionales de las organizaciones participantes. Nuestro objetivo es dejar capacidad instalada en las OSC de la región sobre comunicación interna y externa, diagnóstico y planificación.

Es una propuesta que, a lo largo de 16 años, esta destinada al fortalecimiento de organizaciones sociales y busca dar respuesta a las demandas y necesidades de un conjunto de organizaciones de distintos puntos del país interesadas en reflexionar y cualificar su práctica.

VINCULAR ARGENTINA propone no sólo capacitar y brindar recursos a las organizaciones, sino sistematizar el conocimiento de su experiencia para ponerlo al servicio de las políticas públicas de fortalecimiento y generar así puentes de información que contribuyan a la tarea de ambos sectores (público y social).

De estas jornadas participarán organizaciones y proyectos sociales del Municipio y la Provincia de Mendoza, confiando en que puedan capitalizar y transferir aprendizajes en pos del fortalecimiento de su desempeño potenciando la misión de sus organizaciones.

Con el objetivo de integrar teoría y práctica comunicacional, Comunia desarrolla sus actividades de capacitación con modalidad taller, fomentando la participación y el intercambio entre las organizaciones. Para llevar a cabo la tarea se incluyen contenidos teórico-prácticos, el análisis de casos reales y las experiencias de las diferentes organizaciones.

Las jornadas se llevarán a cabo los días 3 y 4 de abril en los cuales se abordarán las siguientes temáticas:

- Comunicación para el cambio social. Mapeo de preocupaciones de las organizaciones sociales del territorio.

- El potencial de la comunicación en las OSC: la visión instrumental y la visión vincular de la comunicación.

- Comunicación e identidad.

- Diagnóstico y comunicación. Mapeo de grupos de interés.

- Plan de comunicación. Objetivos, actividades y evaluación.

- La importancia del mensaje. Herramientas y contenidos.

- El rol del comunicador. Estrategias de facilitación.

A su vez en los talleres se desarrollaran temas tales como:

- Redes sociales y nuevas tecnologías en las organizaciones sociales. Comunicación con voluntarios.

- Campañas de comunicación.

- Comunicación interna.

- Comunicación para la incidencia pública.
- Redes y asociacionismo.
- Comunicación para el desarrollo local.

Porque consideramos que la política pública forma parte de este proceso, por ser uno de los actores claves con incidencia en los territorios, y que, la capacitación y la comunicación son estrategias indispensables para el fortalecimiento de la relación entre los sectores público y privado, es que solicito a este honorable cuerpo de su aprobación al presente proyecto.

MARCELO RUBIO

A Asuntos Sociales y Trabajo

17

E72520

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º: Declarar Interés de esta H. Cámara el Proyecto ECOVUELTO, creado por Leandro Bompadre, en respuesta ecológica a la falta de monedas, consistente en una bolsa con semillas que funciona como vuelto.

Artículo. 2º: De forma.

CECILIA PAEZ

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta H. Cámara el Proyecto ECOVUELTO, ideado y desarrollado por Leandro Bompadre, consistente en un pequeño paquete con semillas que funciona como vuelto.

El proyecto fue ideado y desarrollado por el joven Leandro Bompadre, quien es estudiante de diseño gráfico y artista plástico.

ECOVUELTO es una respuesta ecológica a la falta de monedas que afecta a diferentes negocios y emprendimientos en Mendoza. Consiste en un envase triangular con varias semillas, pertenecientes a un tipo de planta, que funciona como vuelto en diferentes negocios y comercios. Cada negocio/emprendimiento tiene la libertad de decidir el valor monetario de uno de los envases de semillas para cubrir el vuelto necesario.

Es un producto que el comerciante entrega directamente al cliente, el cual ve de forma positiva el hecho de poder llevarse unas semillas de hortalizas o flores para su hogar. Es de fácil uso, ya que consiste en regar y plantar nada más. Es un producto novedoso, comprometido con el medio ambiente, con gran aceptación por parte de las personas. Además permite a los individuos aprender sobre cultivos; y conectarse y ayudar con el medioambiente.

Cabe destacar, que los Ecovuelos se entregan en paquetes que contienen 100 unidades de diferentes variedades de los mismos.

El precio unitario de cada Ecovuelto es menor a \$2.

Hay distintos tipos de Ecovuelos debido a que poseen diferentes tipos de semillas, los cuales están especificados. Los tipos de semillas que poseen los Ecovuelos son:

- Hortalizas: rúcula, perejil, rabanito, cebollita de verdeo
- Flores: zinnia, tagete, chinitas, conejito, mirabilis jalapa
- Otros: dichondra

Los beneficios que presenta Ecovuelto hacia los comerciantes son:

- Les permite ganar dinero
- Dan una imagen positiva de compromiso hacia el medio ambiente
- Se realizará una campaña de publicidad digital del producto y de los lugares que lo entregan
- Evita el problema de entregar monedas
- Fácil uso
- Respuesta ecológica

- Tiene más interés en cierto tipo de clientes, ya que la tendencia de cuidar el medioambiente está creciendo con fuerza Públicos:

- Dueños/as de locales comerciales que estén interesados y comprometidos con el medio ambiente, y quieran una solución distinta a la falta de monedas.

- Dueños/as de locales comerciales que quieren sobresalir de los demás entregando un producto novedoso.

- Dueños/as de locales comerciales que estén interesados en ganar plata en una situación de faltas de monedas.

- Personas interesadas en el medioambiente y en las plantas
- Locales comerciales con fines relacionados a la ecología, el medioambiente, al bienestar, etc.

Los negocios que emiten ECOVUELTO participan de diferentes rubros:

- Kioscos
- Buffets
- Viveros
- Almacenes naturales
- Emprendimientos independientes
- Pollerías
- Dietéticas
- Librerías
- Bares
- Entre otros

Se realizó una etapa de prueba en la cual se les preguntó a los comerciantes si ECOVUELTO les había dado el resultado esperado y las respuestas fueron todas positivas. Ecovuelto les solucionó el problema de las monedas a los comerciantes, y además y más importante, dieron una imagen positiva hacia el medioambiente que fue captada y valorizada por los clientes de los mismos, a los cuales también les gustó el producto.

Este Proyecto tiene un doble objetivo ya que, también, desarrolla conciencia ecológica. Con ECOVUELTO se tiende a:

- Despertar e incrementar la sensibilidad ambiental para fomentar actitudes de respeto del entorno social y natural.
- Facilitar la educación en valores ambientales.
- Acercar la cultura rural y agrícola como recurso.
- Inculcar en la sociedad el cultivo ecológico como la forma “natural” y sostenible de obtener alimentos.
- Proporcionar la satisfacción de cultivar y obtener sus propios alimentos.

CECILIA PAEZ

A Ambiente, Cambio Climático, Reducción de Riesgos de Desastres, Asuntos Territoriales y Vivienda

18
ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

68408- Proyecto de ley, creando el Protocolo de Actuación sobre Desaparición de Personas. (acum. 71087)

71328- Proyecto de ley, creando la línea de acción cupo de viviendas I.P.V., para mujeres Jefas de Hogar.

71920- Proyecto de ley, implementando el Sistema de Registro Universal de Atención Integral de la Salud y Cuidado de la Mujer, denominado “Libreta Universal de la Mujer”.

71050- Proyecto de ley, modificando los artículos 31 y 32 de la Ley N° 3918 -Código Procesal Administrativo -Caducidad-.

71104- Proyecto de ley, regulando el Derecho de Enseñar y Aprender en el ámbito de la Educación Superior de la Provincia.

71206- Proyecto de ley, incorporando el Título XII del Capítulo III y los Art. 123 bis) y 123 ter) a la Ley N° 2551- Ley Electoral de Mendoza-.

71573- Proyecto de ley, modificando el Art. 417 quinquies del Código Procesal Penal, a efectos de que las víctimas de delitos puedan ver ampliado el plazo que hoy les otorga la normativa, para poder constituirse como querellantes o actores civiles.

71728- Proyecto de ley, incluyendo dos espacios curriculares dedicados a la Educación Sexual Integral y su aplicación pedagógica en la educación formal, en Instituciones Públicas de nivel superior de gestión estatal y privada.

72052- Proyecto de ley, estableciendo un Régimen de Provisión Gratuita de Productos de Gestión Menstrual en la Provincia.

72135- Proyecto de pedido de informe, al Poder Ejecutivo sobre el préstamo denominado convenio de asistencia financiera por un monto de pesos cuatro mil millones, proveniente del Ministerio del Interior de la Nación.

71765- Proyecto de ley, modificando la Ley N° 7722 -prohibiendo el uso de sustancias en los procesos mineros metalíferos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos-.

71638- Proyecto de ley, creando Parques Mineros Controlados.

65862- Proyecto de ley, aplicando el Desfibrilador Externo Automático (DEA) en los espacios públicos donde exista una afluencia de público media diaria que alcance o supere las mil personas.

71961- Proyecto de ley, creando el Régimen Provincial de Pasantías en la Educación Secundaria.

72989- Proyecto de ley, desafectado del uso público una fracción del terreno ubicado en calle pública 15 de la Localidad de los Álamos Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú.

71990- Proyecto de ley, desafectado del uso público una fracción del terreno ubicado en calle Espejo N° 1620 Distrito Russell Departamento Maipú.

DESPACHOS DE COMISIÓN

324- De Derechos y Garantías, aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

67961- Nota del Sr. Jorge Rubén Koch, exponiendo situación planteada en la Cooperativa de Urbanización Alta Mendoza Limitada.

68110- Nota de la Comunidad Punta de Agua San Rafael, solicitando intervención por notificación de desalojo de tierras que ocupan desde hace cuarenta años.

68111- Nota de Vecinos y Propietarios de Fincas de San Rafael, solicitando cambio de traza de línea de alta tensión.(Art. 133 bis RI)

68370- Nota de la Sra. Elléale Gerardi, poniendo en conocimiento el accionar de la responsable de la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura. (Art. 133 bis RI)

68968- Nota del Sr. Oscar Armando Díaz, solicitando Audiencia a fin de exponer situación derivada por el fallecimiento de su hijo.

69425- Nota del Sr. Juan Dilio, solicitando intervención ante situación personal.

69504- Nota de la Sra. María Victoria Gómez, solicitando audiencia a fin de exponer irregularidades en la detención de los integrantes de la organización TUPAC AMARU.

71580- Nota de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad –ATSA-, solicitando audiencia a fin de exponer situación de trabajadores de la salud Régimen 15.

71773- Nota de los señores Pablo y Andrés Cazaban, solicitando intervención por presunta violación de las garantías constitucionales en proceso judicial de los ciudadanos Nilda Susana Hurtado, Juan Carlos Guerrero, Alexis Guerrero, Kevin Guerrero y Ever Guerrero. (Art. 133 bis) Reglamento Interno del H. Senado)

72170- Nota de los señores Gustavo Sere y Guillermo Yornet, comunicando que no podrá asistir a dicha Comisión por razones de salud. (Art. 133 bis RI)

325- De Hacienda y Presupuesto, aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

72316- Nota del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía remitiendo copia de Decreto N° 2580, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Sesión y Recupero de cartera de clientes (Radicados en la Provincia) entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Mendoza.

72309- Nota de la Honorable Cámara de Senadores, remitiendo ecuación financiera mensual H. Senado y H. Legislatura por el periodo noviembre 2018.

72307- Nota del Síndico del Instituto de Juegos y Casinos, remitiendo Tercer Informe Trimestral 2018, según artículo 30 inc. I y Art. 41 de la Ley N° 6362.

72221- Nota del H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de Resolución N° 4719/18, mediante la cual solicita la inclusión en el Presupuesto 2019, de la obra “Doble Vía General Alvear- San Rafael”.

72155- Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico –EPRE-, comunicando gastos de difusión e información pública ejecutados durante periodo mayo a julio 2018 según Ley N° 6496.

71766- Proyecto de resolución, invitando a los Legisladores Nacionales por Mendoza a votar en forma negativa el Presupuesto Nacional para el año 2019.

326- De Economía y Comercio Exterior aconsejando el giro al Archivo del proyecto de declaración viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia climática y agropecuaria en las localidades Cuadro Nacional, El Cerrito, Las Paredes, Cuadro Benegas y Las Malvinas, pertenecientes al Departamento San Rafael. (Expte. 72181)

327 -De Educación, Ciencia y Técnica aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

69028- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas sobre distintos puntos referidos al cierre del Instituto Antonio Provolo.

69294- Proyecto de declaración, viendo con agrado la instalación de la escuela pública itinerante, durante su recorrido por los 18 departamentos.

69930- Proyecto de declaración, viendo con agrado que el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tenga a bien brindar información, sobre los motivos que dieron lugar a la no continuidad del cursado de la carrera de Grado Universitario de Licenciatura en Administración que se dicta en la sede de San Rafael.

70192- Nota del H. Concejo Deliberante de San Rafael, solicitando se realicen gestiones ante quien corresponda, que a escuelas sin nombres o próxima a construirse, se les asigne nombres de docentes destacados del lugar.

70507- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre las inversiones realizadas en los edificios escolares en el año 2017 y 2018.

70789- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre las políticas implementadas en el ámbito de la Educación Superior no universitaria o terciaria.

71032- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la posible reducción en las meriendas escolares en los diversos establecimientos educativos.

71048- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la inclusión y la atención de personas con discapacidad en el ámbito educativo.

71390- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre el estado de infraestructura de los establecimientos educativos.

71446- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Subsecretario de Infraestructura Social Básica, sobre el estado edilicio de la Escuela Primaria 1-479 “Antonio Torres” del Departamento Tunuyán.

71567- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre el estado de infraestructura de la Escuela 1-608 “Bernardo O’Higgins”.

72198- Nota del H. Consejo Deliberante de Malargüe, remitiendo copia de Declaración 241/18, en el que se declara de interés social, cultural y educativo la EXPOTEC 2018.

328- De Asuntos Sociales y Trabajo, aconsejando el giro al Archivo de las actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, sobre los concursos públicos establecidos conforme al Decreto N° 2.649 y la Ley N° 9.015. (Expte. 70535).

329- De Turismo, Cultura y Deportes aconsejando el giro al Archivo de las actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Secretario de Deportes, sobre subsidios otorgados durante el año 2016 y 2017. (Expte. 70373)

330- De Género y Equidad en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de esta H. Cámara a los mendocinos seleccionados por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), para representar a Mendoza en el “4to. Parlamento Federal Juvenil INADI”. (Expte. 72039)

331- De Economía y Comercio Exterior en el pedido de informe, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, en relación del accionar de los aviones de la lucha antigranizo en la tormenta que sufrió el Sur provincial el día 26 de noviembre del corriente año. (Expte. 72182)

332- De Turismo, Cultura y Deportes en el proyecto de resolución, otorgando una distinción de esta H. Cámara a la sanrafaelina María Valentina Santomartino por su trayectoria en la disciplina de “Mountain Bike”, representando a la Provincia en competencias nacionales e internacionales. (Expte. 71620)

333- De Turismo, Cultura y Deportes en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la obra literaria titulada “Sin Escrúpulos II, la Esclavitud Sexual y la Desaparición de Personas”, de la autora Ana María Manuel Rosa. (Expte. 71912)

334- De Turismo, Cultura y Deportes en el proyecto de resolución, distinguiendo con mención de Honor y de reconocimiento de la H. Cámara a los artistas mendocinos Mario Virulón y Jorge Jofre por sus destacadas actuaciones en el programa “La Voz Argentina”. (Expte. 72233)

335- De Turismo, Cultura y Deportes en el proyecto de resolución otorgando una distinción de esta H. Cámara a los jóvenes deportistas que conforman el equipo de fútbol adaptado, perteneciente a la Municipalidad de Tupungato y a sus profesores. (Expte. 72291)

336- De Turismo, Cultura y Deportes en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la XIX Edición del Festival Música Clásica por los Caminos del Vino 2019. (Expte. 72337)

337- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara a la Junta de Estudios Históricos de Mendoza Filial Malargüe, que fuera creada en el Instituto de Enseñanza superior 9-018 Celso Alejandro Jaque. (Expte. 71787)

338- De Asuntos Sociales y Trabajo, en el proyecto de pedido de informe al Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, sobre hechos de desalojo de familia en el predio Club Jorge Newbery. (Expte. 70426)

339- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el Programa “SING A SONG” de Enseñanza de Idioma Ingles para el nivel inicial, desarrollo como prueba piloto en la Escuela 1-035 “Presidente Quintana”. (Expte. 72217)

340- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara el Proyecto de Investigación “Papel de Lama”, realizada por alumnos y profesores de la Escuela 4-044 “Ing. Florencio Casale” del Distrito Nihuil Departamento de San Rafael. (Expte. 72226)

341- De Educación, Ciencia y Técnica, en el proyecto de resolución declarando de interés de esta H. Cámara el Programa “Cuenta Conmigo”, que se lleva a cabo a través del área de Adultos Mayores con colaboración de la Dirección de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato. (Expte. 72239)

342- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto de expropiación, parcela para prolongación calle Cochabamba del Distrito Villa Nueva Departamento Guaymallén. (Expte. 71550)

343- De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio. (Expte. 72319)

V OMISION DE LECTURA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos su lectura.
Asentimiento.

Se va a votar el Acta.

-Resulta afirmativa.

VI ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

Labor Parlamentaria del día 19 de marzo del año 2019

ESTADO PARLAMENTARIO HASTA EL EXPTE. 72520

PREFERENCIAS

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES:

ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR GIRO A COMISIONES

Expte. 72523. Proyecto de ley. Modificando los artículos 3º y 4º e incorporando los art.3º bis y 4º bis a la Ley 8345 - Defensoría de las Personas con Discapacidad. COOR LEGISL.

BLOQUE – UNIDAD CIUDADANA:

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72517. Pedido de informes. A la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, sobre los resultados de la auditoría realizada en relación con la ejecución y control del “Programa Destete Precoz”. PUNTO 14 AE.

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72529. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el evento “Global Money Week Mendoza” que se realizará desde el 25 al 31 de marzo de 2019. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72501. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el “60 Aniversario del Hospital Gailhac del Departamento Las Heras”. PUNTO 7 AE.

Expte. 72507. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara el trabajo realizado por el Consejo Social (Consejo Asesor Permanente – CAP –) de la Universidad Nacional de Cuyo, constituido a través del Programa “M”, el Proyecto Atlas Social, el proyecto de Restauración del Suelo y el Proyecto de Vinculación Laboral. PUNTO 9 AE.

Expte. 72513. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara a la “4ª. Edición de la Liga Mendocina de Fútbol 5 Adaptado”, que se realizará desde el 26 de marzo al 15 de noviembre del corriente año. PUNTO 11 AE.

Expte 72515. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la Maestría en Derecho del Trabajo, que se desarrollará a partir del 12 de abril del corriente año, organizada por la Universidad Nacional de Cuyo. PUNTO 12 AE.

Expte. 72519. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara las “Jornadas de Comunicación para Organizaciones Sociales. Vincular Argentina”, organizadas por Comunia Asociación Civil junto al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, los días 3 y 4 de abril del corriente año. PUNTO 16 AE.

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

DEBERÁ PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72521. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la “Marcha por la vida” en conmemoración del “Día del niño por nacer”, que se realizará el 23 de marzo del corriente año en la Ciudad de Mendoza. COOR LEGISL.

Expte. 72524. Pedido de informes. A la Dirección General de Escuelas a través de la Delegación Administrativa Zona Centro (Valle de Uco), sobre situación planteada por los padres de 23 niños que deben asistir al Jardín Nucleado N° 0-116 “Francisco Miguel Manzano”, del Distrito de Vista Flores, Tunuyán, quienes al día de la fecha no se encontrarían escolarizados y la posible falta de espacio y mobiliario. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72516. Pedido de informes. A las autoridades de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), sobre el funcionamiento de Planes Especiales. PUNTO 13 AE.

BLOQUE UNIDAD POPULAR:

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 72518. Proyecto de resolución. Solicitando al Poder Ejecutivo se prolongue la línea del Metrotranvía que ha llegado hasta la calle Avellaneda del Departamento Las Heras y se concrete la construcción de la Gran Terminal en la Estación Panquegua. PUNTO 15 AE

Ing. LAURA G. MONTERO

Vicegobernadora

Dr. JUAN CARLOS JALIFF

Presidente Provisional

H. Senado

Sen. ADOLFO BERMEJO

Vicepresidente

H. Senado

DIEGO COSTARELLI

DANIELA GARCIA

PATRICIA FADEL

GUILLERMO AMSTUTZ

ERNESTO MANCINELLI

DANIEL GALDEANO
CECILIA PAEZ
NATALIA VICENCIO
ANDREA BLANDINI
Dra. ANDREA LARA
(Secretaria Legislativa)
Tec. RUBEN VARGAS
(Prosecretario Legislativo)

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Preferencias.

Me informan por Secretaría que no existen preferencias con despacho de comisión en condiciones de ser tratadas.

VII GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

Corresponde considerar los giros al Archivo Legislativo de los expedientes contenidos en los despachos 324; 325; 326; 327; 328 y 329.

-El texto de los despachos 324, 325, 326, 327, 328 y 329, es el siguiente:

DESPACHO N° 324

De Derechos y Garantías, aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

67961- Nota del Sr. Jorge Rubén Koch, exponiendo situación planteada en la Cooperativa de Urbanización Alta Mendoza Limitada.

68110- Nota de la Comunidad Punta de Agua San Rafael, solicitando intervención por notificación de desalojo de tierras que ocupan desde hace cuarenta años.

68111- Nota de Vecinos y Propietarios de Fincas de San Rafael, solicitando cambio de traza de línea de alta tensión.(Art. 133 bis RI)

68370- Nota de la Sra. Elléale Gerardi, poniendo en conocimiento el accionar de la responsable de la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura. (Art. 133 bis RI)

68968- Nota del Sr. Oscar Armando Díaz, solicitando Audiencia a fin de exponer situación derivada por el fallecimiento de su hijo.

69425- Nota del Sr. Juan Dilio, solicitando intervención ante situación personal.

69504- Nota de la Sra. María Victoria Gómez, solicitando audiencia a fin de exponer irregularidades en la detención de los integrantes de la organización TUPAC AMARU.

71580- Nota de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad –ATSA-, solicitando audiencia a fin de exponer situación de trabajadores de la salud Régimen 15.

71773- Nota de los señores Pablo y Andrés Cazaban, solicitando intervención por presunta violación de las garantías constitucionales en proceso judicial de los ciudadanos Nilda Susana Hurtado, Juan Carlos Guerrero, Alexis Guerrero, Kevin Guerrero y Ever Guerrero. (Art. 133 bis) Reglamento Interno del H. Senado)

72170- Nota de los señores Gustavo Sere y Guillermo Yornet, comunicando que no podrá asistir a dicha Comisión por razones de salud. (Art. 133 bis RI)

DESPACHO N° 325

De Hacienda y Presupuesto, aconsejando su giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

72316- Nota del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía remitiendo copia de Decreto N° 2580, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Sesión y Recupero de cartera de clientes (Radicados en la Provincia) entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Mendoza.

72309- Nota de la Honorable Cámara de Senadores, remitiendo ecuación financiera mensual H. Senado y H. Legislatura por el periodo noviembre 2018.

72307- Nota del Síndico del Instituto de Juegos y Casinos, remitiendo Tercer Informe Trimestral 2018, según artículo 30 inc. I y Art. 41 de la Ley N° 6362.

72221- Nota del H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de Resolución N° 4719/18, mediante la cual solicita la inclusión en el Presupuesto 2019, de la obra “Doble Vía General Alvear- San Rafael”.

72155- Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico –EPRE-, comunicando gastos de difusión e información pública ejecutados durante periodo mayo a julio 2018 según Ley N° 6496.

71766- Proyecto de resolución, invitando a los Legisladores Nacionales por Mendoza a votar en forma negativa el Presupuesto Nacional para el año 2019.

DESPACHO N° 326

De Economía y Comercio Exterior aconsejando el giro al Archivo del proyecto de declaración viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia climática y agropecuaria en las localidades Cuadro Nacional, El Cerrito, Las Paredes, Cuadro Benegas y Las Malvinas, pertenecientes al Departamento San Rafael. (Expte. 72181)

DESPACHO N° 327

De Educación, Ciencia y Técnica aconsejando el giro al Archivo de los siguientes Expedientes:

69028- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas sobre distintos puntos referidos al cierre del Instituto Antonio Provolo.

69294- Proyecto de declaración, viendo con agrado la instalación de la escuela pública itinerante, durante su recorrido por los 18 departamentos.

69930- Proyecto de declaración, viendo con agrado que el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tenga a bien brindar información, sobre los motivos que dieron lugar a la no continuidad del cursado de la carrera de Grado Universitario de Licenciatura en Administración que se dicta en la sede de San Rafael.

70192- Nota del H. Concejo Deliberante de San Rafael, solicitando se realicen gestiones ante quien corresponda, que a escuelas sin nombres o próxima a construirse, se les asigne nombres de docentes destacados del lugar.

70507- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre las inversiones realizadas en los edificios escolares en el año 2017 y 2018.

70789- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre las políticas implementadas en el ámbito de la Educación Superior no universitaria o terciaria.

71032- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la posible reducción en las meriendas escolares en los diversos establecimientos educativos.

71048- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la inclusión y la atención de personas con discapacidad en el ámbito educativo.

71390- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre el estado de infraestructura de los establecimientos educativos.

71446- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Subsecretario de Infraestructura Social Básica, sobre el estado edilicio de la Escuela Primaria 1-479 "Antonio Torres" del Departamento Tunuyán.

71567- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre el estado de infraestructura de la Escuela 1-608 "Bernardo O'Higgins".

72198- Nota del H. Consejo Deliberante de Malargüe, remitiendo copia de Declaración 241/18, en el que se declara de interés social, cultural y educativo la EXPOTEC 2018.

DESPACHO N° 328

De Asuntos Sociales y Trabajo, aconsejando el giro al Archivo de las actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, sobre los concursos públicos establecidos conforme al Decreto N° 2.649 y la Ley N° 9.015. (Expte. 70535).

DESPACHO N° 329

De Turismo, Cultura y Deportes aconsejando el giro al Archivo de las actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Secretario de Deportes, sobre subsidios otorgados durante el año 2016 y 2017. (Expte. 70373)

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración se va a votar el giro al Archivo Legislativo.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 3).

**VIII
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
DOCE PROYECTOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora presidenta, de acuerdo a lo acordado en el plan de Labor, solicitamos que los despachos del 330 al 341, sean aprobados conjuntamente, ya que están todos firmados por todos los bloques. Por supuesto con las modificaciones de redacción que obran en Secretaría.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Muy bien, a fin de la taquigráfica leo cuáles serían los despachos que se dan por aprobados, porque están acordados por unanimidad: Despachos 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336; 337; 338; 339; 340 y 341.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los despachos 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336; 337; 338; 339; 340 y 341, es el siguiente:

DESPACHO N° 330

Expte. 72039

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Género y Equidad, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, OTORGANDO UNA DISTINCION LEGISLATIVA A LOS MENDOCINOS SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) PARA REPRESENTAR A MENDOZA EN EL 4TO. PARLAMENTO FEDERAL JUVENIL INADI, y en virtud de los considerados obrante de fs. 01 a 08, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Otorgar una Distinción Legislativa a los mendocinos seleccionados por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) para representar a Mendoza en el 4to Parlamento Federal Juvenil INADI.

Art. 2: La distinción consiste en la entrega de un diploma a quienes fueron seleccionados por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) para representar a Mendoza en el 4to Parlamento Federal Juvenil INADI, que se detallan a continuación:

-Mateo Hunicken, DNI N°43.231.154, con su trabajo " Discriminación y Discapacidad", Escuela S-107 Colegio San Nicolás, Departamento de Luján de Cuyo.

-Mariana Ordenes, DNI N°43.118.644, con su trabajo " Xenofobia", Xenofobia, Escuela N°4-217 "La Primavera", Departamento de Guaymallén.

-Milagros Salinas, DNI N°42.357.826, con su trabajo "Embarazo Adolescente, una problemática de todos", Embarazo Adolescente, Escuela N° 4-004 "Mercedes Álvarez de Segura", Departamento de San Rafael.

-Ludmila Ramos, DNI N°43.213.036, con su trabajo "Ensayando un mundo más Humano", Identidad de Género, Escuela S-149 Colegio Andino, Ciudad de Mendoza.

-Tomás Barreyro, DNI° 43.941.819, con su trabajo "Inocentemente gay", Orientación Sexual, Escuela N° 4-229 "Humberto Lagiglia", Departamento de San Rafael.

Art. 3: Comuníquese, Regístrese e Insértese en el Libro de Resoluciones del H.Senado.

Sala de Comisiones, 13 de Febrero de 2019

GARCIA DANIELA

Presidente

BLANDINI ANDREA MARGARITA

Vicepresidente

CAROGLIO MARIANA

RUGGERI MARISA

CAMIOLO SILVINA

CONTRERAS LAURA

DESPACHO N° 331

Expte. 72182

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Economía y Comercio Exterior, ha considerado el Proyecto de P/INFORME, por el cual SOLICITA AL PODER EJECUTIVO Y A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA, INFORME EN RELACIÓN DEL ACCIONAR DE LOS AVIONES DE LA LUCHA ANTIGRANIZO, EN LA TORMENTA QUE SUFRIÓ EL SUR PROVINCIAL, EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE Año y, en virtud de los considerandos obrante a fs. 01, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en relación al accionar de los aviones de la lucha antigranizo, en la fuerte tormenta que sufrió el sur provincial el día 26 de noviembre de 2018, informe los siguientes puntos:

a) Registro de vuelos efectuados en el sur de Mendoza, durante la tormenta del día 26 de noviembre de 2018.

b) Registro del estado de los aviones y bengalas afectados a esa zona durante el día mencionado.

c) Si se realizaron pruebas de calidad de los cartuchos de bengala a utilizar en la temporada 2018 /2019, y en su caso resultado de las mismas.

d) Si hubo fallas en los cartuchos de bengalas que fueron utilizadas en la tormenta del día mencionado anteriormente y en su caso, porcentaje y motivos de las misma.

e) Tipo de bengalas y calidad utilizada en los últimos cinco años, señalando composición y características técnicas de las mismas

f) Cuál es el promedio de bengalas que se utiliza normalmente para sembrar las nubes, especificando los criterios utilizados.

g) Cuántas bengalas hay en stock para la Lucha Antigranizo, especificando porcentaje por cada zona de la Provincia de Mendoza,

h) Cuántos cartuchos de bengala han sido arrojados o utilizados en la Lucha Antigranizo durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2018 en el Sur Provincial, detallando por mes.

i) Cantidad de hectáreas afectadas por Departamento y Distrito debido a las tormentas que se produjeron en los últimos tres meses.

Art. N° 2.- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

- Sala de Comisiones. 18 de febrero de 2019.-

SEVILLA ANA EUSEBIA
Presidente
GALDEANO DANIEL
Secretario
BARCUDI SAMUEL
AGULLES JUAN

DESPACHO N° 332

Expte. 71620

HONORABLE CAMARÁ:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, OTORGANDO UNA DISTINCIÓN DE ESTA H CAMARA, A LA SANRAFAELINA MARÍA VALENTINA SANTOMARTINO POR SU TRAYECTORIA EN LA DISCIPLINA DE MOUNTAIN BIKE, REPRESENTANDO A LA PROVINCIA EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES y, en virtud de los fundamentos a fojas 01 a 13 solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo a la sanrafaelina María Valentina Santomartino por su amplia y reconocida trayectoria en la disciplina de Mountain Bike (MTB) representando a la Provincia de Mendoza en competencias Nacionales e Internacionales.

Art. 2°.- La distinción solicitada en el artículo precedente, consistirá en un diploma con la frase "En reconocimiento a su entrega, esfuerzo y dedicación, en la disciplina de Mountain Bike (MTB)".

Art. 3°.- Comuníquese regístrese e insértese en el libro Resoluciones del H. Cuerpo.

- Sala de Comisiones 18 de febrero de 2019

RUGGERI MARISA
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
CAMIOLO SILVINA
PINTO GUSTAVO

DESPACHO N° 333

Expte. 71912

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERES DE ESTA H. CAMARA, LA OBRA LITERARIA TITULADA SIN ESCRUPULOS II, LA ESCLAVITUD SEXUAL Y LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS, DE LA AUTORA ANA MARIA MANUEL ROSA y, en virtud de los fundamentos de fojas 01 a 17. solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de este Honorable Cuerpo, la obra literaria titulada “Sin Escrúpulos II, la Esclavitud Sexual y la Desaparición de Personas”, de la autora Ana María Manuel Rosa.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- Sala de Comisiones, 18 de febrero de 2019.

RUGGERI MARISA
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
CAMIOLO SILVINA
PINTO GUSTAVO**DESPACHO N° 334**

Expte. 72233

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DISTINGUIENDO CON MENCIÓN DE HONOR Y DE RECONOCIMIENTO DE LA H. CÁMARA A LOS ARTISTAS MENDOCINOS MARIO VIRULÓN Y JORGE JOFRE, POR SUS DESTACADAS ACTUACIONES EN EL REALTY LA VOZ ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Distinguir con una Mención de Honor y de Reconocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, a los artistas Mendocinos, Mario Virulón y Jorge Jofre, por sus destacadas actuaciones en el Realty La Voz Argentina.

Art. 2°- Comuníquese, registrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- Sala de Comisiones, 18 de febrero de 2019.

RUGGERI MARISA
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
CAMIOLO SILVINA
PINTO GUSTAVO

DESPACHO N° 335

Expte. 72291

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, OTORGANDO DISTINCION DE ESTA H. CAMARA, A LOS JOVENES DEPORTISTAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE FUTBOL ADAPTADO, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO Y A SUS PROFESORES y, en virtud de fundamentos de fojas 01 y 02 solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Otorgar una distinción de esta Cámara, a los jóvenes deportistas que conforman el equipo de fútbol adaptado, de la Municipalidad del Departamento Tupungato, como así también a sus profesores, quienes obtuvieron el logro máximo, la Copa de Oro en el “Torneo de Fútbol 5 de la Liga Provincial de Fútbol Adaptado” llevado a cabo en nuestra provincia desde el mes de abril a noviembre de 2.018, organizado por la Municipalidad de Las Heras y Asociación Mendocina de Deporte Adaptado.

Art. 2°- Se sugiere la entrega de una medalla como distinción para cada uno de los integrantes del plantel y sus profesores.

Art.3°-Comuníquese, registrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

-Sala de Comisiones, 18 de febrero de 2019.

RUGGERI MARISA
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
CAMIOLO SILVINA
PINTO GUSTAVO

DESPACHO N° 336

Expte. 72337

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Turismo, Cultura y Deporte, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTEROS DE ESTA CAMARA, LA XIX EDICION DEL FESTIVAL MUSICA CLASICA POR LOS CAMINOS DEL VINO 2019 y, en virtud de fojas 01 a 10, solicita al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta Cámara, la XIX Edición del Festival Música Clásica por los Caminos del Vino 2019, el cual se llevará a cabo en diferentes locaciones del territorio provincial, desde el sábado 13 hasta el Domingo 21 de abril.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

-Sala de Comisiones, 18 de febrero de 2019.

RUGGERI MARISA
Presidente
BARCUDI SAMUEL
Vicepresidente
CAMIOLO SILVINA
PINTO GUSTAVO

DESPACHO N° 337

Expte. 71787

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA , A LA JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE MENDOZA, FILIAL MALARGÜE QUE FUERA CREADA EN EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR 9 - 018 CELSO ALEJANDRO JAQUE y, en virtud de los considerandos de fjs. 06 a 16 y aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Declarar de Interés y otorgar distinción de esta Cámara a la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, Filial Malargüe, que fuera creada en el Instituto de Enseñanza Superior N° 9 – 018 Celso Alejandro Jaque.

Art. 2 - Otorgar una distinción al Licenciado Jorge Abaca y Vedia, por la actividad realizada para lograr la instalación de la Filial Malargüe de la Junta De Estudios Históricos.

Art. 3 - Las distinciones solicitadas precedentemente consistirán en la entrega de un diploma enmarcado y un cristal grabado respectivamente.

-Sala de Comisiones, 25 de Febrero de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA

Presidente

CAROGLIO MARIANA

Vicepresidente

JIMENEZ LAUTARO

Secretario

PAEZ CECILIA

PINTO GUSTAVO

RUGGERI MARISA

AGULLES JUAN

CAMIOLO SILVINA

SALAS CLAUDIA

DESPACHO N° 338

Expte. 70426

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, ha considerado el Proyecto de P/INFORME, SOLICITANDO AL MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA, INFORME SOBRE HECHOS DE DESALOJO DE FAMILIAS EN EL PREDIO CLUB JORGE NEWBERY y en virtud de los considerandos a fjs 1 a 7, aconseja al H.Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1- Solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que informe sobre el desalojo de las familias que ocupaban el predio del Club Jorge Newbery.

ART 2-Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 19 de febrero del 2018.

UBALDINI MARIA JOSE
Presidente
SAT MAURICIO
Secretario
BARBEITO NOELIA
LACOSTE MARIA FERNANDA

Expte. 70426

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, ha considerado el Proyecto de P/INFORME, SOLICITANDO AL MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA INFORME SOBRE HECHOS DE DESALOJO DE FAMILIAS EN EL PREDIO CLUB JORGE NEWBERY y en virtud del informe obrante de 16 a 25, solicita la ampliación de información mediante la aprobación del siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo. 1º- Solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que informe sobre el desalojo de las familias que ocupaban el predio del Club Jorge Newbery con respecto a:

a) Si hubo orden judicial para el procedimiento de desalojo y en ese caso, que adjunte copia del instrumento.

b) Que ratifiquen si la presencia de uniformados de la policía de Mendoza, fue en carácter de servicio público o como servicio extraordinario al Municipio de Las Heras.

c) Si el procedimiento de desalojo y demolición con topadoras estuvo avalada por alguna disposición del Poder Ejecutivo o fue unilateral del Municipio de Las Heras.

Art. 2- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

- Sala de Comisiones, 25 de febrero del 2019.

BOHM LUIS EDUARDO
Presidente
SEVILLA ANA EUSEBIA
LACOSTE MARIA FERNANDA
CAMIOLO SILVINA
GALDEANO DANIEL
VICENCIO NATALIA

DESPACHO N° 339

Expte. 72217

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H CAMARA, EL PROGRAMA SING A SONG DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS PARA EL NIVEL INICIAL, DESARROLLADO COMO PRUEBA PILOTO EN LA ESCUELA 1-035 PRESIDENTE QUINTANA y, en virtud de los considerandos de fjs. 01 a 08, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1 - Declarar de Interés el PROGRAMA SING A SONG, de Enseñanza del Idioma Inglés para el Nivel Inicial, cuya autora, gestora e intérprete es la profesora María Paula Correas y ha sido desarrollado como prueba piloto en el corriente año, en salas de 4 y 5 años de nivel Inicial de la escuela N° 1-035 Presidente Quintana.

Art. 2 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 17 de Diciembre de 2018.

GANTUS JUAN ANTONIO
CAROGLIO MARIANA
Vicepresidente
PAEZ CECILIA
RUGGERI MARISA
CONTRERAS LAURA

Expte. 72217

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H CÁMARA, EL PROGRAMA SING A SONG DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS PARA EL NIVEL INICIAL, DESARROLLADO COMO PRUEBA PILOTO EN LA ESCUELA 1-035, PRESIDENTE QUINTANA y, en virtud de los considerandos de fjs. 01 a 08 y Libro Anexo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Declarar de Interés el PROGRAMA SING A SONG, de Enseñanza del Idioma Inglés para el Nivel Inicial, cuya autora, gestora e intérprete es la profesora María Paula Correas y ha sido desarrollado como prueba piloto en el año 2018 en salas de 4 y 5 años de nivel Inicial de la escuela N° 1-035 Presidente Quintana.

Art. 2 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 25 de Febrero de 2019.

CAROGGIO MARIANA
Vicepresidente
LACOSTE MARIA FERNANDA
Presidente
JIMENEZ LAUTARO
Secretario
PAEZ CECILIA
PINTO GUSTAVO
RUGGERI MARISA
AGULLES JUAN
CAMIOLO SILVINA
SALAS CLAUDIA

DESPACHO N° 340

Expte. 72226

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA, EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PAPEL DE LAMA, REALIZADA POR ALUMNOS Y PROFESORES DE LA ES-

CUELA 4-044 ING. FLORENCIO CASALE DEL DISTRITO NIHUIL, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL y, en virtud de los considerandos de fjs. 01 a 07, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 - Declarar de Interés de esta H. Cámara el Proyecto de Investigación "Papel de Lama", realizada por Alumnos y profesores de la Escuela N° 4-044 Ing. Florencio Casale perteneciente al distrito de El Nihuil, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 2 - Otórguese cristal grabado de reconocimiento y diploma con la inscripción: "Reconocimiento a la investigación y aporte al cuidado del medio ambiente del proyecto " Papel de Lama" desarrollado por docentes y alumnos de la Escuela N° 4-044 Ing. Florencio Casale".

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 17 de Diciembre de 2018.

CAROGLIO MARIANA
Vicepresidente
GANTUS JUAN ANTONIO
PAEZ CECILIA
RUGGERI MARISA
CONTRERAS LAURA

Expte. 72226

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA, EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "PAPEL DE LAMA", REALIZADA POR ALUMNOS Y PROFESORES DE LA ESCUELA 4-044, ING. FLORENCIO CASALE, DEL DISTRITO NIHUIL, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL y, en virtud de los considerandos de fjs. 01 a 07, aconseja al H. Cuerpo, preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Declarar de Interés y distinción de esta H. Cámara el Proyecto de Investigación "Papel de Lama", realizada por Alumnos y profesores de la Escuela N° 4-044 Ing. Florencio Casale perteneciente al distrito de El Nihuil, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Art. 2 - Otórguese cristal grabado de reconocimiento y diploma con la inscripción: "Reconocimiento a la investigación y aporte al cuidado del medio ambiente del proyecto Papel de Lama desarrollado por docentes y alumnos de la Escuela N° 4-044 Ing. Florencio Casale".

Art. 3 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 25 de Febrero de 2019.

CAROGLIO MARIANA
Vicepresidente
LACOSTE MARIA FERNANDA
Presidente
JIMENEZ LAUTARO
Secretario
PAEZ CECILIA
PINTO GUSTAVO
RUGGERI MARISA
AGULLES JUAN
CAMIOLO SILVINA
SALAS CLAUDIA

DESPACHO N° 341

Expte. 72239

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, ha considerado el Proyecto de RESOLUCION, DECLARANDO DE INTERÉS EL PROGRAMA CUENTA CONMIGO, QUE SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DEL ÁREA DE ADULTOS MAYORES, CON COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO y, en virtud de los considerandos de fjs. 01, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 - Declarar de Interés el programa "Cuenta Conmigo", que se realiza en las Escuelas primarias y jardines nucleados del Departamento de Tupungato, organizado por el Área de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, en colaboración con la Dirección de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad, el cual dio inicio en el mes de septiembre y concluirá en diciembre del corriente año.

Art. 2 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

Sala de Comisiones, 25 de Febrero de 2019.

LACOSTE MARIA FERNANDA

Presidente

CAROGLIO MARIANA

Vicepresidente

JIMENEZ LAUTARO

Secretario

PAEZ CECILIA

PINTO GUSTAVO

RUGGERI MARISA

AGULLES JUAN

CAMIOLO SILVINA

SALAS CLAUDIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general y particular los expedientes contenidos en los despachos mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. (Ver Apéndices Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15).

IX EXPROPIANDO TERRENO EN EL DEPARTAMENTO GUAYMALLEN

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 342, expediente 71550.

-El texto del despacho 342, es el siguiente:

DESPACHO N° 342

Expte. 71550

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO DE EXPROPIACIÓN, PARCELA PARA PROLONGACIÓN CALLE COCHABAMBA DEL DISTRITO VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, y en virtud de los antecedentes obrantes en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Declárese de utilidad Pública y sujeto al régimen de Expropiación la parcela consignada en el Plano de Mensura N° 04-35423, del Distrito de Villa Nueva, departamento de Guaymallén; identificada bajo Padrón Municipal N° 72.799, cuya superficie según mensura es de 2.129,62 m² y de 2.098,60 m² según títulos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente que da origen a la Ordenanza Municipal N° 8531/2018.

Art. 2: El objeto de la presente expropiación tendrá como destino la prolongación de la calle Cochabamba, del departamento de Guaymallén.

Art. 3: El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad al Decreto Ley N° 1447/75, Art. 3°.

Art. 4: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 27 de febrero de 2019.-

RUBIO MARCELO
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
BONDINO MIGUEL
SALAS CLAUDIA
QUEVEDO HECTOR
CAROGLIO MARIANA
LACOSTE MARIA FERNANDA
AGULLES JUAN

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora presidenta, este es un proyecto de ley enviado por la Municipalidad de Guaymallén; suscripto por la Presidencia Provisional del Senado, para dar el carácter constitucional al proyecto de ley, por eso solicito que se ponga en votación en general.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Voy a habilitar primero el expediente.

Damos por iniciada la votación, si por favor pueden registrarse.

-La señora senadora Fadel dice: “¿Puedo preguntar algo?, perdón. ¿Se está votando ya?”

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Sí.

-La señora senadora Fadel dice: “Es que no sé cuándo lo vimos.”

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, este es un proyecto de ley enviado por la Municipalidad de Guaymallén, declarando de utilidad pública la expropiación de un terreno para la prolongación de la calle Cochabamba, del distrito Villa Nueva de Guaymallén.

Es de costumbre que la comisión revisa el texto del proyecto, pero como es una expropiación del que se hace cargo la propia Municipalidad, nosotros, por supuesto, siempre aprobamos este tipo de solicitudes de los municipios, en realidad la intervención de la Legislatura es en cumplimiento de lo que establece la Constitución Provincial. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señora presidenta, lo tratamos en la Comisión de Legislación y dándole tratamiento, porque la misma comisión, como bien lo dice acá el senador Jaliff, le da trámite a todas aquellas expropiaciones determinando la utilidad pública, y por supuesto, conforme a los requisitos que establece la Ley Orgánica de cada uno de los municipios, en los cuales a través de la ordenanza determinada se declara la utilidad pública, para que luego sea confirmado por esta Cámara. Por eso los requisitos están cumplidos, esto tenemos hasta un protocolo de cumplimiento para ese tipo de gestiones. Nada más, señora.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Perdón, señora presidenta. La verdad es que, yo no lo he visto en particular, digamos, tampoco el asesor nuestro, que siempre nos ve este tema, calculo que lo ha sacado directamente el oficialismo sin que lo veamos, pero confío de buena fe que esté bien hecho el expediente. Y que por favor mañana nos saquen las expropiaciones que tenemos pedidas, porque si no al final vivimos sacándonoselas a ustedes no más. Era por eso.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bueno, estamos en proceso de votación, no puedo.

Tiene la palabra el señor senador Gantus.

SR. GANTUS (PJ) – Señora presidenta, es una consulta al miembro informante. Cuando analizamos el expediente había incorporada una nota de los vecinos que reclamaban, porque se veían afectados en sus derechos, y solicitaban de que no se diera curso a esa expropiación. En ese sentido, es solicitarle al miembro informante, si a lo largo del mismo expediente esa inquietud fue evacuada y se podía continuar con el trámite de expropiación.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Senador Abraham, contesta el senador Rubio, después le doy la palabra o quiere hacer...

-El senador Rubio le concede la interrupción.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (UC) – Señora presidenta, también una consulta muy pequeña en virtud de lo que manifestó el senador Gantus, ¿si está la Ordenanza respectiva, que tiene que dar, obviamente, inicio del expediente donde se solicita la expropiación?

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, usted sabe que el Reglamento del Senado, tiene un artículo que establece la iniciativa privada particular, y que el Presidente Provisional del Senado tiene la obligación de firmar los proyectos que se le envíen.

Esta Presidencia Provisional, y yo supongo como las anteriores, nunca aceptan un proyecto de ley de un municipio, si no está en la Ordenanza Municipal; es el primer requisito que se exige.

Y además, la verdad, que estamos cometiendo, ya estamos votando, y estamos hablando. Así es que, terminemos el proceso, por favor.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien. Continuamos entonces con el proceso de votación.

Si, por favor los senadores que faltan emitir su voto.

Se continúa con la votación, y dice la

SRA. SECRETARIA (LARA) -

-Votan por la afirmativa las señoras y señores senadores: Abraham; Agulles; Amstutz; Barcudi; Bermejo; Blandini; Bonarrico; Bondino; Caroglio; Contreras; Costarelli; Da Vila; Diumenjo; Fadel; Galdeano; García; Jaliff; Jiménez; Lacoste; Mancinelli; Orts; Páez; Pinto; Quesada; Quevedo; Reche; Romano; Rubio; Ruggeri; Ruiz; Salas; Sat; Sevilla; Teves y Vicencio.

-Se abstiene, el senador Gantus.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bueno, damos por finalizada la votación...

-Las señoras senadoras y señores senadores, dialogan y discuten desde las bancas.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Senador Gantus, ¿Va a consignar su voto?

SR. GANTUS (PJ) - No.

Me abstengo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

SRA. VICENCIO (UC) - Señora presidenta, gracias.

Nosotros ya habíamos emitido, no somos integrantes de la comisión, pero viendo que falta eso, queremos modificar retirando nuestros votos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Bueno, vamos a hacer lo siguiente.

Voy a dar por finalizada esta votación, y pídanme la reconsideración de sus votos; porque no tengo otra manera de hacer.

La reconsideración de la votación, y la someteremos de nuevo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (UC) - Señora presidenta, desde el bloque Unidad Ciudadana, solicitamos la reconsideración atento a que no obra en el expediente la ordenanza respectiva, y hay una nota también, de los vecinos.

Acá viene...

-El senador Jaliff, interrumpe la palabra del senador Abraham.

SR. ABRAHAM (UC) -Viendo que he sido debidamente patoteado por el senador Jaliff...

A ver, en el expediente que se nos muestra, no obraba esto que trae ahora, el senador.

Entonces, atento que está la ordenanza, vamos a dejar sin efecto la reconsideración, pero el expediente que nos muestran ligeramente no estaba, así es que le pido al senador Jaliff que no se enoje tanto.

Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Es para solicitar las disculpas correspondientes.

No debo actuar así, discúlpeme señor senador, estuve muy mal.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Muy bien, vamos a dar por finalizada la votación, entonces. Este es el tratamiento en general, pueden hacer las consideraciones en particular.

Solamente tenemos la abstención del senador Gantus.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración del Cuerpo, la abstención del señor senador Gantus.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La votación arrojó el siguiente resultado: 35 votos por la afirmativa y 1 abstención.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º, inclusive.

-El Art. 5º, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Diputados para su revisión. (Ver Apéndice N° 1).

X
REGIMEN PROCESAL
DE LA ACCION CIVIL
DE EXTINCION DE DOMINIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 343, expediente 72319.

-El texto del despacho 343, es el siguiente:

DESPACHO N° 343

Expte. 72319

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ha considerado el Proyecto de LEY, REGIMEN PROCESAL DE LA ACCION CIVIL DE EXTINCION DE DOMINIO, y en virtud de los fundamentos vertidos en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1. - La acción de extinción de dominio podrá ser ejercida en el ámbito de la justicia provincial, respecto de los bienes que presuntamente provengan de la comisión de los siguientes delitos, contemplados en el Código Penal de la Nación:

a) Los previstos en los artículos 125, 125 bis, 126, 127, 128 primer párrafo, 142 bis en caso de que sea competente la justicia provincial, 146;

b) el previsto en los artículos 173 inciso 7 y 174 inciso 5 en los casos de imputación por parte de la justicia provincial de un funcionario público que tenía a su cargo el cuidado y/o manejo de bienes públicos;

c) los previstos en los artículos 256 a 261, 263 cuando los bienes no pertenezcan a particulares, 264 a 268 (2), 269, 277 a 279;

d) los previstos en los artículos 210 y 210 bis siempre que los delitos que se le atribuyan sean algunos o varios de los detallados en este artículo y sean de competencia provincial; y

e) los previstos en los artículos 300 bis y 306 siempre que el hecho ilícito penal precedente sea alguno de los delitos enumerados en este artículo.

El plazo y cómputo de la prescripción se regirán por las disposiciones de la Ley de fondo.

Art. 2. - Modifícase la denominación del Capítulo II del Título II del Libro Segundo del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, Ley N° 9001, por la siguiente:

“CAPITULO II. Prescripción Adquisitiva y Extinción de Dominio.”

Art. 3: Incorpórase como inciso V del Artículo 209 de la Ley N°9.001 el siguiente:

"V. La sentencia que declara adquirido el dominio establecerá:

a) la fecha exacta de adquisición del derecho real.

b) la inscripción en los registros públicos, a los fines de su oponibilidad contra terceros.

c) no se aplicarán costas a los demandados y terceros comparecientes que no hubieren formulado oposición.

d) la sentencia que rechace la demanda no impedirá la iniciación de un nuevo juicio con el mismo objeto."

Art. 4. - Sustitúyase el Artículo 210 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, Ley N°9001, por el siguiente:

“Artículo 210. Procesos de extinción de dominio.

En los procesos de extinción de dominio que tramiten ante los Tribunales de la Provincia conforme las disposiciones de la legislación de fondo, por delitos cuya competencia corresponda a la justicia provincial, se seguirán las reglas del proceso de conocimiento con las siguientes particularidades:

I.- Será competente para entender el Juez en lo Civil y Comercial del domicilio del demandado, o el de cualquiera de ellos en caso de acumulación subjetiva de acciones, o aquel donde se encuentren ubicados los bienes objeto de la acción a elección de la parte actora. En caso de que existan bienes ubicados en distintas jurisdicciones la parte actora podrá accionar en cualquiera de ellas a su elección.

II.- La legitimación activa corresponderá a los representantes del Ministerio Público Fiscal.

III.- La legitimación pasiva corresponderá a cualquier persona, humana o jurídica, que ostente la tenencia, posesión, titularidad o cualquier otro derecho sobre un bien objeto de la acción de extinción de dominio, se encuentre o no imputada en la investigación penal. Sin perjuicio de ello, deberá disponerse la acumulación subjetiva necesaria en los términos de los artículos 43 y 45 respecto de toda otra persona que ostente un derecho sobre los bienes objeto de la demanda que pudiera ser afectado por la acción de extinción de dominio.

IV.- Se dará trámite a la acción aún en los casos en que los bienes objeto de la litis estuvieren afectados por medidas dispuestas en otro proceso. En este supuesto, la interposición de la demanda de extinción de dominio producirá la inmediata suspensión de los procedimientos relacionados con dichos bienes. A tal fin, el Juez dispondrá oficiar al Tribunal que hubiese dispuesto las medidas o ante quien tramiten dichos procesos, comunicándole el inicio de la acción de extinción de dominio.

V.- La acción de extinción de dominio tramitará de conformidad con las reglas del proceso de conocimiento con las siguientes particularidades:

a) Con la promoción de la demanda de extinción de dominio deberá adjuntarse la documentación que acredite el dictado de medidas cautelares dispuestas en sede penal sobre los bienes objeto de la acción intentada.

b) El Juez dispondrá la anotación de la litis en los Registros respectivos en caso de tratarse de bienes registrables.

c) No se aplicarán costas a los demandados y terceros comparecientes que se allanaren a la demanda.

d) Sólo será admisible, como excepción de previo y especial pronunciamiento en los términos del artículo 168, la acreditación de que el bien o derecho objeto de la demanda se incorporó al patrimonio del demandado con anterioridad a la fecha de presunta comisión del delito investigado, siempre que esa circunstancia fuere manifiesta.

e) La parte demandada tiene la carga de probar que los bienes y derechos objeto de la acción de extinción de dominio, se incorporaron a su patrimonio con anterioridad a la fecha de presunta comisión del delito investigado o el origen lícito de los fondos con los que los hubiera adquirido.

VI.- Las partes podrán alcanzar acuerdos de extinción de dominio. Dichos acuerdos deberán ser necesariamente refrendados por el Procurador General, y homologados judicialmente, tras lo cual tendrán efecto de cosa juzgada.

VII.- El Juez podrá, a pedido del Ministerio Público Fiscal y con intervención de la autoridad a cargo de la administración de los bienes, ordenar la venta anticipada de los bienes sujetos a medidas cautelares, cuando presenten riesgo de perecer, deteriorarse, desvalorizarse o cuando su conservación genere erogaciones excesivas para el erario público.

El Juez siempre podrá ordenar la venta anticipada de los bienes cautelados cuando el afectado manifieste su consentimiento.

Previo a resolver, el Juez deberá escuchar a quienes invoquen derechos reales o personales sobre aquellos bienes. De no presentarse los interesados, procederá sin más la venta anticipada y el producido con sus intereses pasarán a conformar el objeto del proceso de extinción de dominio.

El Juez podrá adoptar las medidas que considere adecuadas para evitar la compra simulada o fraudulenta del bien que frustre los fines de desapoderamiento pretendidos.-

VIII.- El Juez podrá ordenar la destrucción de los bienes cautelados cuando:

- a) Sea necesario u obligatorio dada su naturaleza;
- b) Representen un peligro para el ambiente, la salud o la seguridad pública;
- c) Amenacen su ruina.

IX.- Además de los requisitos del artículo 90, la sentencia de extinción de dominio deberá contener:

a) Los fundamentos específicos que llevaron al juzgador a formarse la convicción de que bienes o derechos de propiedad del o los demandados y/o de los terceros citados fueron incorporados sin una causa lícita a su patrimonio;

b) Si se dispusiere la extinción de dominio, la identificación precisa de los bienes o derechos afectados por la sentencia;

c) La declaración de extinción de dominio del bien o de los bienes identificados conforme al inciso b) sin contraprestación ni compensación alguna a favor del o de los demandados, así como de sus frutos y productos, en caso de resultar aplicable;

d) Los efectos respecto de los derechos existentes sobre los bienes afectados;

e) En caso de que se determine un incremento patrimonial que no pueda desvincularse de un patrimonio constituido en forma previa a los hechos investigados, o que el bien o el derecho haya sido transferido a favor de un tercero de buena fe y a título oneroso, deberá determinar su valor en dinero para su ejecución por vía monitoria;

f) Las medidas de ejecución de la sentencia, conforme los medios previstos por este Código, y en especial, el plazo para la subasta de los bienes. Efectuada ésta, y deducidos los gastos incurridos para el secuestro, administración y mantenimiento y demás costos procesales, su producido ingresará a Rentas Generales de la Provincia.

g) En caso de tratarse de bienes inmuebles y bienes muebles registrables, la notificación a los registros respectivos del cambio de titularidad de los bienes afectados por la sentencia;

h) En caso de que la sentencia incluya bienes ubicados fuera de la República Argentina, deberá identificarlos de manera precisa, con el objeto de que la Procuración General proceda a efectuar los trámites de reconocimiento y ejecución de sentencia en la jurisdicción correspondiente, conforme a la legislación aplicable.

i) En caso de que la sentencia rechace la demanda de extinción de dominio, deberá comunicarse al Juez a cargo de la investigación penal en la que oportunamente se dictaron las medidas cautelares, a efectos de que adopte la determinación que estime corresponder.

X.- La sentencia firme hará cosa juzgada respecto de los bienes o derechos involucrados, con independencia del resultado de cualquier otra acción judicial.

La sentencia firme de sobreseimiento o absolución dictada en sede penal, fundadas en la inexistencia del hecho investigado o en que dicho hecho no encuadra en una figura legal, obligará al Estado Provincial a restituir el bien o derecho a su anterior poseedor o titular o, de resultar imposible, entregarle un valor equivalente en dinero."

Art. 5.- Incorpórase como Artículo 1 bis de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, el siguiente:

"ARTICULO 1 bis: Queda incluida entre las funciones de los representantes del Ministerio Público Fiscal la de ejercer la legitimación activa en las acciones de extinción de dominio."

Art. 6. - Incorpórase como Inciso 31 del Artículo 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, el siguiente:

"31) Establecer los criterios que orienten el inicio y selectividad de las acciones de extinción de dominio en función de la significación económica de los bienes, el grado de afectación al interés público y los objetivos que orientan el accionar del Ministerio Público Fiscal. Para el cumplimiento de estas funciones, el Procurador General podrá requerir y/o prestar colaboración internacional en los términos de la normativa, convenios y pactos vigentes."

Art. 7. - Incorpórense como incisos 13 y 14 del artículo 34 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, los siguientes:

"13) Solicitar el dictado de las medidas cautelares que estime necesarias para asegurar bienes que, directa o indirectamente, pudieren ser objeto de la acción de extinción de dominio, a los fines del posterior ejercicio de dicha acción."

"14) Poner en conocimiento del Procurador General el inicio de todas aquellas actuaciones en las que pudieran existir bienes que, directa o indirectamente, pudieren ser objeto de la acción de extinción de dominio."

Art. 8. - Incorpórase como inciso 13 del artículo 35 de la Ley N° 8008, el siguiente:

"13) Deducir las acciones de extinción de dominio."

Art. 9. - Durante la tramitación del proceso de extinción de dominio, la administración y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles sometidos a medidas cautelares de desapoderamiento estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace. En las mismas circunstancias, el dinero en efectivo o depositado en cuentas bancarias a la vista podrá ser transferido a una cuenta judicial, para luego constituir una imposición a plazo fijo que devengue intereses a fin de mitigar su depreciación.

Art. 10. - Los fondos ingresados a Rentas Generales, conforme lo establecido por el artículo 4 inciso IX subinciso f), serán destinados a la construcción y reparación de escuelas públicas de la Provincia.

Art. 11. - El Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, o el que en el futuro lo reemplace, deberá establecer un fondo de garantía, conformado por un porcentaje del producido de los bienes enajenados de acuerdo con el régimen de extinción de dominio, a los efectos previstos en la última parte del inciso XII del artículo 210 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

Art. 12. - Disposición transitoria. El Ministerio Público Fiscal deberá realizar un relevamiento exhaustivo de las causas penales en trámite a los efectos del ejercicio de las facultades conferidas mediante la presente, dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de su entrada en vigencia.

Art. 13. - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 14. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 6 de marzo de 2019.-

RUBIO MARCELO
Presidente
RECHE ADRIAN
Secretario
BONDINO MIGUEL
TEVES JORGE
MANCINELLI ERNESTO
GARCIA DANIELA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) - Señora presidenta, viene un poco alterada la sesión.

-El señor senador Abraham, hace referencia a lo sucedido.

-La señora senadora Fadel expresa: “Menos que la pasada”.

SR. RUBIO (UCR) – Ya ha habido reconciliación, y eso es importante.

Bueno, en este expediente que nos toca dar tratamiento, y a través del cual en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Y a través del cual le dimos tratamiento a través de varias reuniones, y en las distintas opiniones que se dieron se propusieron una serie de propuestas en las cuales, en algunos casos, lo hemos tomado como válidas y en las cuales después del tratamiento en general, señora presidenta, voy a pedir un cuarto intermedio a los fines de poder salvar esas propuestas, e incorporarlas a este despacho.

En este proyecto de Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio, le dimos el tratamiento tan importante en la cual sabemos que dicho proyecto, y en este caso Mendoza, es pionera en el país...

SRA. PRESIDENTA (Montero) – ¡Por favor, pido silencio!

SR. RUBIO (UCR) - ...Es pionera en el país, respecto de esta propuesta.

Si bien, a nivel nacional el Decreto de Necesidad y Urgencia presentado por el Poder Ejecutivo en enero de este año, también los proyectos que se habían presentado en la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, se daban distintas posturas respecto de este tema de la Acción Procesal de Extinción de Dominio.

Sin embargo, es importante la propuesta que se hace desde el Gobierno Nacional, fundamentalmente, porque se hace una reforma al código de fondo, en el cual se incorpora la extinción de dominio.

Pero así y todo, esto no convalidado todavía por las Cámaras; sí, la provincia de Mendoza, ha propuesto avanzar en este proyecto, y fundamentalmente con las reformas que se proponen en esta Provincia.

Dentro del contexto de reformas que hubieron en el proceso, tanto civil, en el cual se incorpora justamente en su articulado la posibilidad de la acción civil por extinción de dominio dentro de un proceso especial.

Y por otro lado también se modifica la Ley del Ministerio Público Fiscal, para darles las atribuciones necesarias a los fiscales para poder iniciar esta acción. Esto entendemos que es un proyecto en el cual hay que avanzar; en el cual tenemos muchas deudas con la sociedad, sabiendo que de esta manera se debe indemnizar a las víctimas, ¿cuáles son las víctimas? Las víctimas, ni más ni menos es la sociedad, porque en estos casos la tipificación que se cita dentro del proyecto; la tipificación que establece el Código Penal de la Nación, se da distintas figuras de delitos en las cuales está el narcotráfico; en las cuales está la corrupción; en las cuales está la trata de personas; en las cuales está la pornografía infantil, y todas esas figuras que son muchos artículos que incorpora del Código Penal, donde realmente se afectan intereses que hacen a la propia sociedad.

Quiero decir esto porque si bien, este proyecto de ley ha sido tomado de otros países, países de Europa o países de Latino América más cercano como el caso de México y Colombia en el cual funcionan plenamente esta acción civil, y quiero decir, fundamentalmente, como en el caso de Santa Fé, en el cuál hay un proyecto que necesita sí o sí la aplicación del DNU en la Nación, para poder aplicar esta extinción de dominio. Y ahora me voy a abocar a la misma debido a que este proyecto tiene toda una estructura; tiene mencionado dentro de ese proceso quién es el legitimado para actuar dentro de ese proceso civil para pedir la restitución de los bienes, que en este caso son frutos de un acto ilícito.

Tiene también al legitimado pasivo, que justamente quien ha sido denunciado dentro de un delito. Y recién escuchaba en algunas opiniones, porque a veces no queda claro, si bien ha habido grandes movimientos sociales a favor de la extinción de dominio, pero por ahí no se entiende bien qué es la extinción de dominio. Nosotros tenemos acá dos procesos claramente determinados, el Proceso Penal, que va de la mano de la tipificación, que estamos hablando de los delitos que deja establecido, y ese Proceso Penal, trata fundamentalmente de la persona en la cual ha cometido el delito y de su condena o la condena que deberá pagar si se demuestra que es condenable.

Pero por otro lado, está el Proceso Civil que establece este proyecto. Este Proceso Civil, da la posibilidad de restituir todos aquellos bienes que son producto de esos hechos ilícitos. Entonces, por un lado se respeta el Proceso Penal y por otro lado se inicia esa acción civil para restituir los bienes, los bienes que han sido fruto de un hecho ilícito.

Esto que da, no es solamente la posibilidad de la restitución de esos bienes, sino fundamentalmente la posibilidad de agilizar los procesos, y en este caso, los procesos para restituir dichos bienes. Porque muchas veces vemos, y esto también como dato lo puedo aportar, que justamente que hoy en los hechos de corrupción, solamente el cuatro por ciento de las causas son dilucidadas; las demás quedan totalmente dilatadas y muchas veces sin condena, y en la mayoría de los casos no se llegan a resolver.

Pero acá, lo que se trata fundamentalmente, es agilizar el proceso para restituir esos bienes, porque muchas veces vemos, y esto también, como dato, lo puedo aportar, que es justamente que hoy, en los hechos de corrupción, solamente el 4 por ciento de las causas son dilucidadas, las demás quedan totalmente dilatadas y muchas veces sin condena, y en la mayoría de los casos, no se llegan a resolver.

Pero acá, lo que se trata fundamentalmente, es agilizar el proceso para restituir esos bienes, en el caso de una denuncia penal, en el caso de verse facultado el ministro, o en este caso el procurador, a través de su fiscal, en el Ministerio Público Fiscal, de poder iniciar esa acción civil, para presentar una medida cautelar, de tal manera de poder recuperar los bienes que han sido producto de eso.

En todo este sistema, yo quiero decir también, y vale la aclaración, en un comparativo con el Decreto Nacional, hay muchas diferencias, esto no es una adhesión al Decreto Nacional, fundamentalmente porque el Decreto Nacional tiene como objetivo -Decreto de Necesidad y Urgencia- me refiero al Decreto Nacional, porque fue como decreto, pero el DNU -le voy a llamar de acá en adelante-, el DNU contempla la posibilidad de separar el proceso civil fundamentalmente para llevar o sacar de Comodoro Py a los juzgados de la CABA, para poder iniciar este tipo de acciones de restitución en los casos de los ilícitos que establece.

Por otro lado también, el DNU nacional crea una Procuraduría con autonomía propia. En Mendoza no se crea ninguna, solamente se modifica la Ley del Ministerio Público Fiscal, para que tenga atribuciones necesarios, en este caso el procurador, para iniciar esa acción civil. Esto lo quería dejar sentado porque en varias oportunidades escuché que se hablaba de que había prácticamente una adhesión al DNU. Por supuesto, hay una adhesión, en relación a la reforma que debe hacer ese DNU, que lo hace, de hecho, al artículo 4008 del Código Civil de la Nación, como código de fondo, en el cual establece, dentro del Título de Prescripción Adquisitiva, la posibilidad de la extinción de dominio.

Por otro lado, yo quiero hacer mención o citar, en algunos casos, las propuestas que se hicieron, por las cuales, de paso aclaro, más allá del cuarto intermedio, me gustaría hacer posteriormente al tratamiento en general, y para ver qué podemos incorporar y qué no, pero en algunos casos hubo propuestas de que en el artículo 4 del presente proyecto, se nombraran los delitos sobre los cuales se estaban citando en dicho proyecto, por una cuestión -y esto lo quiero aclarar- por una cuestión de metodología legislativa; por una cuestión de temática legislativa, entendemos que no es lo correcto, y tampoco es lo bueno, nombrar cada uno de los delitos, porque si nos ponemos a fijar son más o menos, más allá de cincuenta artículos del Código Penal, los cuales son citados como tipificaciones para este caso de acción que se puede iniciar.

Por lo tanto, en este caso, en el nombramiento de los delitos, entendemos que solamente, y creo que uno de los que propuso fue el senador Bermejo, entiendo que solamente con la enumeración de los artículos, queda más que claro la tipificación, en este caso, que establece el Código Penal

SRA. PRESIDENTA (Montero) – ¿Señor senador Rubio, le permite una interrupción a la señora senadora Fadel?

SR. RUBIO (UCR) – Sí, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Señora presidenta, solamente a título de lo que está hablando ahora, que es el tema de la enumeración de los delitos, era fundamentalmente porque, como el Código Penal se está modificando, y como estamos enumerando artículos del Código Penal, la idea era que se enumeraran taxativamente, para que si se cambia el número de artículo, digamos, en este proyecto de ley, cambiaría el delito; por eso es que se está pidiendo, no porque sea mucho, poco.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señora presidenta, si bien es cierto que se están modificando artículos, pero en esa modificación, por supuesto no sabemos exactamente cuáles son los artículos que se van a modificar, quizá en cuanto a la condena, pero no en cuanto a la tipificación. La tipificación de un delito, senadora Fadel, no va a tener cambios en cuanto a lo mismo, porque la tipificación es una. Y en ese sentido, quiero dejar aclarado que no es bueno si nosotros decimos, por ejemplo en la violación de sellos y documentos, si bien en los artículos subsiguientes 254 y 255 del Código Penal, el cual establece una serie de tipificaciones y condenas; me parece que, muchas veces, en el caso de la jurisprudencia en distintos fallos, por ahí la carátula no coincide con este artículo, puntualmente, con el título del artículo. Por lo tanto, me parece que solamente enunciando los artículos, me parece que ya cumplimos necesariamente con cualquier modificación que se pueda hacer.

Respecto del destino de los bienes, otras de las propuestas que se habían hecho, porque justamente en el proyecto se propone la idea de un Fondo de Garantía y también se propone que cualquier ingreso que se dé de la restitución de este tipo de bienes van a ingresar a las arcas y, fundamentalmente, con afectación a la construcción de escuelas o destinados, en este caso, a la educación; esto quedamos en ver la posibilidad, porque había una propuesta de que se hiciera el ingreso al tesoro en general con afectación determinada, eso lo habían propuesto también en la comisión, que veremos si es factible en cuanto a lo particular.

También se había propuesto la vista del Fiscal de Estado; dar una vista al Fiscal de Estado, en la cual entendemos y lo explicamos en su momento en la misma comisión, entendemos que acá no son bienes del Estado, acá se están recuperando por una vía procesal civil los bienes patrimoniales de determinada persona que ha cometido un ilícito. Por lo tanto y previo sentencia, no son bienes del Estado; posteriormente, una vez restituidos, pasarán a ser parte de las arcas del Estado. Por lo tanto, entendemos, que lo propuso la senadora Ana Sevilla o... ¡ah!, ¿no? Bueno, perdón, no importa, un detalle. Bueno, y, posteriormente, otras de las objeciones que se habían dado...

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) – Una interrupción. Senador Rubio -digo- está bueno que vaya diciendo lo que íbamos a proponer; la verdad que no nos está dejando letra para cuando tengamos que hablar, porque si usted va a decir lo que nosotros queremos proponer, poco discurso nos va a quedar. Pero, la iniciativa de que intervenga el Fiscal de Estado lo propuso el senador Gantus; yo hablé de los destinos de lo que se vaya a recaudar con esta ley.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – El senador Abraham le pide una interrupción.

Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (UC) – Señora presidenta, más que nada un tema metodológico, porque veo que entre el bloque de Cambiemos y el bloque Justicialista es como que han charlado los temas y tendrían acordado algunas cosas; y acabo de escuchar al senador Rubio que dice que: “en el tratamiento en particular luego se dan esas incorporaciones”.

Yo diría que hiciéramos un cuarto intermedio en este momento que se pusieran de acuerdo, por ahí las incorporaciones del bloque Justicialista son tan importantes que salvan, lo que a nuestro entender esto es totalmente inconstitucional. Pero a efectos de que podamos emitir, quizás, el voto en general con las ponencias todas incorporadas. Tema metodológico, nada más.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Por una cuestión metodológica, prefiero terminar ya con el informe, informando el proyecto y después avanzaremos; no hubo ninguna charla en especial, yo esto lo quiero decir, no hubo ningún acuerdo con el bloque opositor, lo quiero aclarar, porque en eso, senador Abraham, no es así. Solamente hablamos en comisiones y cada uno tuvo la posibilidad de expresarse, que el senador Abraham también lo hizo.

Bueno, la última interrupción senadora Fadel. Adelante.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – ¡Mire, usted! Así es que ahora es gallito, me quiere dar la última interrupción.

Solamente decir que se hizo sugerencias, dentro de la Comisión, no sabemos todavía qué se aceptó.

Entonces, está bien lo que pide el senador Abraham, que hagamos un cuarto intermedio, porque la verdad es que aparentemente no aceptó nada; entonces esto también cambia las reglas del juego.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Esperemos que termine el senador Rubio su intervención como miembro informante y después si quieren me piden un cuarto intermedio antes de la votación.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Si me deja terminar, señora senadora se va a enterar qué aceptamos y qué no -pero bueno, ya lo charlamos-.

Por otro lado, señora presidenta, para continuar, también se propuso y como bien lo dijo la senadora Sevilla, para resumir, se propuso también la Inversión de la Prueba, que ya escucharemos algunas propuestas al respecto, que en la cual entendemos que en eso no va a haber ningún tipo de incorporación y de cambios y yo quiero hacer mención y quiero aclararlo ahora con respecto de las Cargas Probatorias Dinámicas, que es una cuestión que hoy en el Código Procesal Civil, el tema de la carga dinámica de la prueba, una cuestión ya irreversible, pero bueno lo discutiremos después de escuchar las opiniones.

Y por último, el tema de que si bien en el DNU establece que en este caso pueden ser imputados o no para iniciarles acción procesal de Extinción de Dominio, nosotros desde la Provincia,

entendemos que debe ser solamente aquella persona imputada, solamente imputada, en este caso aceptamos que se extrajera el tema de “no imputados”, que también se había propuesto que se dejara así, solamente quedarían los imputados dentro del Proceso Penal acusatorio establecido en la provincia de Mendoza.

Por esto, señora presidente, quiero terminar y escuchar y voy a solicitar que se apruebe dicho Dominio y solamente leer a modo de conclusión, una opinión constitucional, del ex presidente de la Comisión Penal de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Juan Carlos Vegas y en un análisis constitucional, dice, si me permite voy a leer.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Está autorizado para dar lectura.

SR. RUBIO (UCR) – Dice: “El primer fundamento constitucional que permite y hasta obliga a que los bienes generados en actos de corrupción, sean reintegrados al Estado”. Es el artículo 36, quinto párrafo de la Constitución Nacional, este artículo 36 y el 75 inciso dos, fueron las dos normas más importantes que sancionó la Reforma Constitucional de 1994. Después cita los artículos 36 y 18, pero a modo de conclusión voy a leer el último párrafo y dice: “Pero además la garantía del artículo 18 de la Constitución Nacional es a partir de los Tratados de Derechos Humanos de carácter bilateral, protege al imputado y al mismo tiempo a las víctimas, ambos tienen los mismos derechos constitucional; y la víctima de la corrupción es la sociedad, que tiene el derecho elemental a que se recupere lo robado por la corrupción a su patrimonio social. No se puede condenar a las víctimas de la corrupción a esperar indefinidamente que haya una sentencia penal por acto de corrupción; es un país donde solo hay sentencias firmes por actos de corrupción en un mínimo de porcentaje. Quienes sostienen los argumentos contrarios, están faltando el respeto a la sociedad”

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCIA (UCR) – Señora presidenta, es porque habían solicitado un cuarto intermedio, para que se otorgue el cuarto intermedio.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Podemos escuchar todos los que se han anotado y antes de la votación en general hacemos el cuarto intermedio, como ustedes lo han solicitado.

Lo único que una vez que iniciemos la votación no tiene la palabra nadie más, porque si no se da lo de la situación anterior y se da una situación confusa.

Tiene la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMENEZ (FIT-PTS) – Señora presidenta, yo creo que lo que transmitió el miembro informante, leyendo esa cita de que no había que faltarle el respeto a la sociedad, comienza justamente con el tratamiento de este proyecto de ley, que no es otra cosa que la campaña electoral del oficialismo para este año. No nos enteramos de este proyecto de ley cuando ingresó a la Legislatura, sino cuando el Gobernador lanzó sus anuncios y sus proclamaciones a través de los medios de comunicación, sin llamar a sesiones extraordinarias, nada; lo hizo antes de que se convocara a las sesiones y recién a la otra semana pudimos ver el proyecto.

Pero este caballo de batalla que habían tenido hasta ahora, es curioso que lo quieran reflotar y sostener, cuando tienen justamente un quiebre político absoluto, un quiebre moral absoluto. Esta coalición política no tiene ninguna autoridad moral para hablar sobre si le faltan o no el respeto a la sociedad en materia de corrupción; se piensan que la gente no escuchó al Presidente reconocer que su familia que su padre era parte de un entramado de corrupción. El mismo Presidente que reclama

Extinción de Dominio no habla de que va a renunciar a la herencia de su finado padre, herencia que él mismo adjudica a un mecanismo de corrupción; un Estado, un régimen que empieza a destapar la cloaca de estas operaciones políticas con sus aparatos de espías, con sus operaciones, con sus carpetazos, con sus arrepentidos y sus arrepentidores, que están en este momento por orden del Presidente, impulsando una persecución política contra el juez Ramos Padilla, para tratar de tapar a como dé lugar toda la documentación de espionaje que ha revelado persecución, incluso, a integrantes de la propia coalición de gobierno, como es el Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de la señora Vidal, y hablan de burlarse de la sociedad; burlarse de la sociedad es no decirle que hasta ahora contaban con todas las herramientas legales, para decomisar bienes provenientes de actividades ilícitas, tanto en materia penal, como la figura del decomiso, como en materia civil, con la figura de la reparación de daños a las víctimas. En ambos procesos cuentan con herramientas; es burlarse de la sociedad; culminar el informe de este proyecto de ley diciendo que no puede esperarse hasta haya una sentencia y saber si es culpable o no, porque en este país, en esta Provincia la sentencias firmes demoran mucho. Los mismos que se opusieron a incluir la investigación de este tipo de delitos en los juicios por jurados; los mismos que en ya más de tres años al frente del Gobierno y de hacer una reforma estructural en la Justicia, en todos los códigos procesales habidos y por haber, y que prometían que introduciendo la oralidad, cambiando prácticamente toda la estructura del Poder Judicial, del Ministerio Público Fiscal, iban a poder ir por la verdad y no tienen una sola condena, ni siquiera en primera instancia de algún caso de corrupción, no hay ninguna.

Sin embargo sí hay condena a dirigentes sociales, como nuestra compañera Raquel Blas, dirigente de ATE, dirigente de la CTA, por luchar y por protestar frente a la Casa de Gobierno. Para eso sí son rápidos; entonces introducen -por supuesto- este Código, esta nueva reforma al Código que es inconstitucional por donde se lo vea, mal que pese al oficialismo, la Legislatura no puede legislar en materia penal; y con esto se está metiendo en la legislación del Código Penal, que le corresponde al Congreso de la Nación.

Toda esta legislación presupone un delito, aunque lo quieran ocultar; presupone la existencia de un delito el introducir la extinción de dominio; y en lugar de apuntar a aquello que la Provincia sí tendría facultades y lo pudiera hacer, que es tratar de acelerar lo que más se pueda la investigación de estos presuntos delitos, para clarificarlo y para que lo pueda ver, lo único que establecen son las prerrogativas que necesitan para profundizar el uso político de este tipo de figuras, con la persecución, con las apretadas, con el encarcelamiento de dirigentes opositores, con el encarcelamiento de dirigentes sociales, que eso sí hemos visto, en los tres años de Gobierno de Cornejo, concretarse; no aportar pruebas, no demostrar la culpabilidad de tal o cual cosa; pero sí encarcelar dirigentes, sí perseguir, sí presionar.

Introduce, también, aspectos claramente inconstitucionales en materia de la irretroactividad de las leyes, tanto en materia penal, como en materia civil. No es como dice el miembro informante, que se basan en aquellas figuras del Código Penal que permiten invertir la carga de las pruebas, porque lo amplían a un montón de delitos más que no tienen previsto eso, y para esto sí. No es que se van a manejar en el lavado de dinero, y algunos que ya estaban contempladas la inversión de la carga de la prueba; ahora lo amplían a un montón de artículos más ese mismo procedimiento.

¡Y lo peor!, que ya lo demostraron cuando hicieron la reforma de la Responsabilidad Civil del Estado...

-El señor senador Rubio solicita una interrupción, concedida por el señor senador Jiménez.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señora presidenta, al solo efecto de aclarar que la inversión de la carga de la prueba no es en los delitos penales dentro del Código Penal, no hay en el Código Penal inversión de carga de la prueba; es en el proceso de extinción de dominio en lo Civil. Por eso me parece que, a lo mejor, no se ha entendido bien.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT-PTS) – Señora presidenta, me refería a la parte del Código Civil que amplía mucho más de los que están establecidos en el Código Nacional. Gracias por la corrección.

Lo que estaba transmitiendo en relación a qué sucede cuando aquel acusado, luego, en el juicio penal, resulta inocente; no se le devuelve aquello que ha sido apropiado por el Estado. Y esto pasó, también, cuando en la Ley de Responsabilidad del Estado, con el enorme abuso que hace este régimen político de las prisiones preventivas, ¿qué sucede con aquellas personas que han estado detenidas y que, luego, se demuestra que eran absolutamente inocentes?

Hemos tenido un caso terrible, aquí en la Provincia, el caso de la investigación de Emir Cuattoni, que atravesó gran parte de este tipo de procedimientos judiciales, que van desde testigos falsos, que son puestos por supuestos informantes, hasta un inocente que, luego, es liberado; pero el Estado, por supuesto, no tiene que reparar a esas personas que han sido víctimas de ese uso arbitrario de la prisión preventiva en absolutamente nada.

Con esto pasa lo mismo, quieren legalizar algo que dicen: “Bueno, no hay que faltar el respeto a la sociedad, porque no hace falta esperar una condena firme”; pero resulta que, cuando llega la condena firme y esa persona resulta ser inocente, en tal caso, todo lo que perdió no hay ninguna reparación.

Bueno, recién aclaró el miembro informante que, a diferencia del DNU Nacional, van a retirar esa cuestión escandalosa de que se aplique la Extinción de Dominio sin la imputación penal, lo cual era una de las partes más escandalosas que tenía la legislación del macrismo.

Por estos motivos, señora presidenta, desde el Frente de Izquierda, rechazamos taxativamente, tanto este proyecto de ley, inconstitucional y persecutorio, no del delito, persecutorio de aquellos que no sean amigos del poder, porque esa es la mentira, también, que introducen en la sociedad. Quieren dejar “correr” que esto en realidad sirve, es una herramienta para perseguir el narcotráfico y demás; ya es irrisorio, porque recién el informe decían que: “vamos a tener el orgullo de que Mendoza se parezca a México y Colombia; a Santa Fe, que es la cuna del narcotráfico”, es decir que somos adelantados por ir a los lugares donde, justamente los Estados son Estados más fallidos y más azotados por este tipo de crímenes; o sea que jactarse de eso, pero bueno, tiene este fin que arrastra todo este discurso punitivista y demagógico de querer introducir en la gente que en realidad este tipo de leyes son para perseguir el delito. Esto es falso; estas son leyes que le dan prerrogativas al poder, para poder perseguir a aquellos que no son amigos del poder, porque lamentablemente, las redes delictuales que tienen protección de los poderosos; los que efectúan en espionaje ilegal; los que cuentan con todo el beneficio de poder fugar aquellos fondos que obtienen ilícitamente a paraísos fiscales; los que tienen toda esa prerrogativa, lejos de haber sido perseguidos por endurecimiento de las leyes, se han encontrado con leyes y decretos escandalosos de esta gestión, como ha sido el blanqueo de capitales, a donde se introdujo no solo una gran cantidad de fondos obtenidos ilícitamente, por poderosos empresarios y delincuentes de este país, sino también a los propios familiares del Gobierno, que hoy el Presidente reconoce que han sido partes de entramados de corrupción.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FI) - Señora presidenta, entiendo que no va a haber cuarto intermedio. ¿Seguimos con la lista?

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Seguimos con la lista de oradores y después, antes de la votación, si sugieren el cuarto intermedio, damos cuarto intermedio.

SR. DA VILA (FI) - Señora presidenta, muy bien, una aclaración de método.

Todas las causas por las cuales se puede establecer o se sigue el criterio de proceder de extinción de dominio, son causas, delitos, de tipo penal; no obstante lo que se presenta aquí es una modificación del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, con lo cual justifica, refuerza, lo que aquí se dijo de que se establece de alguna forma, una vuelta de hoja, de búsqueda, de alguna forma, de penalizar dos veces por una misma causa a una persona, lo cual es violatorio del Sistema Judicial Argentino. ¿Por qué? Vamos a tomar un ejemplo: una persona "x" acusada de hechos de corrupción, de enriquecimiento ilícito, va a ser juzgada en el Fuero Penal por el hecho concreto del enriquecimiento ilícito; y en el Fuero Civil, que no es una pena exclusivamente, es decir no se juzga la persona sino los bienes de esa persona. Entonces, tenemos que una persona puede ser juzgada por la misma situación, dos veces; y esto es violatorio de los derechos democráticos que, por lo menos, rigen formalmente en nuestro país.

Esto quiero remarcarlo, porque si bien no es una modificación del Código Procesal Penal de la Provincia, sí, de alguna forma, está íntimamente involucrado y establece una suerte de vuelta de rosca para proceder.

Esto es bueno aclararlo porque ya de forma existe una impugnación y existe un debate entre los juristas, incluso que cuestionaría algunos acuerdos internacionales que establece la Argentina, en relación a la Justicia y los Pactos Internacionales. Dicho esto, que ya de por sí lo impugna, quiero ir al fondo de la cuestión.

Esto significa, concretamente la lucha contra la corrupción, que es de alguna forma lo que se ha propagandizado, que se ha difundido, que se ha establecido que es el centro del problema, para nada. Para nada, señora presidenta, este proyecto de ley avanza en la lucha contra la corrupción, contra la trata de personas, contra todos los delitos de carácter penal que pueda atender la Provincia. Por una sencilla razón, sigue existiendo un mecanismo intrincado de encubrimiento, primero porque todos estos hechos de corrupción cuentan necesariamente con la complicidad y el ocultamiento de un sector del poder político y del Poder Judicial. Distintas acciones, por ejemplo, que tienen que ver con el narcotráfico, en la ciudad de Rosario, han llevado directamente a jueces federales; es en el caso de Jujuy; en el caso de un montón de lugares.

No existe la posibilidad, uno si viaja a San Juan y le revisan el baúl, ¿cómo puede ser que saquen mujeres del país? Evidentemente hay una complicidad y un sistema intrincado, que no solamente cuenta con la banda delincencial, sino con una protección más general de distintos ámbitos y sectores del Estado, concretamente del poder político, de los sectores de las cúpulas policiales. Hace muy pocas semanas el Comisario de la Departamental del Norte de Las Heras y Lavalle fue depuesto de su responsabilidad, porque era parte de una banda de traficantes de la República de Chile. Es decir, hay muchas muestras que evidencian esto que yo estoy colocando acá. Pero sí, la realidad es que se quiere atacar el narcotráfico, se quiere atacar la corrupción, todo lo demás.

Lo primero que hay que hacer, señora presidenta, es eliminar el secreto bancario. El secreto bancario es una de las principales formas por las cuales se ocultan las cuentas en bancos privados y en el banco del Estado. Entonces, es muy evidente si una persona pasa a acumular millones de pesos en una cuenta, rápidamente salta a la vista por un problema de sentido común.

Entonces, el secreto bancario es uno de los primeros problemas que hay que anular en nuestro país; mientras exista el secreto bancario van a seguir existiendo cuentas que acumulen las enormes fortunas que conquistan las bandas de narcotraficantes, de proxenetas, y lógicamente aquellos funcionarios que accedan a las coimas y otros mecanismos de corrupción para otorgar privilegios del Estado.

El segundo aspecto se dijo acá también, hay un operativo en nuestro país, porque el principal instigador de la corrupción, concretamente en lo que al Gobierno Nacional le importa poner de tapete en los medios de comunicación, que es la sobrefacturación de la obra pública, no puede existir si no está aquella empresa que ofrece el soborno, que ofrece la coima, ¡no puede existir! Es decir, puede existir el funcionario corrupto que pretende venderse, pero si no está aquella empresa constructora que pone la plata arriba de la mesa no existe corrupción. Lo cual ya refleja que vivimos en un sistema que es corrupto genéticamente. Porque desde los pollos de Mazzorín, pasando a la explosión de la fábrica de Río Tercero, tenemos que todos los gobiernos de distinto signo han estado involucrados en grandes hechos de corrupción.

Pero no me quiero detener en un aspecto histórico, sino en un aspecto preciso, concreto, que es que el Presidente Macri, cuando se refirió a la memoria de su padre, estableció una línea de acción para salvaguardar a los grupos capitalistas de nuestro país, involucrados a partir de la causa de los cuadernos de este supuesto chofer de los Kirchner.

Entonces, por ejemplo, están involucrados grandes empresarios de la Provincia, como es el caso de, por ejemplo, Pescarmona, que curiosamente le regaló una casa al Gobernador o a la gestión del Gobernador; están involucrados, por ejemplo, Roca, grandes industriales, toda la clase social dirigente del país, dirigente en términos reales, económicos, de influencia política; están involucrados en las causas de corrupción. Sin embargo, hay una línea de rescate a ese sector social, y quieren meter a los perejiles.

Entonces no es cierto que acá estamos en presencia de una ley que vaya contra la corrupción, por todos estos elementos que dije, pero aún más, señora presidenta, porque ya existen mecanismos en el Código Penal de la Nación, que establecen mecanismos; primero, para bloquear los bienes, cualquier persona que está en un proceso judicial por cualquiera de las causas que acá se alude, el juez puede dictar la inmovilidad de sus bienes, para evitar justamente que lo transforme en activos, los fugue del país. Pero, es más, si se comprueba la culpabilidad de esta persona, el juez puede establecer la extinción de dominio. Entonces, ¿por qué se quiere agregar bajo otra forma, en otro fuero, una extinción de dominio? Y no hay otra respuesta, es que establecer mecanismos de persecución política, señora presidenta. Y en esto, hay que ser claro: ¡De persecución política! Este Gobierno se ha caracterizado, me refiero al Gobierno de Alfredo Cornejo, por hacer un uso político abusivo de la Justicia; lo han hecho todos, pero en este particular, un hecho abusivo. No quiero dar nombres, pero hay un intendente que ha saltado a la escena pública y a la popularidad, que tiene, no causas, un prontuario, declaraciones, es muy evidente; pero tiene el derecho a defenderse en la Justicia.

Sin embargo, ¡no han empezado los juicios! Cuatro años después de denuncias contundentes que conozco de primera mano, porque ha sido el compañero Federico Telera en el municipio de Guaymallén, el que ha impulsado esas denuncias, con pruebas contundentes, y todo lo demás. ¡Cuatro años después, y no empieza el juicio!

Sin embargo, como se dijo acá también, a la dirigente sindical Raquel Blas, que no se arrojó frente a los gobiernos de ningún color, la condenaron en un mes y medio por cortar una calle en una movilización que reclamaba salarios. A las pruebas me remito, es muy evidente, señora presidenta.

No se está tratando en este recinto ninguna ley anticorrupción, por el contrario, lo que se está tratando en este recinto es un bleff, una coartada, una cortina de humo que tiene una aplicación estrictamente electoral; y los más perjudicados, los más atacados por esta ley, no solamente van a ser los opositores que quieren condicionar, sino particularmente, aquellos que nos revelamos contra las injusticias sistemáticas de un Gobierno que se ha caracterizado por apuntalar una política de ajuste. Que se ha caracterizado por alinearse con el presidente Mauricio Macri, que acaba de reconocer que su herencia, su patrimonio, es parte de un sistema intrincado de corrupción encabezado por su padre, ya fallecido. No lo dice el bloque del Frente de Izquierda, lo ha reconocido el mismo presidente, en nombre de que se pueda trabajar.

Bueno, honestamente me gustaría saber en qué situación Mauricio Macri trabajó, o su padre, pero vamos a darle, digamos, el beneficio de la duda. Lo que sí sabemos, es que ha explotado miles de trabajadores en nuestro país con la concesión de SEVEL y otras grandes empresas, de Correo Argentino, y todo lo demás; y se ha enriquecido en función del Estado Nacional, y del trabajo ajeno, como lo ha hecho la clase social que hoy pretende ser rescatada.

Finalmente, señora presidenta, estamos frente a un bleff, que pretende condicionar la oposición de todos los colores y, en particular, establecer una persecución sobre los luchadores.

Finalmente, quiero decir, que nosotros vamos a rechazar esto. Vamos a rechazar esto y reclamamos que si quiere el Gobierno Provincial, Nacional y los bloques políticos, establecer verdaderas medidas anticorrupción, se puede proceder en lo inmediato, a algunas.

Por ejemplo, hay que establecer el secreto bancario. Una narcotraficante importante de la Provincia fue descubierta, puesta al descubierto, simplemente por cruzar los datos de la AFIP con su patrimonio.

Esto no ocurre. Es más, no solamente que no se habilita el secreto bancario, se deja de lado, sino que además se procede al blanqueo de fondos, sin preguntar de dónde vienen. Si hay un blanqueo de fondos, quiere decir que los fondos son no blancos, oscuros; más allá del prejuicio que implique este concepto, lo concreto es que se premia a aquellos que trafican, narcotrafican, explotan, Red de Trata, que tienen plata de la corrupción, etcétera.

Segundo punto, para proceder a la eliminación de la sobre facturación de la obra pública, lo que corresponde, es establecer la obra pública por administración directa, es decir por la ejecución directa de los municipios. No hay medida anticorrupción más fuerte que esa. Y uno dirá, "bueno pero alguien siempre administra, el Estado". Bueno, lógico. Por lo tanto, corresponde comisiones obreras de seguimiento de la ejecución de esas obras, y del control patrimonial; como medidas transicionales de la negación a la corrupción.

Esto no solamente que establece mecanismos de control, sino que además, reduciría enormemente el costo de la obra pública, que al día de hoy las concesiones no son siempre ejecutadas por esas empresas, sino que además son re tercerizadas, y varias veces..., o loteadas.

Entonces, esta segunda medida es concreta; y la tercera medida, que creo que es muy importante, es el problema de establecer la revocabilidad de los mandatos. Si uno establece la revocabilidad

de los mandatos, concretamente esta estableciendo una medida de carácter republicana y democrática, que establece que un funcionario frente al incumplimiento de sus funciones sea revocado.

Hoy en día un senador, vamos a poner el caso, simplemente para ejemplificar -bueno-, puede ser, dice que van a establecer una política de salarizado y revolución productiva, y después te privatiza todo.

Es decir, no se condice entre su propuesta de campaña electoral, y lo que finalmente ejecuta.

Sin embargo, el sistema político argentino lo permite, y esto no puede ser así, porque sino es avalar a una estafa; entonces, el tercer aspecto es el problema de la revocabilidad de los mandatos, tanto Ejecutivo como Legislativo.

Tres medidas extremadamente sencillas, que establecen una política abierta de lucha contra la corrupción, que es lo que más importa en torno al problema que estamos discutiendo.

Vamos a rechazar el proyecto, y lógicamente, llamamos al conjunto de todos los bloques ha hacerlo, porque se trata realmente de una cortina de humo, de un “bleff”, de una puesta en escena, que tiene el objetivo concreto de marcar la cancha en las vísperas de un proceso electoral.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Mancinelli.

SR. MANCINELLI (LDS) - Señora presidenta, la verdad que me ha sorprendido bastante la argumentación de los legisladores del Frente de Izquierda, sobre todo vinculando a este proyecto de ley de Extinción de Dominio a la persecución a los que luchan.

En varias cosas coincido, en que la Justicia ha tenido una velocidad para juzgar a aquellos que han sido condenados recientemente por ejercer -entiendo yo-, derechos democráticos, y derechos a petición y derecho a manifestarse; y es cierto que lo ha hecho con otra velocidad a aquellos que han sido denunciados por delitos de corrupción, pero la verdad, que no veo ninguna relación en que este proyecto pueda significar una herramienta para perseguir a los que luchan o a los que piensan distintos.

Por otro lado, no me sorprende que el discurso de los legisladores de Izquierda, recurriendo una vez más a la ley del todo o nada, y que como nunca es todo, siempre es nada, no acompañen una herramienta que va a servir, o debería servir para tratar de devolverle a la sociedad en concreto, materialmente los recursos que fueron afectados y que fueron robados; usurpados por distintos delitos de corrupción.

Creo que..., nosotros desde el bloque de Libres del Sur vamos a acompañar, porque coincidimos como lo explicó el miembro informante, en que este es un proyecto que centralmente busca dos cosas a nuestro entender. Uno -como decía recién-, devolverle a la sociedad en aquellos delitos de corrupción, más rápidamente esos recursos. Y en segunda instancia, también para otros tipos de delitos, sirve para debilitar el poder económico de estas bandas delictivas.

Por lo tanto, y esperando que esto implique una herramienta, que como lo ha reclamado muchas veces el Gobierno Provincial a la propia Justicia, de que avancen distintas causas de algunas denuncias en las cuales el caso concreto yo personalmente he hecho, creemos que esta herramienta puede implicar un avance en ese sentido.

Por lo tanto, vamos a acompañar este Proyecto de Ley de Extinción de Dominio. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Romano.

SR. ROMANO (BFPF) – Señora presidenta, asistimos una vez más a una manipulación deliberada de la opinión pública del pueblo de Mendoza, una manipulación más de la demagogia que el grupo pequeño, grupo de funcionarios que maneja el Gobierno, porque ha quedado más que demostrado que son un pequeño grupo de personas que manejan los destinos de la Provincia.

Este pequeño grupo de personas comandadas por el Gobernador Cornejo, no tienen la voluntad política de luchar contra la corrupción, y se los dice alguien que tiene toda la autoridad moral para hablar de corrupción; porque cuando no teníamos fueros y estábamos en el llano, le pusimos el cuerpo a la corrupción. Y fíjense que “las opiniones son libres pero los hechos son sagrados”. En esa oportunidad, cuando luchábamos contra una gestión que estaba asolando los destinos del Departamento General de Irrigación, conseguimos resultados extraordinarios en la lucha contra la corrupción; ¿y saben quién era oposición en ese momento? El grupo que hoy es oficialista. El presidente de la Unión Cívica Radical, era el Licenciado Alfredo Cornejo; yo pertenecía a las filas de la Unión Cívica Radical. Es más, señora presidenta, usted es testigo.

Le acercamos al señor presidente de la Unión Cívica Radical, en ese momento, las pruebas de la corrupción, ¿saben qué hizo el revolucionario de lo sencillo en ese momento? Lejos, muy lejos de hacer andar el Senado y de hacer andar la Justicia y de llevar a los Estrados Judiciales a esos personajes que estaban haciendo las cosas mal en Irrigación, negoció un cargo, en ese momento se transformó en Consejero del Río Mendoza, el Ingeniero Gennari, funcionario de extracción radical en un Gobierno de Irrigación peronista, eso es lo que hizo Cornejo cuando fue oposición, negoció cargos y no luchó contra la corrupción -y se los dice alguien que tiene las pruebas-. ¿Qué hacen ahora este pequeño grupo cornejista que maneja los destinos de la Provincia? Como oficialismo, también demuestra que no tienen ninguna intención de prevenir y menos de luchar contra la corrupción.

¿Cuántas veces aquí, en este recinto desde que hemos asumido, les hemos pedido que nos muestre la publicidad oficial; que tenemos datos concretos, datos concretos de que hay un tráfico de influencia, y que fueron mil, y que ahora van a ser mil quinientos los millones que están involucrados. ¿Cuántas veces se lo pedimos? ¿Y? Hacen todo lo posible para ocultar; ustedes; los que gobiernan ese pequeño grupo; ni son austeros, ni son transparentes.

¿Qué hicieron cuando le pedimos que trajeran aquí los números de los gastos reservados? Cuando metieron preso a uno que no tenía nada que ver y estuvo cuatrocientos cincuenta y un día preso. ¡Traigan los gastos reservados! ¿Cuántos son? ¿Doce millones? ¡Queremos saber! Cuántos millones son.

Ley de Emergencia Económica en Seguridad, que es el fracaso más estrepitoso después del mapa del delito. ¿Cómo compran los chalecos? Los compraron con contratación directa estos tres años. Entonces, no me vengan a decir que ustedes, ese pequeño grupo que gobierna, tiene la intención y la voluntad de pelear contra la corrupción, ¡es mentira! Es una estrategia electoralista. Y algo muy importante de contenido político, fíjense como ese pequeño grupo ya se individualizó, en el barco gigante que es Mendoza, como les dijimos el año pasado, comenzó a llegar el agua a los más humildes, que estaban abajo, igual que el Titanic; y siguió subiendo el agua; el agua llegó a la sala de máquina, por eso es candidato Suarez y por eso es candidato Abed. No soy ludópata, pero jugaría una apuesta, esta película ya la vimos, Cornejo le dio la posibilidad a Iglesias de ser el can-

didato a Gobernador y se quedó con la Legislatura. Les juego lo que quieran: Suarez candidato, Abed Vicegobernador, a que se quedan con todos los legisladores.

El agua llegó a la sala de máquina, y esto es un manotazo de ahogado, para ver si conquistan algún voto de la sociedad, con la más exquisita manipulación deliberada. El pueblo, “l'état c'est moi”, decía, Luis XIV, Cornejo es Luis XIV, es un autócrata del poder. No permite que nadie más gobierne.

En segundo lugar, esto que ha traído hoy, otra vez, así como ha traído otras cosas el Ejecutivo, me acuerdo; Código Procesal Laboral, le metieron la caducidad de instancia a los pobres laburantes, esto también es un bodrio. Los que tenemos responsabilidad de hablar desde el punto de vista del Derecho, por lo menos dejamos a salvo nuestra capacidad intelectual y les decimos: “¿A dónde dejaron los principios constitucionales, la irretroactividad, la presunción?” No vamos a hablar de eso, porque es impresentable el proyecto que traen. Esto es como cruzar una acequia, y han puesto dos piedras, hay que pisar en el Código Procesal Civil, hay que pisar en la Ley del Ministerio Público Fiscal, a ver si ese invento te permite cruzar y llegar al otro lado. Esto no tiene vida.

Y por último, si quieren pelear contra la corrupción, más allá de lo que les dijimos primero, liberen a la Justicia, que la tienen secuestrada ¿Cuántas veces les hemos dichos que todos esos conjuces y todos esos fiscales que están esperando que el Gobernador Cornejo firme el decreto para mandar los pliegos aquí? ¿Qué decisión va a tomar un funcionario judicial, si tiene una pistola administrativa en la cabeza?

Entonces, sean honestos, porque han manipulado la justicia ¿Se acuerdan lo que pasó con el Ítem Aula? Entre gallos y medias noches, algunos que usan sombrero de noche, le dijeron al Gobernador que la sentencia no iba a ser como él necesitaba que fuese, y estaba fallando una sala; misteriosamente, y antes de que se venciera el plazo, hicieron una maniobra legal y permitieron que la Corte actuara en pleno, y así salió el Item Aula, así manipularon a la Justicia.

Desde el bloque de Protectora, claro que les vamos a votar esto, pero dejando a salvo y sabiendo que esto es una maniobra y para que no nos digan que estamos del lado de los chorros, por más que no puedan, porque vuelvo y repito, yo tengo pruebas que enfrenté a la corrupción, con mi cuerpo, con mi sangre.

Entonces, sepa Mendoza, un mensaje al pueblo de Mendoza, que esto es otra bolsa de humo que vende Cornejo para evitar que se hable del agua, de la luz, del gas, del salario diezmado que han dejado ustedes, de la gente que dejaron a pie con el sistema de transporte, que una señora en España que cobró 400 mil dólares, dijo que los micros tenían que pasar por algún lugar.

Esto es una maniobra dilatoria de ese pequeño grupo que gobierna, para permitirles llegar, por lo menos a las elecciones; y que con los hechos que acabo de comentarles, desde el punto de vista político, ya saben que se están despidiendo del poder, y las elecciones las van a perder.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

SRA. VICENCIO (UC) – Señora presidenta, pido autorización para leer algunos puntos.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Está autorizada, señora senadora.

Tiene la palabra la señora senadora Vicencio.

SRA. VICENCIO (UC) – Una vez más estamos en este recinto, en esta Legislatura, que tiene que atestiguar la falta de seriedad con la que discuten ciertos temas de gran trascendencia y de gran importancia para nuestra sociedad; una vez más somos testigos de cómo el oficialismo nos lleva a sesionar para la tribuna, a sostener proyectos insostenibles, con el solo fin de apuntalar en el discurso que algún sector político cree que le resulta conveniente en determinada coyuntura.

Venimos, señora presidenta, en definitiva a burlar a la opinión pública mendocina. Afirmo esto, frente al proyecto del oficialismo para reglamentar la aplicación en nuestra Provincia del Decreto de Necesidad y Urgencia, firmado por el presidente Mauricio Macri el pasado enero. Voy a ir adelantando una posición para que quede claro desde el comienzo de mis palabras.

El bloque que presido y el espacio político, del cual y al cual pertenezco, Unidad Ciudadana, tanto a nivel nacional como a nivel provincial, está convencido de la necesidad de crear el proceso de extinción de dominio. Creemos que la extinción de dominio es un instrumento imprescindible para que el Estado pueda recuperar tanto aquellos bienes que fueron utilizados para cometer delitos, como los que fueron obtenidos ilegalmente mediante la Comisión de Actividades Delictivas, que dañaron seriamente distintos bienes jurídicos a los que nuestra legislación da una especial protección. Pero, también, con esta misma convicción la que nos lleva a tener que, lamentablemente, y adelanto el voto de este espacio político para rechazar este proyecto de ley.

El proyecto presentado por el Poder Ejecutivo tiene algunos defectos formales y materiales que creemos que en otro contexto podrían haber sido corregidos, mediante un debate legislativo serio y comprometido con la sociedad. Sin embargo, nada de ello es posible, dado que este proyecto de ley pretende adecuar nuestro Código Procesal a una norma de fondo que está absolutamente cuestionada en su legitimidad y legalidad. En este sentido, es importante destacar que la Comisión Permanente de Trámite Legislativo del Congreso de la Nación dictaminó que este DNU es inconstitucional y todo indica que tanto la Cámara de Diputados como la de Senadores de la Nación, votarían en contra de la vigencia de este decreto; por lo que de ser aprobado el proyecto del señor Gobernador Cornejo estaríamos adecuando nuestro Código Procesal a una norma de fondo que no solo ha sido tachada de inconstitucional e ilegítima, sino que además tiene muy pocas expectativas de llegar a ser vigente.

Ahora bien, ¿por qué nosotros decimos que este decreto de Macri es inconstitucional? En primer lugar, porque legisla materia penal, lo que está expresamente prohibido por nuestra Constitución Nacional en su artículo 99, inciso 3); que el oficialismo repita, una y otra vez, que este Instituto es de naturaleza civil, lamentablemente no hace que sea cierto. La naturaleza penal del proceso de extinción de dominio surge con claridad de la propia letra del decreto; es tan evidente su naturaleza penal que simplemente voy a dar algunos ejemplos de esto. En primer lugar, el artículo 8° del Anexo I del decreto, dispone como condición necesaria para la procedencia de la misma, el dictado de medidas cautelares sobre determinados bienes, en el marco de un proceso penal; es decir, que toda extinción de dominio depende de la existencia de una investigación penal; como si esto fuera poco, el decreto luego nos remite a apenas treinta y dos artículos del Código Penal Argentino; y por último, en el artículo 12 del Anexo I, establece, de forma absolutamente contradictoria, que la sentencia de extinción de dominio hará cosa juzgada, respecto de los bienes, objetos del proceso. Sin embargo, a renglón seguido, establece que: “la sentencia firme de sobreseimiento o absolución dictada en sede penal, fundada en la inexistencia del hecho investigado o en que dicho hecho no encuadre en una figura legal, obligará al Estado Nacional a restituir el bien o derecho a su anterior poseedor o titular”. Digámoslo en criollo para quienes pueda estar siguiendo esta sesión: el Decreto de Macri que dice no tener naturaleza penal establece por sí mismo que el proceso de extinción de dominio, sólo podrá nacer en el marco de una investigación penal, y además dispone que si luego de que el Estado extinguiere el dominio de una persona respecto de determinados bienes, un juez penal resolviese que esa persona realmente no ha cometido ningún delito, todo el proceso debe dar mar-

cha atrás. Imagínense usted, señora presidenta, el golpe que podría implicar esto para la credibilidad de cualquier ciudadano o ciudadana, además del terrible impacto que situaciones como está podrían tener en la confianza ciudadana del Poder Judicial.

En segundo lugar, y esto fue duramente criticado por la Comisión Bicameral del Congreso Nacional; el decreto avanza sobre un proyecto que está en tratamiento en el Congreso. La creación de la extinción de dominio ha sido debatida en ambas Cámaras durante más de 2 años y ya cuenta con una sanción de Diputados y otra media sanción con modificaciones del Senado. Pese a esto Macri dictó un decreto argumentando una urgencia en la creación del Instituto que es a todas luces falsa. Si hubiese considerado tan urgente la sanción del Instituto podría haber incluido al proyecto de Extinción de Dominio que se encuentra desde agosto pasado en Diputados, en la lista de proyectos a tratarse en las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional. Sin embargo, ello no sucedió porque la mayoría de los diputados y diputadas de los distintos bloques pretendían transformar en ley la extinción de dominio según la media sanción del Senado. De esta manera Macri sigue ninguneando al Congreso Nacional sólo para satisfacer sus propios caprichos políticos, manipulando a las instituciones de la República de la que tanto gusta hablar algunos oficialistas, pero que tan poco defienden cuando realmente importa.

La única necesidad y urgencia que existe respecto al tema es la que tiene Cambiemos, para que se hable de cualquier tema en la Argentina menos de la profunda crisis social que vive nuestra sociedad, debido a las terribles decisiones económicas que ha llevado adelante el Gobierno Nacional desde que asumió y que han generado niveles récord de pobreza, desocupación, hambre y miseria.

Para finalizar, quiero remarcar algo porque sé que sin importar lo que diga, no va a faltar quien o quienes pretendan poner en palabras en nuestra boca o interpretar a su conveniencia, nuestra posición política. De ninguna manera nos oponemos a la extinción de dominio. De hecho, el bloque en el Senado de la Nación del Frente para la Victoria, la ex presidenta, Cristina Fernández de Kirchner y la senadora nacional Anabel Fernández Sagasti votaron afirmativamente la media sanción del Senado, que crea la Extinción de Dominio, que en este momento se está debatiendo en la Cámara de Diputados.

Estamos profundamente convencidos de la necesidad de crear nuevos instrumentos para que el Estado pueda recuperar los bienes que fueron adquiridos, para o mediante la Comisión de Delitos Graves Contra la Sociedad. Y es importante destacar que este compromiso no es nuevo para nuestro espacio político, sino que durante el primer Gobierno de Cristina Fernández de Kirchner se sancionó la Ley 26.683, que creó diversos institutos para decomisar bienes que habían sido obtenidos o utilizados para la comisión de diversos delitos. En el mismo sentido el Código Procesal Penal sancionado durante el segundo Gobierno de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, preveía la posibilidad de decomisar sin condena bienes relacionados con la delincuencia económica y financiera, la Narco-criminalidad y la Trata de Personas. Sorprendentemente para un Gobierno que considera tan urgente la implementación de la Extinción de Dominio, este Código Procesal fue paralizado y suspendido en su aplicación mediante también un decreto del Presidente, que constituyó uno de los primeros grandes atropellos institucionales de su Gobierno.

Señora presidenta, nuestra sociedad se merece una Legislatura seria, por todo lo dicho es que desde este bloque -vuelvo a repetirlo- votaremos en contra de este proyecto de ley e invitamos a todos los senadores y senadoras a hacer lo mismo, con fin de darle a los mendocinos soluciones reales y no menos discursos de campaña, que solo fomentan la desconfianza en nuestras instituciones y en toda la dirigencia política, no desprestigiamos aún más la política, señores senadores y senadoras, todos los argentinos y argentinas vamos a necesitarlo para salir de la crisis brutal en que nos ha metido el oficialismo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Abraham.

SR. ABRAHAM (UC) – Señora presidenta, me voy a referir específicamente a algunos aspectos técnicos, desde ya avalando las palabras de la senadora Vicencio y atento también a las consideraciones que han hecho otros colegas legisladores, respecto a las cuestiones políticas o los verdaderos objetivos que tiene este proyecto.

Lo primero, es decirles que de ser un gran dirigente, que se puede volver de todo en la política menos del ridículo, y acá estamos haciendo el ridículo ¿Por qué? Porque ya la Comisión Bicameral de DNU, del Congreso de la Nación, tildó que esto es inconstitucional, y ambas Cámaras, por las composiciones que tienen, han manifestado que van a rechazar este DNU, a lo cual, en alguna nota de los diarios sale que el Presidente tratando de buscar algún artilugio sacaría el decreto, como si lo puede meter y sacar a gusto y piacere, lo tendría que derogar, en todo caso, y meter otra ley cuando está en tratamiento, como bien dijo la senadora Vicencio, un proyecto de ley que ya tiene tratamiento por ambas Cámaras, y lo tiene que resolver la Cámara de Diputados de la Nación; en síntesis, esto se cae, este DNU en el cual se funda este proyecto de ley provincial se cae, y si se cae, se cae la Ley Provincial como lógica consecuencia. Y no es una cuestión meramente teórica, porque si hoy en día avanzamos con el proyecto de Extinción de Dominio bajo esta normativa, y no es de extrañar que iniciemos un proceso y al poco tiempo tengamos que dejarlo sin efecto porque cambió la legislación o se cayó toda esta legislación, que es lo que va a pasar; con lo cual, si bien los jueces pueden declarar que devino en abstracta la causa, no es menos cierto que eso ocasiona gastos, costas, que va a tener que sufragar el Estado. Entonces crea un principio de responsabilidad básica y primaria, que es esperar que quede definitivamente resuelto en el Congreso de la Nación, si este DNU va a seguir vigente o no, o si se va a dar tratamiento a la ley que se está tratando en el Congreso o no. Nosotros, claro que estamos a favor de la extinción de dominio, pero dentro de un proceso que garantice el derecho de defensa, la legalidad, las normas básicas que establece nuestra Constitución y creemos que es en el proceso penal, no en esta figura civil.

Porque, yo por lo primero que pediría, para que analicemos luego en el cuarto intermedio que está solicitado, es la posibilidad de que esto vuelva a comisiones y haya una definición, si este decreto va a quedar vigente o no, para que no tengamos que hacer ni papelones, ni someter a Estado mendocino y a los mendocinos a gastos que puedan demandar la aplicación de la ley y la iniciación de juicios de extinción de dominio, que eventualmente pudieran haber.

Dicho esto, y pedido este pase a Comisiones, en los aspectos estrictamente jurídicos, esto está tentando lisa y llanamente, no solo contra la Constitución, sino contra el principio básico del Derecho, como el principio de legalidad, seguridad jurídica, razonabilidad.

Acá cuando se trató en comisiones, yo hice algunas preguntas, porque realmente tenía dudas, acerca de lo que quería hacer el Gobierno, y lo primero que pregunté, qué era la Extinción de Dominio, no porque uno sea un tonto, sino simplemente cuál era la naturaleza jurídica de esta institución, y pregunté ¿Es una pena? Me dijeron no. ¿Es una reparación de daño? No. ¿Es una acción civil? Sí, esa es la forma; pero, ¿cuál es la naturaleza jurídica?, y no se supo contestar, y dijeron que se iba a analizar con juristas, etcétera. Y realmente, lo que se está haciendo acá es aplicando una sanción o una pena, con lo cual, en esto le doy la razón a legisladores de la Izquierda que propinaron, en cuanto se estaría penando, se podría estar penando dos veces el mismo hecho a la persona, sobre todo en una de las figuras que es el enriquecimiento ilícito. ¿Por qué digo esto? Porque el enriquecimiento ilícito prevé pena de prisión y, además, multa de dos a cinco veces los montos enriquecidos, de doscientos a quinientos por ciento; si avanzamos con la extinción de dominio, sería una nueva sanción más.

Entonces, la naturaleza de esto es una pena, no es una reparación del daño, porque si fuera una reparación del daño, no hace falta, como dijeron algunos legisladores, también creo que de la Izquierda; con la acción de daños y perjuicios, que prevé el Código Civil, se puede iniciar este tipo de procedimientos.

Pero, a ver, esto está íntimamente ligado, señores legisladores, al proceso penal, no se le puede dar prevalencia a las acciones civiles sin que haya una sentencia penal. Es más, está el principio de “Prejudicialidad”, que establece el Código Civil, que dice: “No se dictará ninguna sentencia en sede civil cuando esta vinculase a una acción penal; tiene, primero, que resolverse en la cuestión penal”.

Si bien esto lo pretende derogar, lo que se puede generar es lo que se denomina “strepitus fori”, o sea, sentencias contradictorias. Pero, en este caso, la sentencia contradictoria sería en perjuicio, siempre, de todos los mendocinos. ¿Por qué? Porque bien se dijo, hay que devolver lo que se le quitó a la persona, porque fue absuelta en sede penal. Y no solamente es devolver los bienes, sino reparar el daño integral que se le ha hecho a la persona, el daño moral, el lucro cesante. Entonces pensemos, realmente, que debe tener esta vinculación, a efectos de no ocasionarle tampoco daños patrimoniales a la Provincia.

Después se habla de que se le van a pedir al Procurador las causas que estén en trámite. La legislación es muy clara, las leyes no se aplican retroactivamente, ni aun la ley civil. Esto lo establece el artículo séptimo, segundo párrafo del Código Civil, que claramente establece que: “Las leyes tienen vigencia a partir de su publicación, salvo que la misma ley establezca un plazo retroactivo”, cosa que en el DNU de Macri -62 creo que es- no lo establece.

En consecuencia, no ha sido modificado el artículo séptimo del Código Civil; por lo tanto, no tendría, esta normativa, aplicación retroactiva. Y como está vinculado a la acción penal, también sería violatoria de la Constitución, porque nadie puede ser penado sin un juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso. Entonces, no solamente hay una violación legal, hay violaciones constitucionales.

Esto lo dejo como un tema de aclaración, para los que lo van a votar; porque creo que las acciones de inconstitucionalidad van a llover, y los daños y perjuicios van a llover.

Otros temas, que los sugerí en la oportunidad del tratamiento en Comisiones, que era el tema de las excepciones. Establecía una sola excepción la ley, al igual que el decreto de Macri, y por ahí se quieren despegar de Macri, pero lo copian textual.

A ver, con el tema de las excepciones previas, establece que la única excepción que se admite es que los bienes hayan sido adquiridos con anterioridad al hecho del delito, al hecho delictivo. Si bien podría ser una defensa de fondo esa, no se prevé la prescripción, siendo que la defensa de prescripción, además de estar en el Código Procesal Civil, está en el Código Civil, y la estamos dejando sin efecto. ¿Por qué digo esta defensa? Porque nos podría ahorrar muchísimo tiempo, gastos, costas, al Estado, en caso de que pudiera prosperar, y no se diera un juicio tras su finalización, sacándoles bienes a las personas y haciendo todo tipo de daños.

Se ejerce fuero de atracción, así lo establece el DNU y, por ende, también la legislación que se pretende aprobar acá. Lo hablamos en Comisiones a este tema del fuero de atracción, que no es menor. ¿Por qué? Porque dice que todas las medidas cautelares ceden ante la iniciación del proceso de extinción de dominio. Al haber un fuero de atracción, en caso de que haya que liquidar los bienes, rematarlos, etcétera, concurren todos los acreedores del presunto delincuente; digo “presunto” porque todavía no ha tenido una sentencia conforme este proceso.

Por ello, primero van a cobrar los acreedores privilegiados; luego, los acreedores con un privilegio general; y el Estado va a concurrir, encima, como un acreedor quirografario o un acreedor común; con lo cual, la posibilidad de tener un crédito cierto o reparador va a ser muy exigua.

Y esto tiene fundamental importancia si luego hay una sentencia que absuelve a la persona, porque va a haber que devolverle los bienes; los daños y perjuicios; el daño moral, etcétera, etcétera; y los bienes ya están liquidados y se cobraron los otros y el Estado va a tener que pagar todo. O sea que, el daño patrimonial a todos los mendocinos va a ser enorme en caso de que esto esté sujeto a un procedimiento civil y no al procedimiento penal.

Por otro lado, si bien he entendido, por ahí he escuchado que van a hacer alguna modificación, tal como está redactado el proyecto, diría que es una mala copia, tanto el proyecto de Macri como el que ustedes han presentado en esta instancia, del proyecto sugerido por las Naciones Unidas de Extinción de Dominio para los países latinoamericanos. Este proyecto de las Naciones Unidas fue redactado por juristas ingleses y americanos, para nosotros los del tercer mundo, los subdesarrollados; es mejor, incluso, que el que hizo lo Presidente de la Nación, o este proyecto que estamos tratando. Porque cuando se habla de cómo se inicia el procedimiento de extinción de dominio, acá se dice “con la mera sospecha o la mera denuncia”. El proyecto de las Naciones Unidas, al cual ha sido copiado casi textualmente, refiere a que el fiscal tiene que hacer una instrucción previa; una instrucción preliminar que dé cierta certeza al derecho que va a invocar, y el juez luego evalúa y entiende el juez que hay mérito suficiente inicia la extinción de dominio. Acá estamos partiendo de la mera sospecha, y aún hasta con la mera imputación puede ser arbitraria; porque tiene que haber cierta certeza para someter a los ciudadanos a esto, que no estamos hablando únicamente de la clase política, porque pareciera ser que es únicamente para nosotros este proyecto; esto también, se le puede aplicar a todo el sector empresario, si tomamos los cuadernos la “causa de los cuadernos” tendríamos que, prácticamente, extinguirle el dominio a todas las empresas nacionales.

Pero, a ver, creo que tendría que haber hechos más precisos, como por ejemplo el requerimiento de elevación a juicio, que es donde el Fiscal tiene presunción o una duda razonable de que el delito ha existido. Pero para llegar a ese momento siempre hay una instrucción donde se ofrecen pruebas; las partes tienen derecho de defensa; y hay la existencia de una convicción previa, cuando menos.

Después, tenemos el tema de la legislación comparada, que se ha hecho mención, según para quien o según donde se aplican las leyes. Se citó a México; Colombia y Perú, si mal no recuerdo. Tanto México como Colombia, previo a establecer por ley este procedimiento, modificaron sus Constituciones; y en el caso de Perú, se hizo con una mayoría especial, pero siempre por ley, no con un DNU, más cuando se trata de estas leyes. Es decir, hubo reformas constitucionales; y además en casos muy especiales, como el caso de Colombia o de México, países que prácticamente estaban sucumbiendo a manos, tanto de luchas civiles o de narcotráfico; o sea, había causales de justificación o tal vez de urgencia, y ni siquiera se animaron; no sé si lo prevén las Constituciones en esos países al DNU, pero no se animaron a hacer eso. Sometieron a leyes del Congreso de la Nación, donde las debatían todos los representantes del pueblo de sus países. Acá no.

En Europa, ya que nos gusta citar la legislación comparada, se establece el proceso de extinción de dominio; pero en el caso que la persona no pueda ser condenada en cede penal, porque haya fallecido; porque esté fugada; o porque, incluso, puede haber hasta prescripto la acción penal. Se prevé en Europa la extinción de dominio, pero en casos puntuales, cuando la persona no puede ser juzgada en cedes penales, es decir que toda la legislación europea, liga, vincula, el proceso de extinción de dominio a lo que es el proceso penal.

Viola principios constitucionales, recién dije uno, la ley anterior al hecho proceso, al hecho del que se quiere juzgar; pero además, también, insinuaron algunos legisladores que se viola el derecho de defensa en juicio ¿Por qué? Porque, uno de los derechos elementales que tiene uno en el juicio penal, es el derecho de abstenerse a declarar en juicio, porque nadie puede ser obligado a declarar en contra de sí mismo.

Acá los estamos extorsionando: “Si no te defendés, si no contestás la demanda o y si te allanás, te perdonamos las costas”, pero estaríamos obligando a la persona en sede civil a hacer declaraciones anticipadas a su estrategia defensiva en sede penal. Nos puede gustar o no, pero esa es la Constitución que tenemos, ese es el ordenamiento jurídico que tenemos, y lo que hay que salvaguardar acá, señora presidenta, es el derecho, las leyes, el orden jurídico, la República, las instituciones.

Entonces, si yo a una persona le digo: “Mirá, te voy a sacar el auto”, y la hago que se defienda en sede civil, no le respeto el derecho de defensa que tiene en sede penal, con lo cual se está violando también una garantía constitucional.

Entonces, no es que no han modificado el Código Penal, como dice por ahí el Gobierno Nacional, no solamente han modificado el Código Penal en forma indirecta, pero si modificado, sino también garantías constitucionales.

Señora presidenta, por más que le busquemos la vuelta el procedimiento de extinción de dominio está vinculado a un delito. Por tanto, estamos de acuerdo que exista el procedimiento, siempre y cuando sea en sede penal y no en sede civil, para salvaguardar esas garantías constitucionales, los derechos de todos los ciudadanos, y que no le ocasionemos luego posteriores perjuicios económicos al Estado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Agulles.

SR. AGULLES (PJ) – Señora presidenta, muy breve voy a ser, porque ya varios legisladores han hecho hincapié en que este proyecto de ley, que está atado al DNU (Decreto de Necesidad y Urgencia) que elevó el Presidente Macri al Congreso de la Nación, que está vigente, pero que aún no ha sido aprobado por el mismo, implicaría que si ese DNU se cae, se caería esta ley. Entonces estamos votando con una urgencia este tratamiento, que fue reconocido hasta cuando lo tratábamos en comisiones.

La urgencia es electoral, es parte de la campaña electoral que tiene pergeñada el oficialismo, con este tipo de ley. Por supuesto que estamos de acuerdo en que la extinción de dominio proveniente de hechos de corrupción y todo lo que implica bienes mal habidos tengan que extinguirse y volver a la comunidad.

Pero mire, yo le voy a hacer un breve repaso de cómo fue el tratamiento en comisión. Fue presentado el proyecto, en la primera reunión no pudo venir el Subsecretario, que estaba previsto que viniera a presentarla; y después en la segunda reunión, ya que ésta fracasó, lo presentó, reconoció esto que le estoy diciendo, que está atado al DNU, y que si se cae el DNU se caería la ley, pero igual siguió el tratamiento.

También hicimos aportes, varios senadores que formamos parte de la Comisión de Legislación, hicimos aportes para mejorar el texto; ampliar el destino de los fondos, que se puedan obtener a partir de la extinción de dominios, entre otros.

Yo quiero, hoy también, cuando hagamos el cuarto intermedio, que me parece muy raro tener que redactar un despacho final acá en el recinto, y no venir con un despacho final aprobado en comisiones, que es lo que corresponde. Pero bueno, los miembros que tienen mayoría en la comisión del oficialismo dijeron: “No, vamos a sacar el despacho que viene del Ejecutivo, y en el recinto vemos qué arreglamos y qué no arreglamos.” También eso me parece muy desprolijo, de parte de una Legislatura que trabaja muchísimo, que ha sacado leyes importantísimas para la Provincia, de que esta ley la tengamos que resolver acá, el texto final en un cuarto intermedio.

Yo voy a anticipar un pedido que voy a hacer para que se incorpore en el texto de ley, que la Extinción de Dominio, también alcance a los herederos declarados, en caso de fallecimiento del imputado; respetando el mismo criterio que tiene la Ley 1.003 del Tribunal de Cuentas, donde las multas que se aplican a los funcionarios por no haber cumplido con las rendiciones de cuentas, o haberlas hecho a destiempo, también se trasladan a sus herederos.

Pero repito, este tratamiento que hoy le estamos dando a esta ley, me parece muy desprolijo. Compartimos el concepto de que los bienes mal habidos, tienen que volver a la comunidad, pero esta urgencia de tratamiento, implica más una urgencia electoral que un verdadero tratamiento de una ley de la Legislatura.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) - Señora presidenta, gracias.

La verdad, lo voy a dividir en dos ó tres lo que voy a decir. Primero, voy a hacer un pequeño análisis técnico, legislativo.

Decimos que, la acción civil denominada extinción de dominio, en realidad, es el decomiso, que consiste en la pérdida de un derecho real como consecuencia de actividades ilícitas y el traspaso de la titularidad de los bienes que describen al Estado Nacional, sin contraprestación ni compensación alguna para su titular.

En realidad este proyecto instala, de manera genérica, la figura del decomiso sin sentencia penal, condenatoria previa, mediante un proceso creado al efecto.

Y en la propuesta legislativa, no se observa el principio de prejudicialidad, y se sustituye el fuero penal con abierta violación de los artículos 14°, 17° y 18° de la Constitución Nacional, tachando esta proyectada extinción de dominio de notoria inconstitucionalidad.

Sólo, voy a leer el artículo 18° de la Constitución, me lo marqué porque me parece más claro. Dice: “Ningún habitante de la Nación, puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley del hecho de la causa.” “Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, ni arrestado, sino en virtud del orden escrita de autoridad competente”. “Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos”. “El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar, los papeles...” Bueno, este es uno de los artículos que viola este proyecto.

La verdad, que viola el principio de inocencia fuertemente. ¿Por qué lo viola? Porque la persona demandada, puede estar imputada, o no; así lo dice el artículo 210°, apartado 3, del proyecto.

El proyecto invierte la carga de la prueba, como acá lo han dicho, varios, ...porque el que debe mostrar la licitud del origen del bien es el demandado, conforme al artículo 210°, quinto, inciso e), del proyecto. El proyecto implica un peligro para el patrimonio del Estado, dado que la sentencia firme sobre seguimiento y absolución en sede penal, obliga al Estado Provincial, a restituir el bien, o de no ser esto posible, entregarle el valor en dinero, conforme el artículo 210°, apartado 10, del proyecto.

Tiene algunos defectos de técnica legislativa. Y en esto les pido que presten atención, por ejemplo el artículo 10 del proyecto, debería decir: “Artículo 210°, apartado 9, inciso f).” Y el artículo 11°, debería decir: “última parte del apartado 10, del artículo 210° del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario”. Asimismo, debería incorporar los artículos de las leyes específicas; artículo 9°; 10° y 11°, quedarían sueltos en la ley, dificultando su aplicación.

¿No sé si escuchó, el miembro Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales?, pero es importante que lo escuche, porque si no esto tiene que ver con que nadie va a entender el proyecto.

Fíjese, lo vuelvo a repetir, el artículo 10° del proyecto en cuestión, debería decir: “artículo 210, apartado 9, inciso f)”; el artículo 11°, debería decir: “última parte del párrafo 10, del artículo 210° del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. Asimismo, debería incorporar todos los artículos de las leyes específicas, 9°, 10° y 11°, porque sino quedarían sueltos en la ley, dificultando su aplicación”.

En síntesis, es incuestionable que la lucha contra la corrupción; la Trata; el delito, que tanto dañan a la sociedad, tienen que ser efectiva; rápida y poner los bienes de origen delictivo a trabajar en favor de la sociedad, es sumamente valioso, para ello debemos respetar nuestro sistema legal.

Para resolver el problema de los delitos y el tiempo de los procesos, necesitamos jueces eficientes y dotados de poder real que no se vean invadidos por presiones del Ejecutivo, y puedan aplicar eficazmente el derecho vigente artículo 23° y 305° del Código Penal.

La verdad que lo ideal sería que los jueces puedan actuar en presente, no en futuro, porque, ¿qué nos está pasando?, generalmente los jueces actúan cuando el poder se termina, en realidad debieran actuar en presente.

Y sabe, ¿qué me llama la atención?, esta es la segunda parte que quiero decir: ¡que molesta!, ¡que molesta!, ¡que molesta!, y lo han dicho varios, el uso político que le están haciendo a este proyecto en un año electoral.

La verdad, es que hoy no haría ni falta el proyecto, porque hoy existe judicialmente la posibilidad que está vigente, de que todo el que ha tenido un delito está en marcha, pero hoy en la mañana Cornejo dio una Conferencia de Prensa y dijo: “extinción de dominio”, Cornejo apuntó contra ex funcionarios del PJ, y pidió que sea ley.

Entonces dice: “que hay hechos fragantes de corrupción en Mendoza”; y a los que nombró fue justamente a los peronistas, por eso dijo que quiere una rápida aprobación del proyecto de Ley de Extinción de Dominio que trata hoy en Senado.

Que la verdad, que ha sido discutido a nivel nacional, no se aprobó el DNU, y bien dijo claramente Abraham, que si esto no es Ley Nacional, después deja de tener vigencia; lo dijo también D’Agostino, cuando explicó que si este proyecto de ley se vota acá, y luego el nacional se cae, el proyecto deja de tener valor -digamos-.

Y la verdad, es que, ¿sabe que me parece?, primero, la falta de respeto del Presidente, ¿no?, manda lo de extinción de dominio, ahora que se muere el padre, habla mal del padre, y él es parte de lo que el padre hizo, ¿no?, porque uno no puede desconocer lo que hacen sus padres -digamos-, uno puede renegar en privado; pelearse; enojarse con un padre. Ahora, esperar que se muera para decir que el padre era un delincuente, él es parte de esa delincuencia, porque usufructuó de los bienes del padre; y él manda esta extinción de dominio, y ya muerto el padre vía libre, total él cree que va a quedar exento, y no sabe que va a ser un boomerang para él.

Como puede ser un boomerang para este Gobierno, porque -mire-, tenemos apuntado a un ex intendente; a un ex funcionario; tenemos apuntados a varios del peronismo, los que todavía no están apuntados son los de este Gobierno.

Y le digo, que si uno empieza a revisar, seguramente va a encontrar a quién apuntar. Mire, en el Valle de Uco, por ejemplo, hay un testaferro de Macri, que ha hecho una bodega; que ha comprado 100 hectáreas y ahora compró 80 hectáreas más; que ha hecho un restaurante; que ha hecho un hotel; un simple ciudadano de Buenos Aires, que trabajaba para Macri, cuando Macri era Presidente de Boca; y que después fue funcionario de Macri, cuando Macri fue Jefe de Gobierno y él fue miembro del Instituto de la Vivienda. De golpe apareció en Tunuyán, en el Valle de Uco, y compró la zona más cara y más alta nuestra; ha hecho un “emprendimiento divino”. Pero fíjese que una de las vueltas que vino Macri, ¿sabe dónde fue a parar su helicóptero? Ahí. La verdad es que bajó, primero empezó bajando en un lugar al lado y se dieron cuenta que se habían equivocado y pasaron al que correspondía. Es vox populi en la zona de que eso es totalmente un testaferro, y es lavado porque uno sabe que el hombre ¡no tenía nada! Y lo mismo le va a pasar a Cornejo, ¿sabe por qué? Mire, me puse a fijar en las declaraciones juradas de Cornejo, y la verdad que “es casi pobre, es casi pobre”. Pero fíjese que me fijé en las sociedades que tienen sus hijos; según la información oficial, el hijo del Gobernador posee participación societaria en tres sociedades comerciales: Plus Pet Sociedad Anónima; Burmet Sociedad Anónima; Vignerón Sociedad Anónima. Un 25 por ciento en una empresa de venta de alimentos para mascotas, que tiene cuatro locales: uno en Palmares; otro en La Barraca; otro en Godoy Cruz y otro en Capital. Un 28,74 por ciento en el local Burgueri, ubicado en la calle Aristides de Villa Nueva; un 25 por ciento de la venta al por mayor de los vinos espumantes Vignerón Champagne Panda. Lo que deberíamos preguntarnos si esta ley no le va a devenir en un boomerang, porque ¿cuál fue el capital inicial aportado por el hijo del Gobernador y de dónde y con qué trabajos obtuvo los fondos para capitalizar esas sociedades?

De esto se desprende que es factible, que son sociedades del propio Gobernador a nombre de otro, porque si no hay de dónde salir los recursos de algún lado salieron. Entonces esto que se vanagloria Cornejo y que nos quiere enrostrar en la campaña política, ¡que se la vamos a ganar! ¡Le aseguro, que se la vamos a ganar! Nos quieren mostrar que somos todos delincuentes; que vamos a proteger a los delincuentes, nosotros no vamos a proteger a ningún delincuente, y el que tenga que ser juzgado que sea juzgado; y el que tenga derecho a un juicio correspondiente que le dejen a los jueces la libertad de trabajo libre e independiente; no que Cornejo intervenga para que sea tal culpable, o tal culpable. ¡Ojo Cornejo, eh! ¡Mirá que esta ley te va a caer encima porque te quedan pocos meses de Gobernador!

Pero como esto es política, y esta ley sabemos que va a ser declarada inconstitucional, y también sabemos que se va a caer para que Cornejo no se llene la boca diciendo que nosotros no la queremos votar porque “queremos proteger” algunos personajes que pueden haber delinquido, como no, la vamos a votar a favor; sabiendo que es una Ley que se cae; y sabiendo que es una ley que es un “boomerang”, ¿sabe por qué? Porque el boomerang le va a caer a este propio Gobierno.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tengo una moción de pedido de cuarto intermedio. No sé si la quieren tomar ahora.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señora presidenta, realmente en un debate que venía desarrollándose dentro de lo que uno entendía previsible en un proyecto tan importante.

La senadora Fadel acaba de hacer acusaciones muy graves, muy graves, que yo le aconsejo que lleve a la Justicia, porque si en el Valle de Uco hay un testafarro de Macri, quien tiene que investigar a la Justicia, ella como funcionaria sí conoce que eso ha ocurrido, que es testafarro, debe ir a la Justicia y hacer la denuncia correspondiente.

Y estas últimas palabras con respecto al Gobernador Cornejo, como que esto va a ser un “boomerang” para él.

No sé qué pretende, que nosotros ahora lo llamemos a Cornejo y le digamos: “Mirá Alfredo, no vamos a apoyarla a la Ley de Extinción de Dominio porque Fadel acaba de decir que se te va a volver a vos, porque tus hijos no sé cuánta participación tienen en unas sociedades. Entonces, te conviene Alfredo que no sigas con esta ley, porque te va a volver a vos, ¿qué es lo que ha pretendido hacer con esto la senadora Fadel? ¿Presionarnos para que no la votemos? Ir a un ataque directo a la figura del Primer Magistrado, para que nosotros, en esta instancia, en este momento, a punto de votar, pensemos: “¡No!, eh, ¿cómo puede ser? ¡No! ¡Paremos, porque esto va a volver contra Cornejo!” Habla bien de Cornejo que mande una ley de éstas, que sea para el que sea esta ley, para Cornejo, para Jaliff, para Fadel, para Giménez, Righi, cualquier intendente, cualquier dirigente; que vaya para todos: López Puelles, Palau; y todos estamos iguales ante la ley.

Y si hay que enfrentar un proceso de estas características, por hechos ilícitos, nos tenemos que hacer responsables cada uno de nosotros. Si esta ley, y quiero aclararles que el DNU está vigente y va a seguir vigente, nunca en la historia se rechazó un DNU, no hay rechazo de DNU.

Entonces, señora presidenta, le pido que pase a votación, que tome mis palabras como las finales del bloque oficialista y procedamos a aprobarlo en general.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración en general el expediente 72319 contenido en el despacho 343.

-Votan por la afirmativa los señores senadores y señoras senadoras: Amstutz; Barcudi; Bonarrico; Bondino; Caroglio; Contreras; Costarelli; Diumenjo; Fadel; Galdeano; Gantus; García; Jaliff; Mancinelli; Orts; Páez; Pinto; Quesada; Quevedo; Reche; Romano; Rubio; Ruggeri; Ruiz; Salas; Sat; Sevilla y Teves.

-Votan por la negativa los señores senadores y señoras senadoras: Abraham; Blandini; Da Vila; Jiménez y Vicencio.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – La votación resulta aprobada en general, con veintiocho votos por la afirmativa y cinco votos por la negativa, cero abstenciones.

Corresponde se tratamiento en particular.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señora presidenta, voy a pedir un cuarto intermedio para ver qué incorporaciones hacemos y en qué artículos en particular, a medida que se vaya aprobando.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 13.45.

-A la hora 13.58, dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Se reanuda la sesión.

Para organizarnos mejor, primero le pido los artículos donde va haber modificaciones y en cada uno ellos les voy a dar la palabra para que no nos confundamos. Sólo le pido el número de artículo donde va a haber modificaciones y ahí le doy la palabra al presidente de la comisión.

Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) - Señor presidente, artículo 10 y artículo 11.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia el Art. 1º y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Si no hay observaciones, teniendo en cuenta, por supuesto, los votos que han sido negativos en general.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Resulta aprobado el artículo 1º.

-Se enuncia el artículo 2º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, en el apartado III, cuando dice, voy a leer y lo que se incorpora: “La legitimación pasiva corresponderá a cualquier persona humana o jurídica que ostente la tenencia, posesión, titularidad o cualquier otro derecho sobre un bien u objeto de la acción de extinción de dominio, se encuentre imputada...” ahí se saca la palabra, “se encuentre o no” sino, “se encuentre imputada en la investigación penal”. (punto) Y ahí continúa exactamente igual y el apartado 9...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Perdón, eso no lo dice el artículo 2º, en todo caso el artículo 3º. El 2º dice, “modificase la denominación el Capítulo del Libro XX del Código Procesal.

SR. RUBIO (UCR) – Esta bien, es artículo 4º, apartado III.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el artículo 2º.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Resulta aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 3°.

-Se enuncia y aprueba el Art. 4° y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Ahora sí, en el artículo 4°, la modificación del 210, de la Ley 9.001, de acuerdo a la modificación expresada por el senador Rubio, en cuanto...

SR. RUBIO (UCR) – La modificación del artículo 210 justamente, en el apartado III, donde dice: “Se encuentre imputada”, hay que eliminar la palabra “o no”.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el artículo.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Continúa por Secretaría el articulado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 5° al 9°, inclusive.

-Se enuncia el Art. 10 y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Marcelo Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, ahí debe incorporarse, cuando dice el artículo “Los fondos ingresados a Rentas Generales”, deberá decir:

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¿Los fondos ingresados a Rentas Generales?

SR. RUBIO (UCR) – Bien, ahí deberá decir: “Tesorería General de la Provincia”.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¿Y qué diferencia hay? pregunta esta Presidencia.

Senador Gantus, usted que sabe, por favor.

Tiene la palabra el señor senador Gantus.

SR. GANTUS (PJ) – Señor presidente, el hecho era el siguiente, que se presta a confusión se ha omitido en el inciso f) del artículo anterior, que trata las medidas de la ejecución de la sentencia, también le sugerimos al Presidente de la comisión, cambiar “Rentas Generales” por el término “Tesorería General de la Provincia”. Así que habrá que hacer una reconsideración.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¿Me está hablando del artículo 9°?

SR. GANTUS (PJ) – Claro, el anterior, ya le doy más precisión. Es el 4°, punto nueve, inciso f); ahí también deberá decir: “Tesorería General de la Provincia”; y luego, por supuesto según el objeto de esta ley, afectarlo a la finalidad que se establece en reparación de escuelas, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Sí, acá está el f), efectivamente.

En consideración la reconsideración del artículo 4°.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Ahora pongo de nuevo, en votación el artículo 4, con el agregado en el inciso f), del artículo que se modifica, sustituyendo “Rentas Generales de la Provincia” por “Tesorería General de la Provincia”.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Continuamos. Estábamos en el artículo 10, entonces voy a poner en consideración las modificaciones del artículo 10°, en cuanto a la sustitución de la expresión “Rentas generales”.

SR. RUBIO (UCR) – Falta una modificación más, 210. ¿Está claro eso?

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Sí, deberá decir el artículo de esta manera: “Los fondos ingresados a la Tesorería General de la Provincia, conforme a lo establecido por el artículo 210, inciso 9, su inciso f), del Código Procesal Civil y Comercial, serán destinados a la construcción y reparación de Escuelas Públicas”.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Se enuncia el Art. 11 y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra el señor senador Rubio.

SR. RUBIO (UCR) – Señor presidente, en el artículo 11, dice: “El Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas o el que en el futuro lo reemplace, deberá..

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Es 10, en lugar de 12.

SR. RUBIO (UCR) – Sí, es 10 en lugar de 12, en números romanos.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – El 210.

SR. RUBIO (UCR) – Sí, y no es inciso, es apartado 10.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En la última parte, el apartado 10 del artículo 210.

SR. RUBIO (UCR) – Paso a leerlo para que no queden dudas, ¿está claro?.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Léalo.

SR. RUBIO (UCR) – “El Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas o en el que en futuro lo reemplace, deberá establecer un fondo de garantía, conformado por un porcentaje introducido de los bienes enajenados y de acuerdo con el régimen de extinción de dominio, a los efectos previstos en la última parte del inciso..” y ahí no va, perdón...” del apartado 10, del artículo 210, del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario”

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 12 y 13.

-El Art. 14, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Diputados en revisión. **(Ver Apéndice N° 2).**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Senador Rubio, le pido después que por Secretaría pase por escrito lo que hemos expresado, que de todas maneras ha tomado nota Secretaría.

XI ESTADO PARLAMENTARIO Y GIRO A COMISION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

Senador Da Vila, usted había pedido el estado parlamentario y el giro a Comisiones del expediente 72523.

SR. DA VILA (FI) – Señor presidente, me gustaría hacer alguna pequeña reflexión sobre este proyecto, que tiene que ver con la modificación de la actual ley que regula la elección del defensor de la discapacidad.

Es la modificación, concretamente, de los artículos 3° y 4°, de una ley que está técnicamente poco desarrollada en su articulado; y que busca como espíritu central establecer un mecanismo mucho más ágil, preciso, democrático y, de alguna forma, que involucre a los afectados directos, que son las personas con discapacidad o sus tutores.

Concretamente, lo que busca esta ley es establecer la elección por el voto directo del conjunto de personas con discapacidad o sus tutores, para la elección del defensor de la discapacidad. Esto, sobre la base de dos consideraciones.

La primera, que nos parece correcto someter a la voluntad popular, no solamente la elección, sino también el plan de trabajo que tendría un defensor de la discapacidad, entendiendo que la elec-

ción de un defensor de la discapacidad lleva implícito el reconocimiento de que este sector de la población tiene derechos vulnerados y, por lo tanto, necesita un defensor de sus derechos.

La segunda, es sobre la base de la experiencia concreta que tuvimos en la asamblea legislativa última, donde lamentablemente, por el mecanismo que marca la ley, establecer dos tercios para seleccionar un defensor, prácticamente pone en un punto muerto, en una situación de imposibilidad de definir un defensor de la discapacidad, porque -por lo menos, en lo que a mí concierne- no conozco que una fuerza política haya tenido semejante superioridad en relación a conseguir dos tercios para una votación, si no es a través de acuerdos políticos; con lo cual, ya se estaría vulnerando el criterio de defender, el criterio general y, por lo tanto, un criterio democrático de que sean las personas involucradas las que decidan, sino que los someteríamos a una serie de acuerdos de carácter político entre los bloques legislativos, que -como les decía recién- vulnera este criterio democrático de selección.

Entonces, sobre la base de estas dos consideraciones, es que solicito que tome estado parlamentario y sea tratado cuando el Reglamento lo permita.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Esta Presidencia entiende que tiene que ser derivado a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

En consideración la toma de estado parlamentario y posterior giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 72523.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72523, es el siguiente:

E72523
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 3º de la Ley 8.345, de la defensoría de la discapacidad, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º - La Defensoría estará a cargo de un Defensor o Defensora de las Personas con Discapacidad el cual será electo por el voto secreto de las personas con discapacidad residentes en la Provincia de Mendoza mediante el sistema de boleta única.”

Artículo 2: Incorpórese el Artículo 3º bis a la Ley 8.345, de la Defensoría de la Discapacidad, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º bis – El proceso eleccionario será llevado a cabo por la Junta Electoral Provincial aplicando supletoriamente la ley electoral provincial.”

Artículo 3º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ley 8.345, de la Defensoría de la Discapacidad, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º - Previo a la elección y durante un período de diez (10) días hábiles, la Legislatura debe abrir un Registro para que los ciudadanos por sí o a través de organizaciones no gubernamentales, hagan sus propuestas respecto de postulantes con antecedentes curriculares.

Durante tres (3) días debe ser anunciada la fecha de apertura del Registro de Postulantes en el Boletín Oficial y en los medios gráficos de la Provincia u otros que favorezcan a su difusión.

Vencido el plazo de cierre del registro debe darse a publicidad durante dos (2) días y en igual forma que la detallada en el párrafo anterior, la nómina de los postulantes anotados en el registro.

La totalidad de los antecedentes curriculares presentados deben estar a disposición de la ciudadanía.

Quienes deseen formular impugnaciones u observaciones respecto de los candidatos propuestos, deben hacerlo por escrito en los siguientes cinco (5) días hábiles de haberse publicado la nómina de los mismos, bajo su firma y fundarlas en circunstancias objetivas que puedan acreditarse por medios fehacientes. Vencido el término anterior, los candidatos disponen de tres (3) días hábiles para realizar descargos sobre las impugnaciones formuladas.

Artículo 4: Incorpórese el Artículo 4 bis a la ley 8345, de la defensoría de la discapacidad, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º bis - Las comisiones que entienden la temática de desarrollo social de ambas Cámaras Legislativas, en plenario y por mayoría absoluta de sus miembros, serán las encargadas de analizar y evaluar los antecedentes de los postulantes, debiendo elevar cinco (5) nombres a la Junta Electoral Provincial para llevar adelante los comicios. A tal efecto queda facultadas dichas comisiones para elaborar un procedimiento de funcionamiento, como así también para especificar los criterios más adecuados para la evaluación y selección de los Postulantes.

El plazo para expedirse es de hasta treinta (30) días hábiles, contados desde el ingreso de los antecedentes a las comisiones, prorrogable por veinte (20) días hábiles más si éstas lo consideran necesario.”

Artículo 5: De Forma.

VICTOR DA VILA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Considerando que la existencia de una Defensoría de las Personas con Discapacidad expresan una falencia de la sociedad y el gobierno que no ha logrado establecer mecanismos para una inclusión plena, y esto no es un déficit ni un patrimonio de este gobierno si no que se arrastra de los últimos años.

Que la situación política nacional, en un marco generalizado de ajuste y ataque a las condiciones de vida populares uno de los sectores más castigados es el de las personas con discapacidad.

Que el gobierno nacional ha lanzado varias ofensivas para reducir las pensiones por invalidez laboral mediante bajas masivas a pensionados o estableciendo un sinfín de requisitos burocráticos para el acceso a la misma. En Mendoza, según el último censo, hay 350 mil personas que tienen alguna discapacidad. El propio INDEC realizó una encuesta específica el año pasado y allí se determinó que en el 29% de los hogares hay alguna persona que tiene una o más discapacidades. En ese universo, el 60% no tiene Certificado Único de Discapacidad, el documento que los habilita para exigir el cumplimiento de sus derechos (como viajes gratis, asistencia de salud del 100%, entre otros). Incluso muchas personas no acceden al Certificado por desconocimiento.

En este marco, las obras sociales vienen recortando las horas en los tratamientos médicos a las personas con discapacidad; y niegan a quienes reciben integración escolar el acompañamiento terapéutico por fuera de la escuela. Del total de personas con discapacidad, el 30% no tiene ninguna cobertura de salud y la mayoría de ellos ni siquiera accede a una atención del propio Estado.

Que el gobierno procura ir todavía más a fondo, en el marco del plan de ajuste dictado por el FMI y acordado con los gobernadores.

Que se hace necesario acabar con la política de tercerización de los servicios sociales, de salud o educación que reciben las personas con discapacidad ya que estas tercerizadas terminan siendo organizaciones parasitarias del presupuesto estatal que lejos están de mejorar la calidad de vida y de procurar una integración, y que en Mendoza se ha visto agravado con distintas situaciones como la del Instituto Provolo.

Que rechazamos el sistema actual de elección de la Defensoría de Discapacidad que deja la elección en manos de los intereses y acuerdos de los partidos mayoritarios y que actualmente por no contar con los 2/3 de los votos deja acéfala la Defensoría.

Que por esto se hace necesaria una Defensoría de la Discapacidad con mandato popular que sea electa por voto secreto y directo de las propias personas con discapacidad. Por estas razones invitamos a las y los demás Senadores a apoyar este proyecto.

VICTOR DA VILA

XII
SOLICITUD DE INFORME
A LA SUBSECRETARIA DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Natalia Vicencio, bloque Unidad Ciudadana.

SRA. VICENCIO (UC) – Señor presidente, es para pedir el tratamiento sobre tablas del expediente 72517.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 72517.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72517, es el que figura en punto 14 de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general y en particular el proyecto de pedido de informe contenido en el mencionado expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. (**Ver Apéndice N° 16**).

XIII ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Bloque Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor senador Diego Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente, para pedir la toma de estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas de los expedientes 72529; 72501; 72507; 72513; 72515; 72519 y 72533.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - El 72533 ¿Qué es?

SR. COSTARELLI (UCR) - Señor presidente, es una Resolución de esta Honorable Cámara. “Declarando de interés la campaña “La Hora del Planeta” que consiste en que millones de personas, alrededor del mundo, apaguen las luces durante una hora, para reforzar el deseo de un planeta vivo. Realizado por la Fundación Vida Silvestre Argentina, que se llevará a cabo en nuestra Provincia, el día 30 de marzo de 2019, entre las 20.30 y las 21.30 horas”

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 72533 y 72529.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 72533 y 72529, es el siguiente:

E72533
PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Declarar de interés de este H. Cámara la Campaña “La Hora Planeta”, que consiste en que millones de personas alrededor del mundo apaguen las luces durante una hora para reforzar el deseo de un planeta vivo, organizada por la Fundación Vida Silvestre Argentina que se llevará a cabo en nuestra provincia el día 30 de marzo de 2019 entre las 20:30 y 21:30 hs.

Artículo 2° - De forma.

DIEGO COSTARELLI

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de este H. Cámara la Campaña “La Hora Planeta”, que consiste en que millones de personas alrededor del mundo apaguen las luces durante una hora para reforzar el deseo de un planeta vivo, organizada por la Fundación Vida Silvestre Argentina que se llevará a cabo en nuestra provincia el día 30 de marzo de 2019 entre las 20:30 y 21:30 hs.

Es una iniciativa internacional de la Organización Mundial de Conservación (WWF) coordinada en la Argentina por Vida Silvestre, creada para demostrar en forma simbólica que el cambio climático nos importa.

A través de La Hora del Planeta se convoca a ciudadanos, empresas y gobiernos a que formen parte de la mayor movilización ambiental a escala global para demostrar que, entre todos, podemos disminuir el cambio climático.

La campaña se realiza desde hace más de 10 años y este año se llevará a cabo el sábado 30 de marzo entre las 20.30 y 21.30 horas, cuando millones de personas alrededor del mundo apaguen las luces durante una hora para reforzar nuestro deseo de un planeta vivo.

Para más información sobre la iniciativa: www.vidasilvestre.org.ar/horadelplaneta

Como Director de Ambiente impulsé la iniciativa en Godoy Cruz por primera vez en el año 2013 con los alumnos del Colegio Nuestra Sra. del Rosario de Pompeya, apagando las luces del HCD.

Godoy Cruz desde 2013 hasta hoy continúa fomentando el cuidado del ambiente y la reducción del uso de la energía, implementando paneles solares y recambiando las luminarias por LED.

Al año siguiente (2014), con el mismo grupo de alumnos, la actividad se trasladó a la plaza departamental, y en 2015 se contagió la provincia.

Por los motivos expuestos, solicito la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

DIEGO COSTARELLI

E72529

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1: Declarar de interés de esta Honorable Cámara el evento “Global Money Week Mendoza” organizado por la Coordinación de Políticas Públicas Orientadas a la Juventud de la Ciudad de Mendoza, la Dirección General de Escuelas, la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y el Banco Central de la República Argentina que se realizara desde el 25 al 31 de marzo del corriente año en distintos puntos de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2: De forma.

ALEJANDRO DIUMENJO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El siguiente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de interés de esta honorable Cámara el evento “Global Money Week Mendoza” organizado por la Coordinación de Políticas Públicas Orientadas a la Juventud de la Ciudad de Mendoza, la Dirección General de Escuelas, la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y el Banco Central de la República Argentina que se realizara desde el 25 al 31 de marzo del corriente año en distintos puntos de la Ciudad de Mendoza.

”Learn, Save, Earn.” (Aprende, Ahorra, Gana.) Es el slogan oficial de “Global Money Week” (GMW). Al comienzo se usó como tema de GMW2017 y luego se transformo en el eslogan de la Campaña, el mismo apoya el objetivo de empoderar a jóvenes no solo para aprender a administrar su dinero con prudencia, sino también para ayudarlos a transferir su conocimiento a sus familias y comunidades en su conjunto. Es así que el evento mantiene la misma línea.

- Aprender a administrar el dinero de manera prudente (Learn)

Considerando que educar a los jóvenes sobre sus derechos y responsabilidades sociales y económicas es clave para formar a una generación de adultos capaces que puedan tomar decisiones inteligentes sobre su futuro.

- Ahorrar para sus futuros (Save)

Sabiendo la importancia de que los niños y jóvenes construyan hábitos de ahorro inteligente desde una edad temprana con el fin de desarrollar habilidades vitales para el manejo del dinero durante sus vidas.

- Ganar dinero por sí mismos y sus familias (Earn)

Desarrollar medios de sustento o recibir capacitación empresarial ayuda a los niños y jóvenes a obtener un empleo, establecer sus propios negocios o desarrollar sus carreras profesionales.

En síntesis “Global Money Week” es una iniciativa de “Child and Youth Finance International” (CYFI), una campaña anual motivada por la importancia del conocimiento financiero, creada para inspirar a niños y jóvenes a aprender cómo administrar el capital, para así adquirir experiencia para consolidar un perfil empresarial.

GMW empezó en 2012 como la Semana de las Finanzas para la Niñez, y ha tenido impacto en la vida de 32 millones de niños y jóvenes. En 2018, 13.400 organizaciones en más de 150 países y territorios extranjeros participaron de esta campaña.

El objetivo es que los jóvenes aprendan a manejar el dinero de manera responsable. Al empoderarlos podemos ayudar a transferir su conocimiento a sus familias y a comunidades enteras. GMW es el momento en que el mundo entero puede celebrar y relacionarse con estos temas importantes ya que esta campaña se realiza en simultáneo en distintos puntos del mundo.

Durante este evento, distintas organizaciones nacionales tales como organismos gubernamentales, instituciones financieras, bancos centrales, organizaciones juveniles y sin fines de lucro, comercios locales, universidades, colegios y otros trabajan juntos para organizar diferentes tipos de actividades para niños y jóvenes que despierten entusiasmo en torno al tema de “Learn.Save.Earn.” mediante:

- visitas a bancos, parlamentos, bancos centrales, mercados bursátiles, casas de cambios, museos de la moneda, comercios locales y corporaciones multinacionales;

- Talleres y sesiones financieras,

- Ferias de educación financiera, eventos ‘Open Market’ y exhibiciones de conocimiento financiero,

- Juegos de educación financiera y competencias de ahorro, partidos de fútbol financieros,

- Concursos de dibujo, fotografía, ensayo y video sobre “Learn.Save.Earn.”.

Consideramos que es una excelente oportunidad para iniciar el trabajo en las escuelas, o con niños y jóvenes que visiten las instituciones financieras.

Es importante destacar que la GMW es apoyada por la OECD y la Reina Máxima de Holanda. En ediciones anteriores contó con apoyo de MasterCard, WSBI, el Parlamento Europeo, la presidencia alemana del G20, entre otras.

El evento en la Ciudad de Mendoza dispondrá del Siguiete Cronograma:

Lunes 25: Taller Aprendiendo a Ahorrar y Diseño de Alcancías. Lugar: Municentros Mendoza Ciudad

Martes 26: Jornada de Educación Financiera a cargo de Talleristas del Banco Central de la República Argentina. Lugar: Escuela Joaquín Lavado

Miércoles 27: Jornada y Radio Abierta . Lugar: Escuela Gral. San Martín

Jueves 28: Talleres y Charlas a cargo del BCRA en el marco de la FERIA FUTURO. Lugar: Nave Cultural

Viernes 29: Talleres y Charlas a cargo del BCRA en el marco de la FERIA FUTURO. Lugar: Nave Cultural

Sabado30: Radio Abierta. Lugar: Plaza Independencia

Por todo lo expuesto anteriormente y debido a que se trata de una iniciativa que promueve la cultura financiera en los jóvenes de la provincia es que solicito a este honorable cuerpo el acompañamiento del presente proyecto.

ALEJANDRO DIUMENJO

**XIV
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
DOS PROYECTOS**

SR. PRESIDENTE (Jaliff) -En consideración en general y particular los mencionados expedientes.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. **(Ver Apéndices Nros. 17 y 18).**

XV
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
CUATRO PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 72501; 72507; 72513; 72515 y 72519.

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) - Señor presidente, disculpe si estoy distraída pero habíamos quedado en Labor Parlamentaria que el 72507, que es de la senadora García, va a comisión.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene razón. En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 72501; 72513; 72515 y 72519.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 72501; 72513; 72515 y 72519, es el que figura en puntos 7, 11, 12 y 16 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y particular los pedidos de informe y de resolución, contenidos en los mencionados expedientes.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán. (Ver Apéndices Nros. 19, 20, 21 y 22).

XVI
ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Bloque Partido Justicialista. Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) - Señor presidente, es para pedir estado parlamentario a los que le corresponda y tratamiento sobre tablas de los expedientes: 72521; 72524 y 72516.

Y de un pedido in voce, que se lo planteé al señor Presidente del Bloque Cambiemos, que tiene que ver con el transporte, no tiene número, pero es: "Informe sobre cuál es el instrumento legal mediante el cual el Gobierno de Mendoza autorizó la circulación de unidades sin las máquinas "red bus" y el GPS correspondiente, y el no cobro del pasaje. Informe sobre cuál es la flota real circulando en el Gran Mendoza. Informe la cantidad real de maquinarias "red bus" colocadas en unidades y que se encuentran funcionando al día de la fecha. Y para que informe la Secretaría de Servicios Públicos, cómo está abonando el canon a las empresas si las unidades no cuentan con el GPS y máquinas Red Bus. Ese es un pedido in voce, un pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra la señora senadora García.

SRA. GARCÍA (UCR) - Señor presidente, vamos a aceptar el 72524, el 72516; y, en común acuerdo este bloque, el in voce también que no tengo el número; y el 72521, debido a que este bloque, dentro del mismo ve diferente, hay posiciones que son muy evidentes a favor y otras muy evidentes en contra, vamos a solicitar para que se discuta directamente en la comisión.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 72524.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 72524 y 72516.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de lo proyecto contenido en el expediente 72524, es el siguiente:

E72524
PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Solicitar a las Autoridades de la Dirección General de Escuelas, para que a través de la Delegación Administrativa Zona Centro (Valle de Uco) brinde información sobre situación planteada por los padres de 23 niños que deben asistir al Jardín Nucleado 0-116 Francisco Miguel Manzano, del distrito de Vista Flores, Tunuyán, quienes al día de la fecha NO se encontrarían escolarizados, como así también respecto la posible falta de espacio y mobiliario para la adecuada prestación del servicio educativo.

Art 2º: De forma.

PATRICIA FADEL

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto Pedido de Informe tiene por objeto solicitar a las Autoridades de la Dirección General de Escuelas, para que a través de la Delegación Administrativa Zona Centro (Valle de Uco) brinde información sobre situación planteada por los padres de 23 niños que deben asistir al Jardín Nucleado 0-116 Francisco Miguel Manzano, del distrito de Vista Flores, Tunuyán, quienes al día de la fecha NO se encontrarían escolarizados, como así también respecto la posible falta de espacio y mobiliario para la adecuada prestación del servicio educativo.

Recientemente la Sra. Delegada Silvia Cornejo, declaró en medios de comunicación del Valle de Uco, que es “Un hecho que marca un gran avance, dado que también es parte de una educación de calidad contar con todas las condiciones.”

Es por lo expresado por la Sra Delegada y dada la situación de público conocimiento que la comunidad de Vista Flores y un gran número de familias, se encuentran al día de la fecha y habiendo comenzado el ciclo lectivo el 6 de marzo, con la gran preocupación y angustia de no contar con un lugar para que sus hijos puedan asistir a la escuela, nada menos que a Sala de 4 que como todos sabemos es de carácter obligatoria.

La única respuesta ante esta situación es la convocatoria por parte de la Delegación Administrativa de la DGE, a una reunión con carácter de obligatorio, con docentes, directivos y padres de 23 niños que debieran asistir a la Sala de 4 informándoles que no contaban con espacio físico ni docentes para dar respuesta a esta situación en Vista Flores.

En este contexto planteado el gobierno escolar no está garantizando el derecho a la educación que tienen todos los niños y niñas, incumpliendo con el Artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional previsto en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente y lo prescripto en la Ley 26061.

Así, expresados estos elementos creemos que es muy necesario que quienes representan al Gobierno Escolar en el Valle de Uco nos brinden de primera fuente, toda la información necesaria particularmente como se resolverá el acceso a la educación de los 23 niños que al día de hoy no están escolarizados en el Distrito de Vista Flores; como así también otras cuestiones inherentes a problemas de falta de equipamiento y mobiliario en salas de 4 y 5 años del departamento.

Es por lo expresado, y dada la urgencia que la resolución de este problema requiere, que solicito a mis pares me acompañen aprobando el presente pedido de informe.

Mendoza, 15 de marzo de 2019.-

PATRICIA FADEL

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72516, es el que figura en punto 13 de Asuntos Entrados.

XVII
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
DOS PROYECTOS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobados en general y, en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndices Nros. 23 y 24).**

XVIII MOCION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del pedido in voce de la senadora Fadel.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración en general y en particular el pedido in voce.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 25).**

XIX ESTADO PARLAMENTARIO SOBRE TABLAS RECHAZADO Y GIRO A COMISION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Sevilla para referirse al expediente 72521.

SRA. SEVILLA (PJ) – Señor presidente, voy a ser breve porque sé que es un tema que genera rispideces y que hay posturas encontradas, pero solo aclarar y por eso he pedido la palabra.

La provincia de Mendoza tiene la Ley 7.349, “Día de los Derechos del Niño por Nacer”, en función de esta ley que se aprobó el 16 de marzo del 2005 y que fue publicada en el Boletín Oficial el 28 de marzo del 2005, es que se hace esta marcha, no es descolgada, ni es fuera de otro contexto, sino que Mendoza tiene una ley provincial que es la Ley del Día de los Derechos del Niño por Nacer; de hace varios años, que a nivel nacional hay un decreto nacional por este día y que en función de esto es que se ha presentado este proyecto; obviamente, el cual no va a ser aprobado porque la marcha es el domingo, digo, si no se aprueba ahora.

Esta ley que a lo mejor no la conocían todos, por eso me tomo el atrevimiento de decírselos, es muy cortita, es de 3 artículos pero muy contundente en lo que significa la ley.

Así que evidentemente, bueno, este proyecto no va a ser aprobado porque es el domingo este evento en conmemoración y; siguiendo lo que esta ley marca, que una de las cosas es la promoción y difusión de los Derechos del Niño por Nacer.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Bonarrico.

SR. BONARRICO (MASFE) – Señor presidente, para sumarme al pedido de la senadora Sevilla, que ya que existe una ley que reconoce al Derecho del Niño por Nacer, yo creo que deberíamos ser generosos ya que se reconocen tantas marchas y tanta gente, reconocer a una multitud de personas que defienden estos derechos.

Por lo tanto, viendo la urgencia por qué no -vuelvo y repito- reconocer la generosidad y aprobar este reconocimiento que han tenido.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FI) – Disculpa a la Presidencia y a toda la Cámara, pero hay cuestiones de la fisiología que uno no maneja.

Pedí la palabra, porque sencillamente me parece de muy mal gusto cómo se presentan algunos temas intentando esquivar un debate que esta ultra instalado en la sociedad argentina, que ha tenido acontecimientos notables que van a pasar a ser parte de la historia reciente en nuestro país y concretamente, estoy hablando del proyecto 72521, que con la estima que pueda tenerle a la senadora que lo presentó, esquivo en todo momento a hacer referencia a lo que realmente trata el punto.

Primero, que para la ley argentina se considera persona a todo aquel ser vivo después de haber nacido, que es diferente a considerar si existe vida a partir de la concepción. Esto es concreto está establecido en la ley de nuestro país. Por lo tanto, presentar los derechos del niño por nacer, habla de una consideración ideológica, de fe, que trasciende lo que nuestro país ha establecido en su legislación.

Entonces, establecer que esta Cámara de representantes de la Provincia, que se supone debería establecer un debate sobre la legislación y el conjunto de la población del interés común; se establece un principio de carácter sectario y parcial, que es en función de un credo determinado y de una creencia determinada. Por lo tanto, yo no tengo más que decir, que lógicamente desde el Frente de Izquierda vamos a rechazar esta modalidad de discutir un tema, y particularmente la adhesión a una movilización que busca, de alguna forma, establecer un manto de oscuridad sobre el reclamo de un sector importante de mujeres de nuestro país, que reclama tener el derecho a poder decidir. Esto, señor presidente, es inevitable que se cuele en la discusión, porque el trasfondo de esto son las grandes movilizaciones de mujeres del último periodo que reclaman la aprobación, por parte del Congreso de la Nación, del derecho a poder decidir sobre su cuerpo, y concretamente la aprobación y el establecimiento de la interrupción voluntaria del embarazo. Este es el fondo y la naturaleza de la discusión que tenemos por delante, y nunca se lo ha presentado de esta forma, porque justamente lo que se trata es de establecer una suerte de parábola léxica, que no apunta a lo que verdaderamente se está apuntando a discutir.

Dicho esto, me parece que es importante, y en este punto le doy la izquierda a la senadora, por habilitar un debate que ha estado clausurado en este recinto, porque durante semanas enteras el Congreso de la Nación estuvo sitiado por millones de mujeres, se discutió en todos los lugares, menos en la Legislatura de Mendoza. Entonces, yo saludo que habilitemos este debate.

Pero lo que sí, me parece más correcto y que corresponde con urgencia, es que la provincia de Mendoza definitivamente deje de darle la espalda a la legislación argentina y establezca la aprobación del protocolo, para la interrupción del embarazo en los casos que prevé el Código Penal de la Argentina y que tiene como antecedente fallo del máximo órgano de gobierno de la justicia, que es el Tribunal Superior de la Nación.

Esto no es otra cosa que poner a la Provincia en el mismo plano legal que el conjunto de las provincias argentinas, porque al no ser aprobado, lamentablemente, no establece un protocolo para la acción de todos los institutos públicos de salud.

Y por lo tanto, para evitar que ocurran hechos aberrantes como el de Tucumán, en donde hay una responsabilidad directa por parte del Gobernador Manzur, en donde una niña de doce años se vio sometida a un experimento que terminó de la peor forma.

Sencillamente estas consideraciones, señor presidente, y lógicamente adelantar que más allá del pase a comisión, que lógicamente por no contar con los dos tercios. Nosotros desde la izquierda lo rechazamos y en particular reclamamos que haya un debate franco en torno a esta problemática.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Blandini.

SRA. BLANDINI (UC) – Señor presidente, en primer lugar, decir que el bloque de Unidad Ciudadana rechaza y pide que sea enviado a comisión el proyecto de declaración, de interés.

La verdad que fuimos, fui, en realidad la presidenta del bloque y yo quienes preguntamos a qué ley se referían, cuando hicimos la declaración de interés; nos costó un poquito encontrarla, pero bueno, lo encontramos.

Y lo que leemos en el artículo dos, dice: “El Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Escuelas difundirá el valor de la vida...” está bien, difundirá el valor de la vida “...y sus derechos desde la concepción.”

Una vez me interrumpieron la salida de la Legislatura, y me dijeron: “Vos que estás con el Papa, ¿cómo vas a explicar el tema del aborto?”

Y dije dos cosas. Ni siquiera la Iglesia, todavía se ha puesto de acuerdo en: ¿Qué es el momento de la concepción?; sobre todo este Papa, está discutiendo estas cuestiones en plenario, con todo el respeto que eso significa. Y segundo, yo no estoy de acuerdo con el aborto, estoy de acuerdo con el derecho a decidir.

Les voy a contar una anécdota, porque la verdad que es el mejor ejemplo en estos casos, porque al final de cuentas es lo que vive la gente.

Tengo un hijo que se recibió en diciembre del año pasado de médico, 24 años, excelente, brillante; y lo que quiso hacer fue, ir a hacer Medicina Rural. Y consiguió dos guardias, una en Uspallata, y otra en un centro de salud, que es un mini hospital en Luján. Tuvo tan mala suerte, que el tercer paciente de esa primera guardia, fue una mujer que había hecho un aborto clandestino. Y fue más duro así, ese día, porque firmó el certificado de defunción. No nació el niño, y se murió la madre.

Cuidado cuando hacemos estas cosas, solamente de posturas personales; porque acá no venimos a hacer posturas personales, venimos con un caudal de gente que nos ha votado, y le hemos dicho, “A” o “B”. Insisto, en la campaña que estamos iniciando todos y todas, una pregunta debe

ser: “Si está de acuerdo con el derecho a decidir; o no”; para que la gente pueda elegirnos a cada uno, o una, de nosotros.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Gracias, señora senadora.

La senadora Sevilla, por ser autora, tiene dos veces el derecho de hablar.

Le pide una interrupción el senador Quevedo.

Tiene la palabra el señor senador Quevedo.

SR. QUEVEDO (UCR) - Señor presidente, gracias.

El referido proyecto, se ha enviado a Comisiones justamente para no generar el debate, señor presidente.

Por lo tanto, lo que pedimos, el resto de los que no queremos opinar o sí queremos opinar en su debido momento, es que lo discutamos en comisiones; pero me parece que es lo que corresponde. Por lo tanto, esto va a generar, porque empezamos a fijar posiciones cada uno de nosotros, de distintas maneras, y hace que se genere el debate acá mismo. En realidad, ya estamos fijando posición respecto de este tema.

Pido señor presidente, que si este proyecto va a Comisión, se trate en comisión.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Continúa en el uso de la palabra, la señora senadora Ana Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) - Señor presidente, muchas gracias.

Bueno un poco lo que expresaba el senador Quevedo, cuando pedí la palabra y lo dije, que había pedido la palabra para poner en contexto por qué había presentado el proyecto, y porque existe esta ley, aunque les cueste a algunos buscarla, existe. Entonces, para aclarar ese punto, no para dar un punto de vista personal, que en mi caso es público, ni voy a esconder nada como se me quiere acusar; la verdad que yo tengo estima por el senador Da Vila, pero yo no estoy disfrazando ningún debate, ni le estoy escapando a ningún debate, he puesto la cara cuando la tengo que poner, he opinado cuando tengo que opinar; y coincido en que se tiene que dar un debate que no era el propósito de este proyecto, el propósito de este proyecto, su contexto tenía que ver, vuelvo a repetir por si no lo escuchó el senador Da Vila, la Ley 7.349, ley vigente, si no les gusta, presenten un proyecto de derogación, pero esta ley que rige desde el 2005, la ley tiene que ver con el Día del Niño por Nacer, los derechos del Día del Niño por Nacer. Yo no estaba en esta Cámara cuando se sancionó esta ley, esta ley existe, y simplemente me referí a eso cuando hice uso de la palabra, y consideré también que es un tema que genera rispideces; que genera conflicto y que lo entiendo, porque bueno, no todos opinamos lo mismo, y dentro del marco del respecto, creo que nos podemos dirigir y hablar tranquilamente -no-, pero no estoy disfrazando nada, ¡senador quédese tranquilo!, soy bastante frontal cuando tengo que decir las cosas; a veces me ha traído dificultades esto de ser bastante frontal.

Así que no estoy disfrazando nada con ningún proyecto de resolución, sino contextualizarlo en lo que es la Ley 7.349.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra la señora senadora Páez.

SRA. PÁEZ (PRO) - Señor presidente, es para adelantar mi acompañamiento al proyecto sobre tablas presentado por la senadora Sevilla, y decirle que habíamos quedado en parlamentaria en..., bueno, en someterlo a votación.

Así que, sin más, le hago moción concreta de que lo sometamos a votación; y sino el giro correspondiente a la Comisión.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 72521.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72521, es el siguiente:

E72521

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de esta H. Cámara la MARCHA POR LA VIDA en conmemoración del “Día del Niño por Nacer” que se realizará el sábado 23 de marzo, a las 18 horas desde Peatonal Sarmiento y San Martín, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

ANA SEVILLA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la MARCHA POR LA VIDA en conmemoración del “Día del Niño por Nacer” que se realizará el sábado 23 de marzo, a las 18 horas. desde Peatonal Sarmiento y San Martín, Ciudad de Mendoza.

El “Día del niño por nacer” se conmemora cada 25 de marzo con diferentes marchas donde se convoca a los ciudadanos de manera pacífica manifestarse y con ello expresar su defensa al derecho a la vida.

Entre otras cuestiones, la conmemoración del Día del Niño por Nacer contempla:

-Que se considera de esa forma a todo ser humano desde el momento de la concepción.

-Que ese ser humano goza de todos los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y tiene derecho a una protección especial, más que cualquier otra persona, por parte de la familia, el Estado y la sociedad.

-Que el niño por nacer tiene derecho a la vida, a estar sano, a encontrar una familia, a educarse y a desarrollarse en un ambiente favorable.

-Que en todas las decisiones y medidas que tomen o en que intervengan instituciones públicas o privadas, así como órganos legislativos, judiciales o administrativos, es de consideración primordial el interés superior del niño por nacer.

Cabe destacar que Argentina fue el primer país del mundo en declarar el día 25 de Marzo como el "Día del Niño por Nacer" (Decreto 1406/98); el cual tiene por objeto resaltar que el derecho a la vida no es una cuestión de ideología, religión o recursos económicos, sino propio de la naturaleza humana implicando derechos y obligaciones para el armónico desenvolvimiento en su medio.

El derecho a la vida, constituye el primer derecho humano, sin ningún tipo de discriminación por sexo, edad, credo, situación socio-económica, estado de salud, origen o circunstancia en que la vida se hubiere concebido o cualquier otra condición.

Todo ser humano debe ser protegido y respetado, desde el momento de la concepción, esto es el momento en que comienza la vida humana, que luego seguirá un proceso de desarrollo natural, tal como lo reconoce el Pacto de San José de Costa Rica, al cual adherimos a partir de la Reforma constitucional de 1.994 como así nuestra legislación civil y penal.

En diferentes ciudades argentinas y en otros países de Latinoamérica se realizarán en la misma fecha (23 de marzo) MARCHAS POR LA VIDA.

Por lo antes expuesto, es que solicito a las señoras y a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2019.-

ANA SEVILLA

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Voy a poner en consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 72521.

Hay 29 senadores presentes, se necesitan 19 votos afirmativos.

-Se vota a mano alzada, y dice el

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – 13 votos afirmativos, resulta rechazado.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Senador Amstutz no está, ¿senadora Fadel, lo reemplaza?

Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) – Sí, soy la secretaria en este caso, expediente 72475, del senador Amstutz...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Perdón, senador Da Vila ¿me había pedido antes?

Tiene la palabra el señor senador Da Vila.

SR. DA VILA (FI) - Señor presidente, era para saber ¿a qué comisiones iba el proyecto?

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – A Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. DA VILA (FI) – Bueno, debería ir a Salud también.

-Manifestaciones verbales de varios senadores.

SR. DA VILA (FI) – Salud y Educación.

Bueno, no, Economía no se me ocurre, pero puede ser también, mociono las tres, también Derechos y Garantías.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Para no seguir, va a Legislación y Asuntos Constitucionales, y después se tomará la decisión si Legislación y Asuntos Constitucionales entiende otra cosa.

XX SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra la señora senadora Fadel.

SRA. FADEL (PJ) - Señor presidente, para pedir tratamiento sobre tablas del expediente 72518, del senador Amstutz, solicitando la prolongación del Metrotranvía hasta la Estación Panquehua.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 72518.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 72518, es el que figura en punto 15 de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el proyecto de resolución en general y en particular, contenido en el mencionado expediente.

Se va votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. (**Ver Apéndice N° 26**).

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Tiene la palabra el señor senador Agulles.

SR. AGULLES (PJ) - Señor presidente, voy a ser muy breve.

En el día de hoy he presentado un proyecto de ley, bajo el número 72534, y como es un proyecto de ley, estamos en sesiones extraordinarias; quería solicitar que se hagan las gestiones para que el señor Gobernador habilite el tratamiento de este proyecto, porque es un proyecto donde se solicita que se declare la emergencia económica a las micro; pequeñas y medianas empresas de la provincia de Mendoza.

Ese era el pedido, que se habilite el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Le recomiendo senador, que presente un escrito ante la Presidencia de la Cámara para que sea girado al señor Gobernador.

SR. AGULLES (PJ) – Eso es lo que le estoy pidiendo, que la Cámara directamente lo gire ya al proyecto...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – No, no, no; la Cámara no...

SR. AGÜLLES (PJ) – Aparte del proyecto de ley quiere un escrito... lo estoy haciendo in voce...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – El tratamiento sobre tablas de tal expediente; el número tanto; de que se trata de tal cosa; punto.

SR. AGÜLLES (PJ) – Señor presidente, lo estoy haciendo in voce para que directamente quede en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Bueno, yo voy a hacer las gestiones para que...

SR. AGÜLLES (PJ) – Para que evitemos burocracia de papeles y...

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Bueno, hago las gestiones. Gracias.

SR. AGÜLLES (PJ) – Gracias, señor presidente.

XXI ESTADO PARLAMENTARIO

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) – Señor presidente, es para pedir un estado parlamentario de dos notas para que se adjunten a unos expedientes, porque se presentaron en tiempo y en forma pero no están en los Asuntos Entrados.

Es para que sean incorporados al expediente 71990, y al 71989. Estos dos expedientes tienen pedido de preferencia y les quiero mencionar que hay un error de tipeo en los Asuntos Entrados que ya viene reiterándose; y dice: Expediente 72989 y es 71989, digo, por si en el sistema también llega a estar mal.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¿Las notas?

SRA. SEVILLA (PJ) – Las notas, están los números de expedientes.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Digo, ¿quién la suscribe para que quede en la versión taquígráfica?

SRA. SEVILLA (PJ) – El Intendente de Maipú, Alejandro Bermejo.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – ¿Las dos notas?

SRA. SEVILLA (PJ) – Las dos notas.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el estado parlamentario y el giro a esos expedientes.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

XXII MOCION

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Tiene la palabra la señora senadora Caroglio.

SRA. CAROGLIO (UCR) – Señor presidente, es para hacer un proyecto in voce: “Pidiendo que se reconozca por parte de la Cámara, los 154 años de labor ininterrumpida del Colegio Nacional Agustín Álvarez.

Usted sabe que desde el año 1865, el Colegio Nacional, escuela secundaria, la primera escuela media que tuvimos después de la creación de Bartolomé Mitre, hace 154 años, que está prestando servicio educativo en forma interrumpida”. Así que ese es el pedido de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración, si no hay observaciones se dará por aprobado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración el proyecto de resolución.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. (Ver Apéndice N° 27).

XXIII LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Pedido de Licencias.

Por Secretaría se procederá a la lectura de pedidos de Licencia.

SRA. SECRETARIA (Lara) (leyendo): Ha solicitado licencia para el día de la fecha la señora senadora Silvina Camiolo y el señor senador Luis Böhm.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – En consideración si se conceden con goce de dieta.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Jaliff) – Aprobadas las licencias.

XXIV SON ARRIADAS LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Jaliff) - Sin más asuntos por tratar, agotado el Orden del Día, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

Invito a los señores senadores Diumenjo y Da Vila a arriar las Banderas del recinto y al público presente a ponerse de pie.

-Así se hace.

-Es la hora, 14.47.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXV
APENDICE**

**I
(Sanciones de la H. Cámara)**

**Nº 1
ms-71550
PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y:

Artículo 1º- Declárese de utilidad Pública y sujeto al régimen de Expropiación la parcela consignada en el Plano de Mensura Nº 04-35423, del Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, identificada bajo Padrón Municipal Nº 72.799, cuya superficie según mensura es de 2.129,62 m2 y de 2.098,60 m2 según títulos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente que da origen a la Ordenanza Municipal Nº 8531/2018.

Art. 2º- El objeto de la presente expropiación tendrá como destino la prolongación de la calle Cochabamba, del Departamento de Guaymallén.

Art. 3º- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad al Decreto Ley Nº 1447/75, Art. 3º.

Art. 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 2
ms-72319
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º- La acción de extinción de dominio podrá ser ejercida en el ámbito de la justicia provincial, respecto de los bienes que presuntamente provengan de la comisión de los siguientes delitos, contemplados en el Código Penal de la Nación:

- a)-Los previstos en los artículos 125, 125 bis, 126, 127, 128 primer párrafo, 142 bis en caso de que sea competente la justicia provincial, 146;
- b)-El previsto en los artículos 173 inciso 7 y 174 inciso 5 en los casos de imputación por parte de la justicia provincial de un funcionario público que tenía a su cargo el cuidado y/o manejo de bienes públicos;
- c)-Los previstos en los artículos 256 a 261, 263 cuando los bienes no pertenezcan a particulares, 264 a 268 (2), 269, 277 a 279;
- d)-Los previstos en los artículos 210 y 210 bis siempre que los delitos que se le atribuyan sean algunos o varios de los detallados en este artículo y sean de competencia provincial; y
- e)-Los previstos en los artículos 300 bis y 306 siempre que el hecho ilícito penal precedente sea alguno de los delitos enumerados en este artículo.

El plazo y cómputo de la prescripción se regirán por las disposiciones de la Ley de fondo.

Art. 2º- Modificase la denominación del Capítulo II del Título II del Libro Segundo del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, Ley N° 9001, por la siguiente:

“CAPITULO II. Prescripción Adquisitiva y Extinción de Dominio.”

Art. 3º- Incorpórase como inciso v) del Artículo 209 de la Ley N° 9.001 el siguiente:

"V. La sentencia que declara adquirido el dominio establecerá:

- a)-La fecha exacta de adquisición del derecho real;
- b)-La inscripción en los registros públicos, a los fines de su oponibilidad contra terceros;

- c)-No se aplicarán costas a los demandados y terceros comparecientes que no hubieren formulado oposición;
- d)- La sentencia que rechace la demanda no impedirá la iniciación de un nuevo juicio con el mismo objeto."

Art. 4º- Sustitúyase el Artículo 210 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, Ley N° 9001, por el siguiente:

“Artículo 210. Procesos de extinción de dominio.

En los procesos de extinción de dominio que tramiten ante los Tribunales de la Provincia conforme las disposiciones de la legislación de fondo, por delitos cuya competencia corresponda a la justicia provincial, se seguirán las reglas del proceso de conocimiento con las siguientes particularidades:

I- Será competente para entender el Juez en lo Civil y Comercial del domicilio del demandado, o el de cualquiera de ellos en caso de acumulación subjetiva de acciones, o aquel donde se encuentren ubicados los bienes objeto de la acción a elección de la parte actora. En caso de que existan bienes ubicados en distintas jurisdicciones la parte actora podrá accionar en cualquiera de ellas a su elección.

II- La legitimación activa corresponderá a los representantes del Ministerio Público Fiscal.

III- La legitimación pasiva corresponderá a cualquier persona, humana o jurídica, que ostente la tenencia, posesión, titularidad o cualquier otro derecho sobre un bien objeto de la acción de extinción de dominio, se encuentre imputada en la investigación penal. Sin perjuicio de ello, deberá disponerse la acumulación subjetiva necesaria en los términos de los artículos 43 y 45 respecto de toda otra persona que ostente un derecho sobre los bienes objeto de la demanda que pudiera ser afectado por la acción de extinción de dominio.

IV- Se dará trámite a la acción aún en los casos en que los bienes objeto de la litis estuvieren afectados por medidas dispuestas en otro proceso. En este supuesto, la interposición de la demanda de extinción de dominio

producirá la inmediata suspensión de los procedimientos relacionados con dichos bienes. A tal fin, el Juez dispondrá oficiar al Tribunal que hubiese dispuesto las medidas o ante quien tramiten dichos procesos, comunicándole el inicio de la acción de extinción de dominio.

V- La acción de extinción de dominio tramitará de conformidad con las reglas del proceso de conocimiento con las siguientes particularidades:

a)-Con la promoción de la demanda de extinción de dominio deberá adjuntarse la documentación que acredite el dictado de medidas cautelares dispuestas en sede penal sobre los bienes objeto de la acción intentada.

b)-El Juez dispondrá la anotación de la litis en los Registros respectivos en caso de tratarse de bienes registrables.

c)-No se aplicarán costas a los demandados y terceros comparecientes que se allanaren a la demanda.

d)-Sólo será admisible, como excepción de previo y especial pronunciamiento en los términos del artículo 168, la acreditación de que el bien o derecho objeto de la demanda se incorporó al patrimonio del demandado con anterioridad a la fecha de presunta comisión del delito investigado, siempre que esa circunstancia fuere manifiesta.

e)-La parte demandada tiene la carga de probar que los bienes y derechos objeto de la acción de extinción de dominio, se incorporaron a su patrimonio con anterioridad a la fecha de presunta comisión del delito investigado o el origen lícito de los fondos con los que los hubiera adquirido.

VI- Las partes podrán alcanzar acuerdos de extinción de dominio. Dichos acuerdos deberán ser necesariamente refrendados por el Procurador General, y homologados judicialmente, tras lo cual tendrán efecto de cosa juzgada.

VII- El Juez podrá, a pedido del Ministerio Público Fiscal y con intervención de la autoridad a cargo de la administración de los bienes, ordenar la venta anticipada de los bienes sujetos a medidas cautelares, cuando presenten riesgo de perecer, deteriorarse, desvalorizarse o cuando su conservación genere erogaciones excesivas para el erario público.

El Juez siempre podrá ordenar la venta anticipada de los bienes cautelados cuando el afectado manifieste su consentimiento.

Previo a resolver, el Juez deberá escuchar a quienes invoquen derechos reales o personales sobre aquellos bienes. De no presentarse los interesados, procederá sin más la venta anticipada y el producido con sus intereses pasarán a conformar el objeto del proceso de extinción de dominio.

El Juez podrá adoptar las medidas que considere adecuadas para evitar la compra simulada o fraudulenta del bien que frustre los fines de desapoderamiento pretendidos.-

VIII- El Juez podrá ordenar la destrucción de los bienes cautelados cuando:

a)-Sea necesario u obligatorio dada su naturaleza;

b)-Representen un peligro para el ambiente, la salud o la seguridad pública;

c)-Amenacen su ruina.

IX- Además de los requisitos del artículo 90, la sentencia de extinción de dominio deberá contener:

a)-Los fundamentos específicos que llevaron al juzgador a formarse la convicción de que bienes o derechos de propiedad del o los demandados y/o de los terceros citados fueron incorporados sin una causa lícita a su patrimonio;

- b)-Si se dispusiere la extinción de dominio, la identificación precisa de los bienes o derechos afectados por la sentencia;
- c)-La declaración de extinción de dominio del bien o de los bienes identificados conforme al inciso b) sin contraprestación ni compensación alguna a favor del o de los demandados, así como de sus frutos y productos, en caso de resultar aplicable;
- d)-Los efectos respecto de los derechos existentes sobre los bienes afectados;
- e)-En caso de que se determine un incremento patrimonial que no pueda desvincularse de un patrimonio constituido en forma previa a los hechos investigados, o que el bien o el derecho haya sido transferido a favor de un tercero de buena fe y a título oneroso, deberá determinar su valor en dinero para su ejecución por vía monitoria;
- f)-Las medidas de ejecución de la sentencia, conforme los medios previstos por este Código, y en especial, el plazo para la subasta de los bienes. Efectuada ésta, y deducidos los gastos incurridos para el secuestro, administración y mantenimiento y demás costos procesales, su producido ingresará a Tesorería General de la Provincia.
- g)-En caso de tratarse de bienes inmuebles y bienes muebles registrables, la notificación a los registros respectivos del cambio de titularidad de los bienes afectados por la sentencia;
- h)-En caso de que la sentencia incluya bienes ubicados fuera de la República Argentina, deberá identificarlos de manera precisa, con el objeto de que la Procuración General proceda a efectuar los trámites de reconocimiento y ejecución de sentencia en la jurisdicción correspondiente, conforme a la legislación aplicable.
- i)-En caso de que la sentencia rechace la demanda de extinción de dominio, deberá comunicarse al Juez a cargo de la investigación penal en la que oportunamente se dictaron las medidas cautelares, a efectos de que adopte la determinación que estime corresponder.

X-La sentencia firme hará cosa juzgada respecto de los bienes o derechos involucrados, con independencia del resultado de cualquier otra acción judicial.

La sentencia firme de sobreseimiento o absolución dictada en sede penal, fundadas en la inexistencia del hecho investigado o en que dicho hecho no encuadra en una figura legal, obligará al Estado Provincial a restituir el bien o derecho a su anterior poseedor o titular o, de resultar imposible, entregarle un valor equivalente en dinero."

Art. 5º- Incorpórase como Artículo 1 bis de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, el siguiente:

"Artículo 1º bis- Queda incluida entre las funciones de los representantes del Ministerio Público Fiscal la de ejercer la legitimación activa en las acciones de extinción de dominio."

Art. 6º - Incorpórase como Inciso 31 del Artículo 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, el siguiente:

"31) Establecer los criterios que orienten el inicio y selectividad de las acciones de extinción de dominio en función de la significación económica de los bienes, el grado de afectación al interés público y los objetivos que orientan el accionar del Ministerio Público Fiscal. Para el

cumplimiento de estas funciones, el Procurador General podrá requerir y/o prestar colaboración internacional en los términos de la normativa, convenios y pactos vigentes."

Art. 7º - Incorpórense como incisos 13 y 14 del artículo 34 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, los siguientes:

"13) Solicitar el dictado de las medidas cautelares que estime necesarias para asegurar bienes que, directa o indirectamente, pudieren ser objeto de la acción de extinción de dominio, a los fines del posterior ejercicio de dicha acción."

"14) Poner en conocimiento del Procurador General el inicio de todas aquellas actuaciones en las que pudieran existir bienes que, directa o indirectamente, pudieren ser objeto de la acción de extinción de dominio."

Art. 8º - Incorpórase como inciso 13 del artículo 35 de la Ley N° 8008, el siguiente:

"13) Deducir las acciones de extinción de dominio."

Art. 9º - Durante la tramitación del proceso de extinción de dominio, la administración y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles sometidos a medidas cautelares de desapoderamiento estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace. En las mismas circunstancias, el dinero en efectivo o depositado en cuentas bancarias a la vista podrá ser transferido a una cuenta judicial, para luego constituir una imposición a plazo fijo que devengue intereses a fin de mitigar su depreciación.

Art. 10 - Los fondos ingresados a Tesorería General de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 210 inciso IX subinciso f), del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario, serán destinados a la construcción y reparación de escuelas públicas de la Provincia.

Art. 11- El Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, o el que en el futuro lo reemplace, deberá establecer un fondo de garantía, conformado por un porcentaje del producido de los bienes enajenados de acuerdo con el régimen de extinción de dominio, a los efectos previstos en la última parte del inciso X del artículo 210 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

Art. 12- Disposición transitoria. El Ministerio Público Fiscal deberá realizar un relevamiento exhaustivo de las causas penales en trámite a los efectos del ejercicio de las facultades conferidas mediante la presente, dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de su entrada en vigencia.

Art. 13 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 14-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

II
(Resoluciones de la H. Cámara)

Nº 3

RESOLUCION Nº 844

**EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

67961-Nota del Sr. Jorge Rubén Koch, exponiendo situación planteada en la Cooperativa de Urbanización Alta Mendoza Limitada.

68110-Nota de la Comunidad Punta de Agua San Rafael, solicitando intervención por notificación de desalojo de tierras que ocupan desde hace cuarenta años.

68111-Nota de Vecinos y Propietarios de Fincas de San Rafael, solicitando cambio de traza de línea de alta tensión.(Art. 133 bis Reglamento Interno del H. Senado)

68370-Nota de la Sra. Elléale Gerardi, poniendo en conocimiento el accionar de la responsable de la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura. (Art. 133 bis Reglamento Interno del H. Senado)

68968-Nota del Sr. Oscar Armando Díaz, solicitando Audiencia a fin de exponer situación derivada por el fallecimiento de su hijo.

69425-Nota del Sr. Juan Dilio, solicitando intervención ante situación personal.

69504-Nota de la Sra. María Victoria Gómez, solicitando audiencia a fin de exponer irregularidades en la detención de los integrantes de la organización TUPAC AMARU.

71580-Nota de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad –ATSA-, solicitando audiencia a fin de exponer situación de trabajadores de la salud Régimen 15.

71773-Nota de los señores Pablo y Andrés Cazaban, solicitando intervención por presunta violación de las garantías constitucionales en proceso judicial de los ciudadanos Nilda Susana

Hurtado, Juan Carlos Guerrero, Alexis Guerrero, Kevin Guerrero y Ever Guerrero. (Art. 133 bis Reglamento Interno del H. Senado)

72170-Nota de los señores Gustavo Sere y Guillermo Yornet, comunicando que no podrá asistir a dicha Comisión por razones de salud. (Art. 133 bis Reglamento Interno del H. Senado)

72316-Nota del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía remitiendo copia de Decreto N° 2580, mediante el cual se aprueba el Convenio Marco de Sesión y Recupero de Cartera de Clientes (Radicados en la Provincia) entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Mendoza.

72309-Nota de la Honorable Cámara de Senadores, remitiendo ecuación financiera mensual H. Senado y H. Legislatura por el periodo noviembre 2018.

72307-Nota del Síndico del Instituto de Juegos y Casinos, remitiendo Tercer Informe Trimestral 2018, según artículo 30 inc. I y Art. 41 de la Ley N° 6362.

72221-Nota del H. Concejo Deliberante de General Alvear, remitiendo copia de Resolución N° 4719/18, mediante la cual solicita la inclusión en el Presupuesto 2019, de la obra "Doble Vía General Alvear- San Rafael".

72155-Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico –EPRE-, comunicando gastos de difusión e información pública ejecutados durante periodo mayo a julio 2018 según Ley N° 6496.

71766-Proyecto de resolución, invitando a los Legisladores Nacionales por Mendoza a votar en forma negativa el Presupuesto Nacional para el año 2019.

72181-Proyecto de declaración viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia climática y agropecuaria en las localidades Cuadro Nacional, El Cerrito, Las Paredes, Cuadro Benegas y Las Malvinas, pertenecientes al Departamento San Rafael.

69028-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre distintos puntos referidos al cierre del Instituto Antonio Provolo.

69294-Proyecto de declaración, viendo con agrado la instalación de la escuela pública itinerante, durante su recorrido por los 18 departamentos.

69930-Proyecto de declaración, viendo con agrado que el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tenga a bien brindar información, sobre los motivos que dieron lugar a la no continuidad del cursado de la carrera de Grado Universitario de Licenciatura en Administración que se dicta en la sede de San Rafael.

70192-Nota del H. Concejo Deliberante de San Rafael, solicitando se realicen gestiones ante quien corresponda, para que a escuelas sin nombres o próxima a construirse, se les asigne nombres de docentes destacados del lugar.

70507-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre las inversiones realizadas en los edificios escolares en el año 2017 y 2018.

70789-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo, sobre las políticas implementadas en el ámbito de la Educación Superior no universitaria o terciaria.

71032-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sobre la posible reducción en las meriendas escolares en los diversos establecimientos educativos.

71048-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre la inclusión y la atención de personas con discapacidad en el ámbito educativo.

71390-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre el estado de infraestructura de los establecimientos educativos.

71446-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Subsecretario de Infraestructura Social Básica, sobre el estado edilicio de la Escuela Primaria 1-479 “Antonio Torres” del Departamento Tunuyán.

71567-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, sobre el estado de infraestructura de la Escuela 1-608 “Bernardo O’Higgins”.

72198-Nota del H. Concejo Deliberante de Malargüe, remitiendo copia de Declaración 241/18, en el que se declara de interés social, cultural y educativo la EXPOTEC 2018.

70535-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, sobre los concursos públicos establecidos conforme al Decreto N° 2.649 y la Ley N° 9.015.

70373-Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Secretario de Deportes, sobre subsidios otorgados durante el año 2016 y 2017.

Art. 2°-Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 4

RESOLUCION N° 845

Visto el Expte. 72039, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Alejandro Diumenjo, Costarelli y Rubio; y el Despacho de la Comisión de Género y Equidad,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Otorgar una Distinción de esta H. Cámara a los mendocinos seleccionados por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) para representar a Mendoza en el 4° Parlamento Federal Juvenil INADI.

Art. 2°- Establecer que la distinción consiste en la entrega de un diploma a quienes fueron seleccionados por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) para representar a Mendoza en el 4° Parlamento Federal Juvenil INADI, que se detallan a continuación:

- Mateo Hunicken, D.N.I. N° 43.231.154, con su trabajo "Discriminación y Discapacidad", Discapacidad, Escuela S-107 "Colegio San Nicolás", Departamento Luján de Cuyo;
- Mariana Ordenes, D.N.I. N° 43.118.644, con su trabajo "Xenofobia", Xenofobia, Escuela N° 4-217 "La Primavera", Departamento Guaymallén;
- Milagros Salinas, D.N.I. N° 42.357.826, con su trabajo "Embarazo Adolescente, una problemática de todos", Embarazo Adolescente, Escuela N° 4-004 "Mercedes Álvarez de Segura", Departamento San Rafael;
- Ludmila Ramos, D.N.I. N° 43.213.036, con su trabajo "Ensayando un mundo más Humano", Identidad de Género, Escuela S-149 "Colegio Andino", Ciudad de Mendoza;
- Tomás Barreyro, D.N.I. 43.941.819, con su trabajo "Inocentemente gay", Orientación Sexual, Escuela N° 4-229 "Humberto Lagiglia", Departamento San Rafael.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 5

RESOLUCION N° 846

Visto el Expte. 72182, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, de autoría de los Senadores Samuel Barcudi y Mauricio Sat; y el Despacho de la Comisión de Economía y Comercio Exterior,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en relación al accionar de los aviones de la lucha antigranizo, en la fuerte tormenta que sufrió el sur provincial el día 26 de noviembre de 2018, informe los siguientes puntos:

- a)-Registro de vuelos efectuados en el Sur de Mendoza, durante la tormenta del día 26 de noviembre de 2018;
- b)-Registro del estado de los aviones y bengalas afectados a esa zona durante el día mencionado;
- c)-Si se realizaron pruebas de calidad de los cartuchos de bengala a utilizar en la temporada 2018 /2019, y en su caso, resultado de las mismas;
- d)-Si hubo fallas en los cartuchos de bengalas que fueron utilizadas en la tormenta del día mencionado anteriormente y en su caso, porcentaje y motivos de las mismas;
- e)-Tipo de bengalas y calidad utilizada en los últimos cinco años, señalando composición y características técnicas de las mismas;
- f)-Cuál es el promedio de bengalas que se utiliza normalmente para sembrar las nubes, especificando los criterios utilizados;
- g)-Cuántas bengalas hay en stock para la Lucha Antigranizo, especificando porcentaje por cada zona de la Provincia;
- h)-Cuántos cartuchos de bengala han sido arrojados o utilizados en la Lucha Antigranizo durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2018 en el Sur provincial, detallando por mes; y
- i)-Cantidad de hectáreas afectadas por Departamento y Distrito debido a las tormentas que se produjeron en los últimos tres meses.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve

días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 6

RESOLUCION Nº 847

Visto el Expte. 71620, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Adrián Reche y Lucas Quesada; y el Despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar Distinción de este Honorable Cuerpo a la sanrafaelina María Valentina Santomartino por su amplia y reconocida trayectoria en la disciplina de Mountain Bike (MTB) representando a la Provincia de Mendoza en competencias Nacionales e Internacionales.

Art. 2º- Establecer que la Distinción referida en el artículo precedente, consistirá en un diploma con la frase “En reconocimiento a su entrega, esfuerzo y dedicación, en la disciplina de Mountain Bike (MTB)”.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 7

RESOLUCION N° 848

Visto el Expte. 71912, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Adrián Reche y Lucas Quesada; y el Despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de este Honorable Cuerpo, la obra literaria titulada “Sin Escrúpulos II, la Esclavitud Sexual y la Desaparición de Personas”, de la autora Ana María Manuel Rosa.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 8

RESOLUCION N° 849

Visto el Expte. 72233, proyecto de resolución de autoría del Senador Samuel Barcudi; y el Despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Distinguir con una Mención de Honor y de Reconocimiento de esta Honorable Cámara, a los artistas Mendocinos, Mario Virulón y Jorge Jofre, por sus destacadas actuaciones en el Programa “La Voz Argentina”.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 9

RESOLUCION Nº 850

Visto el Expte. 72291, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Laura Contreras; y el Despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Otorgar Distinción de esta H. Cámara a los jóvenes deportistas que conforman el equipo de fútbol adaptado de la Municipalidad del Departamento Tupungato, como así también a sus profesores, quienes obtuvieron el logro máximo, la Copa de Oro en el “Torneo de Fútbol 5 de la Liga Provincial de Fútbol Adaptado”, llevado a cabo en nuestra Provincia desde el mes de abril a noviembre de 2.018, organizado por la Municipalidad de Las Heras y Asociación Mendocina de Deporte Adaptado.

Art. 2º- Establecer la entrega de una medalla como distinción para cada uno de los integrantes del plantel y sus profesores.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve

días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 10

RESOLUCION Nº 851

Visto el Expte. 72337, proyecto de resolución de autoría de los Senadores José Orts y Claudia Salas; y el Despacho de la Comisión de Turismo, Cultura y Deportes,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara la “XIX Edición del Festival Música Clásica por los Caminos del Vino 2019” el cual se llevará a cabo en diferentes localidades del territorio provincial, desde el sábado 13 hasta el domingo 21 de abril del corriente año.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 11**RESOLUCION N° 852**

Visto el Expte. 71787, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Gladys Ruíz; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara y otorgar Distinción a la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, Filial Malargüe, que fuera creada en el Instituto de Enseñanza Superior N° 9-018 “Celso Alejandro Jaque”.

Art. 2°- Otorgar Distinción al Licenciado Jorge Abaca y Vedia, por la actividad realizada para lograr la instalación de la Filial Malargüe de la Junta de Estudios Históricos.

Art. 3°- Establecer que las distinciones solicitadas precedentemente consistirán en la entrega de un diploma enmarcado y un cristal grabado, respectivamente.

Art. 4°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 12**RESOLUCION N° 853**

Visto el Expte. 70426, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de autoría del Senador Luis Bohm; y el Despacho de la Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que informe sobre el desalojo de las familias que ocupaban el predio del Club Jorge Newbery con respecto a:

- a)-Si hubo orden judicial para el procedimiento de desalojo y en ese caso, que adjunte copia del instrumento;
- b)-Que ratifique si la presencia de uniformados de la policía de Mendoza, fue en carácter de servicio público o como servicio extraordinario al Municipio de Las Heras; y
- c)-Si el procedimiento de desalojo y demolición con topadoras estuvo avalada por alguna disposición del Poder Ejecutivo o fue unilateral del Municipio de Las Heras.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 13

RESOLUCION Nº 854

Visto el Expte. 72217, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Cecilia Páez; y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de Interés el Programa SING A SONG, de Enseñanza del Idioma Inglés para el Nivel Inicial, cuya autora, gestora e intérprete es la profesora María Paula Correas y ha sido desarrollado como prueba piloto en el año 2018, en salas de 4 y 5 años de nivel Inicial de la Escuela N° 1-035 “Presidente Quintana”.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 14

RESOLUCION N° 855

Visto el Expte. 72226, proyecto de resolución de autoría del Senador Mauricio Sat y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE :

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el Proyecto de Investigación “Papel de Lama”, realizada por alumnos y profesores de la Escuela N° 4-044 “Ing. Florencio Casale”, perteneciente al Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael.

Art. 2º- Otorgar cristal grabado de reconocimiento y diploma con la inscripción: "Reconocimiento a la investigación y aporte al cuidado del medio ambiente del proyecto " Papel de Lama", desarrollado por docentes y alumnos de la Escuela N° 4-044 “Ing. Florencio Casale”.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 15**RESOLUCION N° 856**

Visto el Expte. 72239, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Laura Contreras y el Despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de Interés de esta H. Cámara el programa “Cuenta Conmigo”, que se realiza en las escuelas primarias y jardines nucleados del Departamento Tupungato, organizado por el Área de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, en colaboración con la Dirección de Gestión y Desarrollo Cultural de la Municipalidad de Tupungato, el cual dio inicio en el mes de septiembre y concluirá en diciembre del corriente año.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidente H. Senado

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 16**RESOLUCION N° 857**

Visto el Expte.72517, proyecto de pedido de informe a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, de autoría de la Senadora Natalia Vicencio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, informe sobre los siguientes puntos:

- a)-Resultados de la auditoría realizada en relación con la ejecución y control del programa “destete precoz”, los días 19 de junio y 2 de julio del año 2018.
- b)-Remita copia de las actuaciones realizadas los referidos días.
- c)-Medidas que haya ordenado en caso de que la auditoría haya comprobado la existencia de irregularidades en la ejecución del programa “destete precoz”.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 17

RESOLUCION Nº 858

Visto el Expte. 72529, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Alejandro Diumenjo y Marcelo Rubio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el evento “Global Money Week Mendoza”, organizado por la Coordinación de Políticas Públicas Orientadas a la Juventud de la Ciudad de Mendoza, la Dirección General de Escuelas, la Dirección de Promoción y Protección de

Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y el Banco Central de la República Argentina, que se realizará desde el 25 al 31 de marzo del corriente año en distintos puntos de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 18

RESOLUCION Nº 859

Visto el Expte. 72533, proyecto de resolución de autoría del Senador Diego Costarelli,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de este H. Cámara la Campaña “La Hora Planeta”, que consiste en que millones de personas alrededor del mundo apaguen las luces durante una hora para reforzar el deseo de un planeta vivo, organizada por la Fundación Vida Silvestre Argentina, que se llevará a cabo en nuestra Provincia el día 30 de marzo de 2019 entre las 20:30 y 21:30 hs.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 19**RESOLUCION N° 860**

Visto el Expte. 72501, proyecto de resolución de autorización del Senador Héctor Quevedo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara el 60° Aniversario del Hospital Héctor Gailhac del Departamento Las Heras, que se celebrará el día 24 de abril del corriente año.

Art. 2°- Otorgar un diploma de reconocimiento al Hospital Héctor Gailhac, con motivo de la conmemoración de su 60° Aniversario de creación, que será entregado a las autoridades en ocasión de su celebración.

Art. 3°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 20**RESOLUCION N° 861**

Visto el Expte. 72513, proyecto de resolución de autorización del Senador Héctor Quevedo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara a la “4ª Edición de la Liga Mendocina de Fútbol 5 Adaptado”, que se realizará desde el 26 de marzo al 15 de noviembre del corriente año en distintas partes de la Provincia, organizado por la Municipalidad de Las Heras y la Asociación de Deportes Adaptados Mendoza.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 21

RESOLUCION Nº 862

Visto el Expte. 72515, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Adrián Reche y Lucas Quesada,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de este Honorable Cuerpo la Maestría en Derecho del Trabajo, organizada por la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la dirección del Dr. Carlos A. Livellara, que se desarrollará a partir del 12 de abril del corriente año, con una duración de dos años, en la casa de altos estudios mencionada.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve

días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 22

RESOLUCION N° 863

Visto el Expte. 72519, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Marcelo Rubio y Alejandro Diumenjo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Declarar de interés de esta H. Cámara las “Jornadas de Comunicación para Organizaciones Sociales. Vincular Argentina”, organizadas por Comunia Asociación Civil junto al Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, los días 3 y 4 de abril del corriente año, en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 23

RESOLUCION N° 864

Visto el Expte.72524, proyecto de pedido de informe a la Dirección General de Escuelas, de autoría de la Senadora Patricia Fadel,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar a las autoridades de la Dirección General de Escuelas que a través de la Delegación Administrativa Zona Centro (Valle de Uco), brinde información sobre situación planteada por los padres de 23 niños que deben asistir al Jardín Nucleado N° 0-116 “Francisco Miguel Manzano”, del Distrito Vista Flores, Tunuyán, quienes al día de la fecha no se encontrarían escolarizados, como así también respecto de la posible falta de espacio y mobiliario para la adecuada prestación del servicio educativo.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 24

RESOLUCION N° 865

Visto el Expte.72516, proyecto de pedido de informe a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), de autoría de la Senadora Ana Sevilla,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Solicitar a las autoridades de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre:

- a)-Cantidad de afiliados que están bajo la modalidad Planes Especiales;
- b)-Patologías que son cubiertas a través de este Plan;
- c)-De los medicamentos que cubre el Plan, cuál ha sido el costo anual de los mismos durante 2018 y cuál es el presupuesto previsto para 2019;
- d)-Si ha habido modificaciones en el porcentaje de cobertura de los medicamentos, indicar causas (ejemplo: azatioprina, que pasó del 100% al 70%); y
- e)-Enviar Vademécum completo de la modalidad Planes Especiales, actualizado a febrero 2019 y su cobertura.

Art. 2º- Requerirle asimismo, respecto a la Ley N° 8373 - adhesión Ley Nacional N° 24901, sistema prestaciones básicas, habilitación, rehabilitación integral de personas con discapacidad-informe los siguientes puntos :

- a)-Especificar cuánto recauda la obra social en virtud de lo expresado en artículo 3º de la Ley 8373;
- b)-Indicar cuáles han sido las adecuaciones presupuestarias y transferencias de partidas efectuadas en los períodos 2017, 2018 y 2019, conforme lo establece el artículo 4º de la mencionada ley; y
- c)-Cantidad de personas con discapacidad que se encuentran afiliadas a OSEP y qué tipo de terapias son cubiertas por la obra social.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 25

RESOLUCION N° 866

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte.72538, proyecto de pedido de informe al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, de autoría de la Senadora Patricia Fadel,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Servicios Públicos informe sobre los siguientes puntos, en relación a la circulación de unidades de transporte de pasajeros:

- a)-Cuál es el instrumento legal mediante el cual se autorizó la circulación de unidades sin las máquinas “Red Bus” y el GPS correspondiente, y el “no cobro del pasaje”;
- b)-Cuál es la flota real circulando en el Gran Mendoza;
- c)-Cantidad real de máquinas “Red Bus” colocadas en unidades que se encuentran funcionando al día de la fecha; y
- d)-Cómo se está abonando el canon a las empresas, si las unidades no cuentan con el GPS y máquinas “Red Bus”.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve

días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

N° 26

RESOLUCION N° 867

Visto el Expte. 72518, proyecto de resolución de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Solicitar al Poder Ejecutivo que se prolongue la línea del Metrotranvía que actualmente ha llegado hasta la Calle Avellaneda del Departamento Las Heras, y se concrete la construcción de la Gran Terminal en la Estación Panquehua, con todas las obras planificadas originalmente.

Art. 2°- Sugerirle asimismo lo siguiente:

a)-Que se proceda a contemplar la solución habitacional, por parte del Instituto Provincial de la Vivienda, de los ciudadanos que actualmente habitan el Asentamiento Güemes, lugar por el cual debe pasar dicho ramal.

b)-Que el ministerio que corresponda efectúe una evaluación de las condiciones habitacionales actuales de los habitantes del asentamiento, y contemple un plan de apoyo a mejorarlas, mientras se mantengan las mismas.

Art. 3º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores

Nº 27

RESOLUCION Nº 868

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte.72539, proyecto de resolución, de autoría de la Senadora Mariana Caroglio,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración del 154 Aniversario del Colegio Agustín Álvarez.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecinueve

días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
A/C de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Dra. ANDREA J. LARA
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores